



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 26 NUMERAL 1, 27, 30 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 35, 36 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

### **B A S E S**

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL

**No. 06002-DIF03-22**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE  
PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE  
ATENCIÓN PRIORITARIA**

JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)

**07 DE MARZO DE 2022**

10:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA  
DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**14 DE MARZO DE 2022**

12:00 HORAS

FALLO

**16 DE MARZO DE 2022**

12:30 HORAS



## ÍNDICE

### NO. DESCRIPCIÓN DE LAS BASES

#### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

- 1.1 Objeto, descripción y cantidad. (Anexo 1 Técnico)
- 1.2 Fecha, lugar y condiciones de entrega.
- 1.3 Transporte y Empaque.
- 1.4 Seguros.
- 1.5 Devoluciones y reposiciones.
- 1.6 Periodo de garantía de los bienes
- 1.7 Vigencia de la oferta
- 1.8 Descripción de los bienes.
- 1.9 Idioma.
- 1.10 Incremento en la cantidad de bienes solicitados.
- 1.11 Moneda.
- 1.12 Condiciones de Pago.
- 1.13 Responsabilidad laboral

#### 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

- 2.1 Adquisición y costo de las bases.
- 2.2 Junta de aclaraciones.
- 2.3 Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas Técnicas y Económicas.
- 2.4 Fallo.
- 2.5 Notificaciones a los licitantes participantes.

#### 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 De la persona que solo entregue las propuestas.
- 3.2 Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases.
- 3.3 Forma en que acreditarán la existencia y personalidad jurídica. (Anexo 7).
  - 3.3.1 Personas físicas
  - 3.3.2 Personas Morales
- 3.4 Carta de aceptación de las bases (Anexo 9).
- 3.5 Carta de declaración de integridad. (Anexo 10)
- 3.6 Carta relativa al Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima (LAAySSPEC) (Anexo 11)
- 3.7 Carta de Garantía de los bienes. (Anexo 12)
- 3.8 Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales". En opinión positiva.
- 3.9 Documento emitido por la Dirección General de Ingresos (SPyF) de no adeudos fiscales artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 3.10 Acreditación de solvencia económica.
- 3.11 Certificado de Empresa Colimense (Opcional)
- 3.12 Pruebas de laboratorio.
- 3.13 Giro u objeto social (Anexo 13)



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**

- 3.14 Escrito para presentar propuestas conjuntas. (Anexo 14)
- 3.15 Transparencia y datos personales.(Anexo 15)
- 3.16 Carta de precios ofertados (4.1 f)
- 3.17 Propuesta Técnica y Económica (4.1)
- 3.18 Certificado vigente en base a la Norma NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC- 2019
- 3.19 Certificado vigente en base a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015
  
- 4. **PROPOSICIONES**
  - 4.1 Propuesta Técnica y Económica.
  - 4.2 Propuestas Conjuntas.
  - 4.3 Presentación de proposiciones a través de servicio postal, mensajería o medios electrónicos.
  - 4.4 Indicaciones generales.
  - 4.5 Firma de contrato
  
- 5.0 **GARANTÍAS**
- 6.0 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.**
- 7.0 **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**
- 8.0 **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**
- 9.0 **LICITACIÓN DESIERTA.**
- 10. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**
- 11. **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**
- 12. **VICIOS OCULTOS.**
- 13. **REGISTRO DE DERECHOS.**
- 14. **DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**
- 15. **IMPUESTOS.**
- 16. **SANCIONES.**
- 17. **PENAS CONVENCIONALES.**
- 18. **PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**
- 19. **CONTROVERSIAS.**
- 20. **RECOMENDACIONES.**
- 21. **ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN**

**ANEXO 1 TÉCNICO**

**ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS**

**ANEXO 3 ECONÓMICO.**

**ANEXO 4 DOMICILIOS, FORMA Y FECHAS DE ENTREGA DE INSUMOS Y FRUTA PARTIDA 1.**

**ANEXO 5 DOMICILIOS, FORMA Y FECHAS DE ENTREGA DE DOTACIONES. PARTIDA 2**

**ANEXO 6 DOMICILIOS, FORMA Y FECHAS DE ENTREGA DE GALLETAS. PARTIDA 3**

**ANEXO 7 DOMICILIOS, FORMA Y FECHAS DE ENTREGA DE LECHE. PARTIDA 4**

**ANEXO 8 FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

**ANEXO 9 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES**

**ANEXO 10 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

**ANEXO 11 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAAYSSPEC**

**ANEXO 12 CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES**

**ANEXO 13 GIRO U OBJETO SOCIAL**

**ANEXO 14 PROPUESTAS CONJUNTAS**

**ANEXO 15 TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALE/ AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES**

**ANEXO 16 RECEPCIÓN DE BIENES**



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-DIF03-22 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, principalmente en sus artículos 26 numeral 1, 27, 30 numeral 1 fracción I, 32, 35, 36 y demás relativos, establece las Bases para celebrar la Licitación Pública Nacional **NO. 06002-DIF03-22 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA** y se emiten de conformidad a las siguientes:

**B A S E S**

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

**1.1 Objeto, Descripción y Cantidad. (Anexo 1 Técnico)**

El objeto de la presente licitación es **PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SOLICITADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO EL “DIF ESTATAL COLIMA”.**

Las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente licitación, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detallados en el **ANEXO 1 TÉCNICO**, el cual forma parte integrante de estas bases.

La adjudicación de esta Licitación será **POR PAQUETE ÚNICO (1) INTEGRADO POR 4 PARTIDAS** cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.

**NOTA: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR, EL DÍA 09 DE MARZO DE 2022, 10 MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS PROCESADOS CONTENIDOS EN LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES LA CONVOCANTE ENVIARA A UN LABORATORIO DE ALIMENTOS PARA SER ANALIZADAS:**

**RESUMEN DE ANEXO 1 TÉCNICO:**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                               | CANTIDAD        | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES              |
|---------|-------------------------------------------|-----------------|------------------|-------------------------------|
| 1       | INSUMOS ALIMENTARIOS Y FRUTA DE TEMPORADA | ANEXO 1 TÉCNICO | ANEXO 1 TÉCNICO  | DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO |
| 2       | DOTACIONES ALIMENTARIAS                   | ANEXO 1 TÉCNICO | ANEXO 1 TÉCNICO  | DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO |



|   |                  |                 |                    |                                  |
|---|------------------|-----------------|--------------------|----------------------------------|
| 3 | GALLETA INTEGRAL | ANEXO 1 TÉCNICO | ANEXO 1<br>TÉCNICO | DE ACUERDO AL<br>ANEXO 1 TÉCNICO |
| 4 | LECHE            | ANEXO 1 TÉCNICO | ANEXO 1<br>TÉCNICO | DE ACUERDO AL<br>ANEXO 1 TÉCNICO |

En el ANEXO 1 TÉCNICO se establece la descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación.

## 1.2 Fecha, lugar y condiciones de entrega.

### Fecha y lugar de entrega:

El proveedor adjudicado deberá entregar los insumos de la siguiente manera:

| CANTIDAD                                  | OFICINA SOLICITANTE                                               | LUGAR DE ENTREGA                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| INSUMOS ALIMENTARIOS Y FRUTA DE TEMPORADA | COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF ESTATAL COLIMA. | EN LOS DOMICILIOS DE LOS 10 SMDIF DE CONFORMIDAD CON EL <b>ANEXO 4</b> |
| DOTACIONES ALIMENTARIAS                   | COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF ESTATAL COLIMA. | EN LOS DOMICILIOS DE LOS 10 SMDIF DE CONFORMIDAD CON EL <b>ANEXO 5</b> |
| GALLETA INTEGRAL                          | COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF ESTATAL COLIMA. | EN LOS DOMICILIOS DE LOS 10 SMDIF DE CONFORMIDAD CON EL <b>ANEXO 6</b> |
| LECHE                                     | COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF ESTATAL COLIMA. | EN LOS DOMICILIOS DE LOS 10 SMDIF DE CONFORMIDAD CON EL <b>ANEXO 7</b> |

### Condiciones de Entrega:

Los insumos alimenticios correspondientes al **ANEXO TECNICO 1** serán entregados con la calidad solicitada, de primera calidad, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables y con las especificaciones Técnicas de Calidad de acuerdo al **ANEXO 2** y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación.

Las entregas serán en los 10 Municipios del Estado de Colima. Conforme el **punto 1.2**

## 1.3 Transporte y Empaque.

El tipo de transporte debe ser utilizado exclusivamente para el traslado de insumos alimentarios de acuerdo con la norma NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, por cuenta y riesgo del licitante, **sin costo adicional para la Convocante**, incluyendo la descarga del producto solicitado en los domicilios indicados en el punto 1.2, por lo que deberá observar todas las medidas de seguridad que considere necesarias para su transportación y descarga en los lugares indicados



El empaque será al ANEXO 1 Técnico y ANEXO 2 Especificaciones Técnicas de Calidad.

#### **1.4 Seguros**

Los Seguros por los riesgos, fletes y gastos de la conservación de los productos, correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante en los SMDIF con domicilio arriba señalado, de acuerdo al punto 1.2

#### **1.5 Devoluciones y reposiciones.**

En caso de que los alimentos entregados no cumplan con las características señaladas en las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 TÉCNICO**, la dependencia procederá al rechazo de las mismas, y el proveedor adjudicado deberá sustituirlas en un plazo no mayor de 5 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución del producto defectuoso. En caso de que el insumo ya hubiera sido consumido por los beneficiarios, el proveedor tendrá que reponer el lote que no cumplió con las bases.

#### **1.6 Periodo de garantía de los bienes.**

Los licitantes deberán garantizar cada uno de los bienes contra defectos de fabricación durante la vigencia del contrato.

#### **1.7 Vigencia de la oferta**

La oferta deberá estar vigente de acuerdo a las bases del procedimiento de licitación que nos ocupa y hasta **desde el fallo de la presente licitación, hasta el 31 de Diciembre de 2022 cumplimiento del contrato.**

#### **1.8 Descripción de los bienes.**

La presente licitación consta de 1 PAQUETE el cual está integrado por 4 partidas y se refieren a la adquisición de insumos alimentarios y fruta de temporada, dotaciones alimentarias, galletas y leche para los programas de desayunos escolares y asistencia alimentaria, cuyas características técnicas se describen en el **ANEXO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

#### **1.9 Idioma.**

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

#### **1.10 Incremento en la cantidad de bienes solicitados.**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 51 y/o numeral 1 del Art. 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la dependencia requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, mediante las modificaciones a los pedidos y contrato derivado de la presente licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando la modificación se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato correspondiente, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

#### **1.11 Moneda.**



Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

#### **1.12 Condiciones de Pago.**

NO se otorgarán anticipos. El proveedor adjudicado deberá presentar mensualmente las facturas, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 días naturales.

Las facturas correspondientes, deberán expedirse a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, RFC: SED7707304N6 Domicilio: Encino #530 Col. Rinconada del Pereyra en Colima, Col. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com.

El proveedor entregará junto con la factura, el pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, así como el documento denominado "Recepción de bienes" (Anexo 16).

#### **1.13 Responsabilidad Laboral.**

El licitante que resulte adjudicado, será el único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la entrega de los insumos solicitados, así como el único responsable de las obligaciones que deriven de las disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social, frente al personal que utilice para el cumplimiento del objeto de ésta licitación.

## **2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

### **2.1 Adquisición y costo de las bases.**

**Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación.**

Las presentes bases tienen un costo de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), dichas bases estarán disponibles en la en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, sita en el Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, en calle Encino #530 en la Colonia Rinconada del Pereyra de la ciudad de Colima, C.P 28078, Teléfono (01)312 3163100 de lunes a viernes, con horario de 08:30 a 15:00 hrs. La forma de pago es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco BANORTE, plaza 090 sucursal 1602 cuenta 0314225090, referencia N/A, en ventanilla, o transferencia electrónica clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902 a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

Se podrá realizar el pago en días hábiles **hasta el 02 de marzo de 2022** hasta las 12:00 horas. En todos los casos se deberá conservar el comprobante de transferencia electrónica de fondos, el recibo sellado por la institución bancaria o del Departamento de Control Presupuestal del DIF Estatal Colima y podrá **presentar el original y copia simple** del mismo como forma de mostrar interés de participar en la presente licitación a más tardar el **día 14 de marzo de 2022 antes del acto de presentación y apertura de propuestas.**

### **2.2 Junta de Aclaraciones.**

Con objeto de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, las presentes bases y sus anexos, el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA** celebrará al menos una junta de



aclaraciones, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino No. 530, Col. Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col., a celebrarse **el día 07 de marzo de 2022 a las 10:30 HORAS**, siendo optativa la asistencia de los licitantes a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten a la(s) junta(s) que se celebre(n) aceptan todos los acuerdos tomados en dicho(s) acto(s), sin perjuicio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, manifestando los siguientes datos:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, en caso de ser persona moral, deberá describir el objeto social de la empresa y datos de las escrituras públicas y sus modificaciones.
- b) Del Representante Legal del licitante: los datos de las escrituras públicas donde le fueron otorgadas sus facultades.

Al escrito señalado en supra líneas, deberán acompañarse las preguntas y/o aclaraciones, las que deberán formular mediante escrito firmado autógrafamente por el licitante o su representante legal, en papel membretado y medio magnético (CD) en formato Word o Excel, lo que deberán presentar de manera física en el departamento de Adquisiciones y Suministros de el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA** que se encuentra ubicado en la planta baja el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col., así como enviarlas al correo electrónico [difestatal.dirgen@gmail.com](mailto:difestatal.dirgen@gmail.com) con copia a [diradmonfinanzas.dif@gmail.com](mailto:diradmonfinanzas.dif@gmail.com) y [adquisiciones.difestatal@gmail.com](mailto:adquisiciones.difestatal@gmail.com) en formato Word o Excel con la finalidad de agilizar el proceso de contestación de sus preguntas.

Únicamente podrán formular preguntas las personas que hayan adquirido las bases de la presente licitación, lo cual deberán acreditar con el original en físico o escaneado por ambos lados y copia para su cotejo del comprobante del pago de las mismas, el cual deberán presentar junto con el escrito de preguntas y/o aclaraciones señalado en supra líneas, a más tardar a las **12:00 horas del día 03 de marzo del 2022**, se recomienda confirmar la recepción de las preguntas formuladas. Las preguntas o aclaraciones que se presentes posterior a la hora y fecha indicadas, o que no cumplan con los requisitos que aquí se establecen, no serán tomadas en cuenta en la junta de aclaraciones.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o documentos será motivo para desechar las preguntas o aclaraciones formuladas.

El Comité de Adquisiciones del **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, por conducto del área técnica de la dependencia requirente dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las aclaraciones que considere necesarias, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos a los licitantes que hubieren asistido. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Para efectos de la notificación de los licitantes que no hubieren asistido, al finalizar el acto de la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Convocante, con domicilio ya referido en supra líneas, por un término de 5 días hábiles. Sin



perjuicio de poder consultar el documento en la dirección electrónica [www.difestatal.gob.mx](http://www.difestatal.gob.mx), donde se encontrará a su disposición a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado.

### **2.3 Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **14 de marzo 2022 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección General de DIF Estatal, ubicada en la planta baja del Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá realizar el registro de participantes **en un horario de las 11:30 a las 12:00 horas** en la sala de juntas de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Colima, que se encuentra ubicada en la planta baja el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col., lo que será optativo para los licitantes por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la hora y lugar señalado para dicho acto.

**Se hace del conocimiento de los licitantes que a partir de las 12:00 horas se cerrará el registro de participantes y no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna.**

En este acto, los licitantes entregarán sus proposiciones al servidor público que presida el acto, en un sobre cerrado que contendrá su propuesta técnica y económica, solo se recibirá una proposición por licitante. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga (se sugiere a sobre cerrado).

Iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, el Comité de Adquisiciones, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Un licitante y un servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima, rubricarán las propuestas y la documentación presentada por los licitantes.

El Secretario Técnico del Comité en calidad de titular del área contratante de la convocante, conjuntamente con el asesor técnico designado para tal efecto, será el cuerpo colegiado facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

El comité levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, en la que hará constar el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por el licitante y servidores públicos presentes, y se les podrá entregar copia de la misma al término del citado acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Para efectos de la notificación a los licitantes que no hubieran asistido, al finalizar el acto de la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Convocante, con domicilio ya referido en supralíneas, por un término de 5 días hábiles, sin perjuicio de poder consultar el documento en la dirección electrónica [www.difestatal.gob.mx](http://www.difestatal.gob.mx).

### **2.3 Fallo.**

La junta pública en la que se dará conocer el fallo se celebrará el **día 16 de marzo de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección General del DIF Estatal Colima ubicada en el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col., a este acto podrán asistir los licitantes que hubieran presentado propuesta.



En el fallo se indicarán las propuestas que se desecharon expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, así como la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes describiendo en lo general dichas propuestas.

El Comité levantará acta de la junta pública en la que se emita el fallo, notificándose en ese acto a los licitantes que se encuentren presentes, así mismo el contenido del fallo se podrá consultar en la dirección electrónica [www.difestatal.gob.mx](http://www.difestatal.gob.mx), donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado. Para efectos de la notificación a los licitantes que no hubieran asistido, al finalizar el acto de la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Convocante, con domicilio ya referido en supralíneas, por un término de 5 días hábiles.

## **2.4 Notificaciones a los Licitantes participantes.**

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, ubicada en el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col., así como en la dirección electrónica [www.difestatal.gob.mx](http://www.difestatal.gob.mx), sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, donde estarán a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado y hasta el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

## **3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, encontrarse firmados autógrafamente por los participantes y ser legibles, la falta de uno de los siguientes requisitos, **será motivo de descalificación.**

### **3.1 De la persona que solo entregue las propuestas**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

### **3.2 Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases.**

El licitante deberá presentar en original y copia el comprobante de pago sellado por el Banco o el recibo emitido por la Caja Receptora del DIF Estatal Colima. **En caso de que el licitante no presente los comprobantes de pago respectivos no se admitirá su participación.**

### **3.3 Forma en que Acreditará la Existencia y Personalidad Jurídica. (Anexo 8)**

El licitante acreditará su existencia y personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de propuestas.

**El licitante deberá presentar el Anexo 8 “FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR” adjuntando la siguiente documentación:**



### 3.3.1 Forma de Acreditación (Personas físicas)

- a). - Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Cartilla del Servicio Militar y/o Credencial de Elector)
- b). - Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c). - En su caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la escritura pública mediante el cual se otorgue al representante, poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con el Gobierno del Estado de Colima y/o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. **Señalando con tinta fluorescente sobre la copia el punto específico donde se menciona dicho poder.**
- d) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

### 3.3.2 Forma de Acreditación (Personas Morales)

- a). - Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b). - Constancia de Situación Fiscal expedido por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c). - Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o **Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación.** Señalando con tinta fluorescente sobre la copia el punto específico donde se menciona dicho poder.
- d). - Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.
- e) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

### 3.4 Carta de Aceptación de Bases (Anexo 9)

Carta en papel membretado del licitante firmado autógrafamente por el representante o apoderado legal, **bajo protesta de decir verdad**, de aceptación de las bases de la licitación.

### 3.5 Carta de Declaración de Integridad (Anexo10)

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmado de manera autógrafa **bajo protesta de decir verdad**, por el representante o apoderado legal, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del Estado de Colima induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

### 3.6 Carta del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector público en el Estado de Colima. (Anexo 11).

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmado de manera autógrafa **bajo protesta de decir verdad**, por el representante o apoderado legal, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del DIF Estatal Colima induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás



participantes. Así mismo que tampoco desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de interés, tal como lo establece la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **3.7 Carta de Garantía de los Bienes. (Anexo 12)**

Carta en papel membretado del licitante firmado autógrafamente por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o su Representante (Persona Física), en la que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se compromete a responder contra la caducidad, defectos de fabricación y/o producción y vicios ocultos en los productos suministrados.

### **3.8 Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

El licitante deberá presentar el documento que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, en opinión positiva. Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, El no presentarlo en opinión positiva será motivo de desestimar su propuesta.

### **3.9 Documento emitido por la Dirección General de Ingresos (SPF y A) de no adeudos fiscales artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES del Estado de Colima en el que se manifieste que el licitante está al corriente con la presentación de sus declaraciones, no tiene a su cargo créditos fiscales a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tiene créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/> ); la opinión tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión. El no presentarlo o presentarlo con obligaciones y/o créditos fiscales a cargo o fuera de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta. ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.

### **3.10 Acreditación de solvencia económica.**

Presentar carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la solvencia económica para comprometerse a entregar lo solicitado en el anexo técnico y Copia simple de la última **declaración anual** correspondiente al ejercicio próximo anterior con sus anexos.

### **3.11 Certificado de empresa colimense. (OPCIONAL)**

En la adjudicación de contratos se ponderará a las personas físicas o morales que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense, vigente, en los términos de la ley estatal en materia de fomento económico, el cuales será hasta de un **cinco por ciento** en la aplicación del derecho de preferencia, de conformidad con el artículo 40 NUMERAL 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

### **3.12 Pruebas de laboratorio.**



Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados:

- El primer análisis se realizará por cuenta del licitante en él o los laboratorio asignados por la convocante, los cuales se darán a conocer en la Junta de aclaraciones a realizar el día 07 de Marzo de 2022. **Será requisito indispensable, presentar el 14 de marzo de 2022 en el acto de apertura de propuestas, el comprobante de entrega de muestras con el sello de recibido de la convocante y el comprobante de la transferencia electrónica interbancaria del pago al laboratorio de los análisis correspondientes.**
- El proveedor deberá **realizar un segundo análisis de laboratorio**, por lo que se tomarán muestras aleatorias de los insumos procesados entregados por el proveedor más tardar el 15 de Julio para que éste las envíe al laboratorio para su análisis correspondiente.

**El costo de ambos análisis deberá ser cubierto por el licitante y/o proveedor**

Para el proveedor, en caso que el resultado de la pruebas de laboratorio de los productos solicitados incumplan con los requerimientos de las "Especificaciones Técnicas de Calidad 2022" emitidas por el DIF Estatal Colima, la EIASADC 2022 y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, los requerimientos solicitados en éstas bases y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición de los productos analizados en un plazo de 3 días naturales, y la convocante procederá a la recolección de nuevas muestras para una nueva prueba de laboratorio, y en caso de incumplir en la reposición de los productos o que el resultado de la nueva prueba de laboratorio arroje resultados negativos, el DIF Estatal Colima, se procederá a la rescisión del contrato. Lo anterior con independencia de que le sean aplicables al licitante adjudicado, las penas convencionales pactadas en el contrato.

### **3.13 Giro u objeto social. (Anexo 13)**

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con el giro u objeto social y cuyas **actividades comerciales** estén **relacionadas con los bienes** objeto de la presente licitación.

### **3.14 Escrito para propuestas conjuntas (Anexo 14)**

**EN CASO DE APLICAR**, carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual, realizándolo a través de propuesta conjunta.

### **3.15 Transparencia y Datos Personales (Anexo 15)**

El licitante deberá presentar carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante o apoderado legal y el formato de aviso de privacidad, en la que manifieste su conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o de su representada que el Gobierno del Estado de Colima y/o el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Colima, como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Licitación, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

### **3.16 Carta de precios ofertados. (4.1f)**

Carta bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados serán fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso de licitación y en caso de resultar adjudicado el contrato derivado del presente procedimiento.



### **3.17 Propuesta Técnica y Económica**

Conforme a lo establecido en el punto 4.1 de estas bases.

### **3.18 Certificado vigente en base a la Norma NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC- 2019**

El licitante deberá presentar original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple, de la certificación vigente de su Sistema de Gestión de la inocuidad de los alimentos, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000- NORMEX-IMNC- 2019 / ISO 22000: 2018; expedido por un organismo de certificación, el alcance de la certificación otorgada al licitante, deberá estar relacionado con el abastecimiento y servicio de alimentación para todo tipo de personas, formación de despensas, desde la compra, almacenamiento, empaque, transporte, distribución hasta la entrega de productos alimenticios en establecimientos propios y/o de Instituciones Públicas y/o Privadas, lo anterior con la finalidad de que la contratante tenga la certeza que el licitante tiene la capacidad de garantizar la inocuidad de los alimentos. Anexar copia simple de la acreditación vigente de dicho organismo de certificación ante la E.M.A. en donde se acredite que cuenta con la autorización de la E.M.A. para emitir dicho certificado.

### **3.19 Certificado vigente en base a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015**

El licitante deberá presentar original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple del certificado vigente de su sistema de gestión de calidad, de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015, expedido por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) como organismo de certificación de sistemas de gestión de calidad, el alcance de la certificación otorgada al licitante deberá estar relacionado con el abastecimiento y servicio de alimentación para todo tipo de personas, formación de despensas, desde la compra, almacenamiento, empaque, transporte, distribución hasta la entrega de productos alimenticios en establecimientos propios y/o de Instituciones Públicas y/o Privadas. Lo anterior con la finalidad de que la contratante tenga la certeza de que el licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad documentado que garantiza la estandarización de sus procesos. Anexar copia simple de la acreditación vigente de dicho organismo de certificación ante la E.M.A. en donde se acredite que cuenta con la autorización de la E.M.A. para emitir dicho certificado.

### **3.20 Carta de No**

#### **inhabilitaciónNOTA 1:**

Los documentos señalados como requisitos en el **punto 3** son obligatorios. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ES INDISPENSABLE, POR LO QUE SU OMISIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. En caso de no presentar alguno será desechada su propuesta, excepto el punto **3.1, 3.11, 3.18 y 3.19** que son opcionales. Además, el punto **3.14**, cuando aplique. Todos los Anexos deberán presentarse en formato adjunto, en hoja membretada del licitante.

#### **NOTA 2:**

- a) El sobre cerrado deberá contener necesariamente la propuesta técnica y económica del licitante y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas.
- b) La documentación presentada deberá venir preferentemente foliada, la omisión del folio no será motivo de desechamiento. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.



- c) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en estas bases y/o sus anexos, de ser incluida y venir foliada ésta no será rubricada. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- d) Reproducir los modelos de los formatos anexos, según las necesidades del licitante, en papel membretado de la empresa, con nombre y firma autógrafa bajo protesta de decir verdad por el licitante y/o su representante legal conservando el mismo tamaño y distribución.

#### **4. PROPUESTAS.**

Los licitantes que hubieren adquirido las bases de la presente licitación, deberán entregar en el acto de presentación de proposiciones de propuestas técnicas y económicas un sobre cerrado con los datos de identificación de la licitación y del licitante respectivo.

##### **4.1 Propuesta Técnica y Económica.**

El sobre cerrado contendrá la propuesta técnica y económica (según se describe en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 3 ECONÓMICO** de estas bases). La propuesta técnica y económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los Bienes, Arrendamientos o Servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1, 2 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 3 ECONÓMICO** de estas bases, señalando tanto el precio unitario como el monto total, en moneda nacional, (pesos mexicanos) **IMPUESTOS INCLUIDOS**.
- c) Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.
- d) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".
- e) Se presentará en idioma español.
- f) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia establecida en las bases, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- g) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, el Comité de Adquisiciones procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, de lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS SERÁN DESECHADAS.

##### **4.2 Propositiones conjuntas.**

En caso de que los licitantes deseen presentar proposiciones conjuntas deberán declarar por escrito, bajo protesta de decir verdad, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual, anexar **convenio de propuesta conjunta en original** debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable. Sólo alguno de los integrantes de dicho convenio, deberá participar como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.



- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse **en original** en el acto de presentación y apertura de propuestas. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y qué cargo tienen.

#### **4.3 Presentación de Propositiones a través de Servicio Postal, Mensajería o Medios Electrónicos.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este punto se realizará de la siguiente forma:

- a) **Servicio postal o mensajería:** Los licitantes deberán remitir el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3 y debidamente cerrado y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en:

La Sala de juntas de la Dirección General del DIF Estatal Colima, ubicada en el Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra , C.P. 28078, Colima, Col., **en la hora señalada para la realización del acto de presentación de propositiones y apertura de propuestas, toda vez que la lista de participantes refleje no haberse registrado en tiempo y forma al día u hora señalada no se permitirá la participación del licitante.** Dichos sobres deberán estar identificados conforme a lo señalado en el punto 4 de estas bases. **En caso de no estar identificados respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.**

- b) **Medios remotos o comunicación electrónica:** El DIF Estatal Colima **no aceptará propuestas a través de estos medios.**

#### **4.4 Indicaciones Generales.**

Una vez iniciadas las etapas de apertura de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas en presencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de DIF Estatal y los licitantes que asistan al mismo, **no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.**

De igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren dentro de la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el Comité ya hubiera recibido el sobre que contengan sus propuestas técnica y económica, y ya hubiera sido abierto.

#### **4.5 Firma del Contrato.**

El contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a la dependencia convocante y el licitante adjudicado, en sus derechos y obligaciones, por lo que su firma es la formalización para el suministro de los bienes objeto material de la presente licitación y deberá realizarse a más tardar el **día 28 de marzo de 2022**



en días hábiles y horario de servicio, posterior a la fecha del fallo correspondiente, por lo que una vez que al licitante ganador le sea notificado el fallo, deberá acudir a la Dirección de Asistencia Jurídica ubicada en el primer piso del Edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en la calle encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra , C.P. 28078, Colima, Col., con la persona titular y/o encargada de dicha Dirección, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables a más tardar en la fecha señalada (28 de marzo de 2022), será sancionado en los términos de lo señalado por el artículo 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

## **5. GARANTÍAS.**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% del monto total antes de I.V.A. del monto adjudicado**, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima**, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada **dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo**, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) **Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor adjudicado**, del procedimiento de licitación pública nacional número **06002-DIF03-22**.

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en el ANEXO 1 TÉCNICO y el contrato respectivo, es decir al término del plazo del contrato. Además deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

**Deberán indicar expresamente lo siguiente:**

1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.



5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

**Deberá contener además, expresamente, los siguientes textos:**

- a) “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
- b) “Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, con la manifestación de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el **ANEXO 1 TÉCNICO**.”

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

El licitante deberá presentar un escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, firmado por el apoderado o representante legal, que en caso que resulte ganador deberá proporcionar una póliza de responsabilidad civil ante institución autorizada, por un importe mínimo equivalente al 20% del importe total de las partidas adjudicadas, tomando como base el precio máximo total de conformidad a la propuesta económica presentada como referencia, para cubrir cualquier daño o muerte que sea causado a alguno de los beneficiados que consuman los productos motivo de las adquisiciones de la presente licitación.

**6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.**

La Convocante efectuará la evaluación de las propuestas utilizando el método Binario, por lo que adjudicará el contrato correspondiente a quien cumpla los requisitos establecidos en estas bases y oferte el precio más bajo y de conformidad con lo siguiente:

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará formatos en los que asentará los precios y condiciones ofertadas, mismos que permitirán comparar éstas de manera equitativa.
- c) La convocante procederá a realizar la adjudicación de los paquetes a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- d) Constatará que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el ANEXO 1, TÉCNICO de estas bases así como la calidad de los productos que integren el paquete que los licitantes presenten como muestra de conformidad con lo solicitado en el punto 1.1.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**

- e) Si derivado de la evaluación cualitativa se advierte que los productos ofertados no cuentan con la calidad óptima requerida por la convocante, la propuesta será desestimada.
- f)
- g) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- h) Verificará, en su caso, que el precio de los bienes sea congruente con el estudio de mercado

Una vez realizado el análisis cualitativo de las propuestas, la Convocante emitirá un fallo en el que se hará constar las propuestas que se desecharon expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, así como la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes describiendo en lo general dichas propuestas.

#### **7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. **(Punto 3)**
- b) Si los bienes ofertados no cumplen con las características establecidas en el **ANEXO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad necesaria para entregar los bienes.
- f) En caso de que en su propuesta técnica, de conformidad al **ANEXO 1 TÉCNICO** o en cualquier documento que se anexe a la misma, expresen cifras, montos o aspectos económicos de cualquier género en moneda nacional, en número y/o letra, excepto el recibo de pago correspondiente a las bases.
- g) La propuesta técnica o la propuesta económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en cualquier etapa del procedimiento.

#### **8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se procederá a la cancelación de la licitación, en cualquier momento del procedimiento, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;



- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dependencia convocante.

#### **9. LICITACIÓN DESIERTA.**

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, nadie las adquiere.
- b) Si no se registra cuando menos un licitante al acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- e) Si sus precios no fueran aceptables de conformidad a lo establecido en la fracción XXV numeral 1 del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### **10. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo la convocante adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 45 numeral 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- b) En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) En caso de que el (los) proveedor(es) adjudicado(s) incumplan con los compromisos derivados del contrato correspondiente
- d) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- e) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el **ANEXO 1, TÉCNICO** de estas bases o con características diferentes a la muestra ofertada por el proveedor.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al DIF Estatal.



En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes y/o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

#### **11. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

En contra de las resoluciones que dicte la convocante, los participantes podrán interponer por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, el recurso de reconsideración ante la dependencia que emitió la resolución correspondiente, en los términos que señala el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### **12.- VICIOS OCULTOS**

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el DIF Estatal Colima a responder de los defectos y vicios ocultos de los productos entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la licitación, en el pedido respectivo y en el Código Civil del Estado de Colima.

#### **13. REGISTRO DE DERECHOS.**

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio y/o bienes, objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

#### **14. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega del producto y/o servicio objeto de la presente licitación, invariablemente se constituirán a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

#### **15. IMPUESTOS.**

El DIF Estatal Colima pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la entrega de los productos objeto material de la presente licitación, serán por cuenta del licitante adjudicado sin cargo adicional alguno para la dependencia.

#### **16. SANCIONES.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los productos, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.



De conformidad a lo establecido en artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima, los proveedores o participantes que no cumplan con los compromisos asumidos en la presente licitación o en el contrato que al efecto se realice, serán sancionados atendiendo la gravedad de su falta, mediante las siguientes sanciones:

- I Amonestación con apercibimiento;
- II Inhabilitación temporal en los términos previstos por esta Ley; o
- III Multa cuyo monto será equivalente a la cantidad de 20 hasta 1000 Unidades de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción.

Dichas sanciones serán aplicadas por la Contraloría General del Gobierno del Estado, atendiendo a la gravedad de la falta, de acuerdo a lo señalado por los artículos 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, de la siguiente forma:

- 1. Son consideradas faltas leves que merecen amonestación con apercibimiento o, en caso de reincidencia, multa de 20 a 500 Unidades de Medida y Actualización:
  - I. No formalizar el contrato que se ha adjudicado;
  - II. Omitir presentar las garantías; y
  - III. Las demás faltas que la autoridad considere que tienen este carácter.
- 2. Son consideradas faltas graves que ameritan multa de 501 hasta 1000 Unidades de Medida y Actualización, y la inhabilitación del proveedor o participante:
  - I. Presentar documentación falsa;
  - II. La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
  - III. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;
  - IV. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave; o
  - V. El conflicto de intereses entre el funcionario público y la empresa conforme a lo establecido en el artículo 38 de esta Ley.

#### **17. PENAS CONVENCIONALES.**

De acuerdo al Art. 58 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la dependencia convocante, aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por la demora en la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, las cuales no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento, pudiendo la dependencia convocante iniciar el procedimiento de rescisión dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.



El pago de los insumos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales. Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima en Moneda Nacional y eliminando centavos. El proveedor adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. La Dirección de Finanzas y Administración del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por DIF Estatal. La Dirección de Finanzas Administración del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el proveedor adjudicado, a través de cheque certificado o transferencia bancaria en la cual indique la Dirección de Finanzas y Administración del DIF Estatal Colima a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

#### **18. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### **19. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a los procedimientos previstos en el CAPÍTULO VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### **20. RECOMENDACIONES.**

Se sugiere a los licitantes, se presenten al acto de presentación y apertura de propuestas **media hora antes a realizar su registro.**

#### **21. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desestimadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**

ATENTAMENTE  
COLIMA, COL. A 24 DE FEBRERO DE 2022

LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL DIF ESTATAL

ELABORÓ:

C.P. MARÍA ISABEL GÓMEZ GUERRERO  
ENCARGADA DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

VoBo:

LICDA. JESSICA CAROLINA ARELLANO MEDINA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISÓ:

RAFAEL CONTRERAS OCHOA  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ASESOR TÉCNICO:

C. ESTHER MEGRETE ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN  
Y DESARROLLO COMUNITARIO

#### B A S E S

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL  
No. 06002-DIF03-22  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE  
PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE  
ATENCIÓN PRIORITARIA



**ANEXO 1**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**PAQUETE ÚNICO**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE  
PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE  
ATENCIÓN PRIORITARIA**

| PARTIDA                                       | SUBPARTIDA                                                                              | INSUMO                                                       | ESPECIFICACIONES     | CANTIDAD  |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|
| 1.- INSUMOS ALIMENTARIOS Y FRUTA DE TEMPORADA | 1.- INSUMOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | Harina de maíz nixtamalizado                                 | Paquete de 1 kilo    | 20,860    |
|                                               |                                                                                         | Pasta Integral                                               | Paquete de 200 g c/u | 41,720    |
|                                               |                                                                                         | Sardina                                                      | Lata de 425 g        | 20,860    |
|                                               |                                                                                         | Frijol Pinto                                                 | Paquete de 1 kilo    | 20,860    |
|                                               |                                                                                         | Lenteja chica                                                | Paquete de 500 g     | 20,860    |
|                                               |                                                                                         | Atun en Agua                                                 | Lata de 140 g        | 41,720    |
|                                               |                                                                                         | Chayote                                                      | Kg                   | 10,430    |
|                                               |                                                                                         | Zanahoria                                                    | Kg                   | 10,430    |
|                                               |                                                                                         | Naranja                                                      | Kg                   | 10,430    |
|                                               |                                                                                         | Guayaba                                                      | Kg                   | 10,430    |
|                                               | 2.- INSUMOS ALIMENTARIOS PARA DESAYUNOS ESCOLARES                                       | Harina de maíz nixtamalizado                                 | Kg                   | 191,635.0 |
|                                               |                                                                                         | Avena en hojuelas                                            | Bolsas de 500g       | 191,635.0 |
|                                               |                                                                                         | Huevo                                                        | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               |                                                                                         | Atun en agua                                                 | Latas de 140gr       | 191,635.0 |
|                                               |                                                                                         | Lenteja chica                                                | Bolsas de 500g       | 191,635.0 |
|                                               |                                                                                         | Frijol pinto                                                 | Kg                   | 191,635.0 |
|                                               |                                                                                         | Chayote                                                      | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               |                                                                                         | Zanahoria                                                    | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               |                                                                                         | Pepino                                                       | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               |                                                                                         | Calabacita                                                   | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               |                                                                                         | Guayaba                                                      | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               |                                                                                         | Naranja                                                      | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               |                                                                                         | Plátano                                                      | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               |                                                                                         | Sandia o papaya                                              | Kg                   | 153,017.0 |
|                                               | 3.- FRUTA DE TEMPORADA                                                                  | Sugerida:<br>• Papaya<br>• Naranja<br>• Plátano<br>• Guayaba | Kg                   | 28,501.20 |



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

• Mandarin



| PARTIDA                                         | SUB PARTIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONTENIDO                                                  | UNIDAD DE MEDIDA     | CANTIDAD |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------|
| <b>2.-<br/>DOTACIONES<br/>ALIMENTARI<br/>AS</b> | <b>1.- ADQUISICION DE DOTACIONES ALIMENTARIAS A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADO (PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA)</b>                                                                                                                                | 1 Bolsa de 1 kg. De frijol pinto*                          | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 1,500    |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 bolsa de 1 kg. De Arroz pulido entero                    |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 500 gr. De Avena en hojuela entera grande       |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 litros en tetra pack de leche semidescremada             |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Bolsas de 200 gr. De Sopa de pasta Integral              |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Kg. De manzana                                           |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Bolsas de 500 gr de lenteja chica                        |                      |          |
|                                                 | <b>2.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN. (PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA)</b> | 1 Bolsa de 1kg. De Harina de maíz Nixtamalizado            | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 4,500    |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto*                           |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 Latas de 140 grs. De Atún en agua en hojuela (estándar ) |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Lata de 425 grs. De Sardina                              |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 Litros en tetra pack de leche descremada                 |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 Bolsas de 200 gr. De Sopa de pasta Integral              |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 500 gr. De Avena en hojuela entera grande       |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Bolsas de 500 gr. De lenteja chica                       |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Kg. de manzana                                           |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 kg. De naranja                                           |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 500 gr. De chayote                                         |                      |          |
|                                                 | <b>3.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA EMBARAZADA (PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA)</b>                                                                                                                                                                                          | 1 Bolsa de 1kg. De Harina de maíz Nixtamalizado            | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 2,250    |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto*                           |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Lata de 425 grs. De Sardina                              |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Bolsas de 460 gr. De Leche entera en polvo               |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 200 gr. De Sopa de pasta integral               |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 500 gr. De zanahoria                                       |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 500 gr. De brócoli                                         |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 kg. De naranja                                           |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Kg. de manzana                                           |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa 500 gr de lenteja chica                            |                      |          |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Caja con 12 pzas. de Huevo fresco                        |                      |          |



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**

|  |                                                                                                                                                       |                                                            |                      |       |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|-------|
|  | 4.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES <b>PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA)</b>  | 2 Latas de 270 gr. De Cereal para lactantes                | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 1,250 |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 500 gr. De Avena en hojuela entera grande       |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 500 gr. De manzana                                         |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 1 bolsa de 1 kg. De Arroz pulido entero                    |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa 500 gr de lenteja chica                            |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto*                           |                      |       |
|  | 5.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA LACTANTES DE 12 A 24 MESES <b>PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA)</b> | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto*                           | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 4,750 |
|  |                                                                                                                                                       | 1 bolsa de 1 kg. De Arroz pulido entero                    |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Lata de 140 grs. De Atún en agua en hojuela (estándar )  |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 3 Litros en Tetrapack de leche entera                      |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 500 gr. De Avena en hojuela entera grande       |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Kg. De manzana                                           |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 2 Bolsas 500 grs de lenteja chica                          |                      |       |
|  | 6.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA <b>PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.</b>                                                | 1 Bolsa de 1kg. De Harina de maíz Nixtamalizado            | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 1,500 |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto *                          |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 1 kg. De Arroz Largo entero                     |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 3 Latas de 140 grs. De Atún en agua en hojuela (estándar ) |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 1 Lata de 425 grs. De Sardina                              |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 3 Litros en Tetrapack de leche Descremada                  |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 3 Bolsas de 200 gr. De Sopa de pasta Integral              |                      |       |
|  |                                                                                                                                                       | 2 Bolsas 500 grs de lenteja chica                          |                      |       |



| PARTIDA                 | SUBPARTIDA                                                          | INSUMO                                 | ESPECIFICACIONES      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |         |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|------------------|----------|---------|
|                         |                                                                     |                                        |                       |                  | MÍNIMO   | MÁXIMO  |
| 3.- GALLETAS INTEGRALES | 1.- GALLETAS PARA EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO | Galleta de Salvado de Trigo y Vainilla | En empaque de 30 grs. | Pza.             | 103,966  | 116,324 |
|                         |                                                                     | Galleta de Vainilla                    | En empaque de 30 grs. | Pza.             | 103,966  | 116,324 |
|                         |                                                                     | Galleta de Plátano                     | En empaque de 30 grs. | Pza.             | 103,966  | 116,326 |
|                         |                                                                     | Galleta de Nuez                        | En empaque de 30 grs. | Pza.             | 103,972  | 116,332 |

| PARTIDA   | Sub Partida | Descripción de los Bienes                                                                              | ESPECIFICACIONES                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD A ADQUIRIR |           |
|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------|-----------|
|           |             |                                                                                                        |                                  |                  | Mínimo              | Máximo    |
| 4.- LECHE | 1           | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO                        | En empaque de Tetra Pack de 1lt. | Litros           | 95,484              | 107,844   |
|           | 2           | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | en empaque de Tetra Pack de 1lt  | Litros           | 101,066             | 113,194   |
|           | 3           | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE                    | en empaque de Tetra Pack de 1lt  | Litros           | 997,752             | 1,139,095 |
|           | 4           | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. CADIS Y CAS                                                        | en empaque de Tetra Pack de 1lt. | Litros           | 10,000              | 12,000    |

\*Cada Insumo deberá cumplir con el etiquetado de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1/2010, Especificaciones generales de Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre- envasados- información comercial y Sanitaria de las ETC.

\*\*El licitante deberá adicional una columna para agregar las marcas que oferte, las cuáles en caso de ser adjudicado, no podrán sustituirse durante la vigencia del contrato.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**

### **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

1. Manifestar por escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuenta con una persona como contacto para que personal de la Coordinación de los Programas Alimentarios, dependiente del DIF Estatal, esté en constante comunicación para cubrir necesidades en caso de contingencia y/o emergencia, y/o aclaraciones. (Las 24 horas los 365 días del año).



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

## ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD



GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Sistema Nacional de  
Desarrollo Integral de la Familia



COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

## CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL PROVEEDOR

Se dan a conocer las bases en la página del DIF Estatal Colima, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", las cuales deben de ser adquiridas por los proveedores interesados en participar en dicha licitación, con la finalidad de dar transparencia de los recursos. Antes de decidir si se va seleccionar alguna, se realiza un Acto de Presentación por parte de los proveedores para ver si los productos o materia prima que ofrece van a tener impacto positivo en la productividad, calidad, competitividad y con ello dar el fallo al ganador de dicha licitación. Para la selección se evalúan varios criterios que a continuación se describen:



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Económicos       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se toma en cuenta el precio de los insumos, los descuentos comerciales, el pago de los gastos ocasionados como transporte, embalaje, carga y descarga, los descuentos por volumen de compra y los plazos de pago.</li></ul>                                |
| Calidad          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Los artículos son sometidos a un estudio comparativo de sus características técnicas, análisis de muestras y realización de pruebas.</li></ul>                                                                                                             |
| Plazo de pago    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Las condiciones de pago que se brindan, si se pide pagar el contrato o se ofrecen facilidades para pagar a crédito.</li></ul>                                                                                                                              |
| Plazo de entrega | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tiempo que transcurre desde que se hace el pedido hasta el día de entrega.</li></ul>                                                                                                                                                                       |
| Garantías        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Las garantías que otorga y el periodo de duración de estas.</li></ul>                                                                                                                                                                                      |
| Popularidad      | <ul style="list-style-type: none"><li>• El prestigio y las buenas referencias que tiene.</li></ul>                                                                                                                                                                                                 |
| Fumigación       | <ul style="list-style-type: none"><li>• El control de plagas aplicable a todas las áreas involucradas en la manipulación de los insumos alimentarios, incluyendo el transporte, y debe llevarse a cabo por el personal capacitado para tal fin.</li><li>• Estipulado en la EIASADC 2022.</li></ul> |

Se elige la empresa proveedora que responda a estos criterios de selección, siempre y cuando los productos sean de calidad aceptable, buenas facilidades de pago y condiciones de entrega adecuadas.





DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

REQUISITOS GENERALES PARA LA PROVEEDURÍA

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Selección      | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Los insumos deben contar con las características físicas, químicas y organolépticas adecuadas para su consumo.</li><li>✓ Los alimentos deben ser comprados a empresas que pertenezcan al estado de Colima.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Almacenamiento | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Las materias primas almacenadas en el establecimiento deben mantenerse en condiciones específicas para cada caso.</li><li>✓ La materia prima no debe estar en contacto directo con el piso, por lo cual tendrá que colocarse con una separación mínima de 20cm de éste.</li><li>✓ No deben encontrarse agentes nocivos que puedan contaminar el alimento.</li><li>✓ Las materias primas deben almacenarse en condiciones que confieran protección contra la contaminación física, química y microbiológica.</li><li>✓ Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias tóxicas, deben almacenarse en áreas o armarios especialmente destinados al efecto.</li><li>✓ La dirección de la corriente del aire no debe ir nunca de un área sucia a un área limpia. Debe proveerse una ventilación adecuada.</li><li>✓ Los recipientes para desechos y basura deben mantenerse tapados e identificados para evitar contaminación.</li><li>✓ Se debe llevar un control de primeras entradas y primeras salidas, a fin de evitar que se tengan productos sin rotación.</li><li>✓ Debe prohibirse la entrada de animales domésticos en las áreas de almacenamiento.</li></ul> |
| Transporte     | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ En regiones donde regularmente la temperatura es muy cálida, como es el estado de Colima, evitar el traslado de</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | <p>insumos cuando la temperatura ascienda, como lo es después del mediodía.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El vehículo debe ser utilizado exclusivamente para el traslado de insumos. Siendo éste un transporte multi-temperatura o en su defecto hieleras para mantener la temperatura uniforme en los alimentos que así lo requieran.</li><li>✓ Alimentos que requieren congelación o refrigeración deben transportarse de tal forma que se mantengan las temperaturas específicas recomendadas por el fabricante o productor.</li><li>✓ Todos los vehículos deben ser revisados por personal habilitado antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que se encuentren en buenas condiciones sanitarias.</li><li>✓ Los productos que se encuentran fuera de su embalaje deben ser transportados protegiéndolos contra la lluvia.</li></ul> |
| Entrega | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Las materias primas deben inspeccionarse y clasificarse antes de ser entregadas y deben efectuarse pruebas de laboratorio.</li><li>✓ Todo tipo de alimento debe ser entregado con un etiquetado que cumpla con las características establecidas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

El establecimiento no aceptará ninguna materia prima en estado de descomposición o con sustancias extrañas evidentes que no puedan ser reducidas a niveles aceptables por los procedimientos normales de inspección, clasificación, preparación o elaboración.





DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

## REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVEEDURÍA

A continuación se muestra la información necesaria y las características principales que deberán cumplirse para el abastecimiento de los insumos de cada uno de los grupos de alimentos de acuerdo a su selección, almacenamiento, transporte y entrega.

### Frutas y Verduras



|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Selección      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las materias primas que evidentemente no sean aptas deben separarse y eliminarse del lugar, a fin de evitar mal uso, contaminaciones y adulteraciones.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Almacenamiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deben almacenarse en un lugar fresco y libre de humedad.</li> <li>✓ Es importante que las cajas utilizadas para almacenamiento sean de uso exclusivo y de material fáciles de lavar y desinfectar, debiendo descartar la madera en el caso de ser reutilizables.</li> <li>✓ Las frutas y hortalizas frescas deberán mantenerse a temperaturas bajas en todas las fases, desde el corte hasta la distribución, con el fin de reducir al mínimo la proliferación microbiana.</li> </ul> |
| Transporte     | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguir las indicaciones generales.</li> <li>✓ Evitar que los productos se recalienten y pierdan agua.</li> <li>✓ Es importante que las cajas utilizadas para el transporte de los vegetales sean de un solo uso o bien de materiales fáciles de lavar y desinfectar, debiendo descartar la madera en el caso de ser reutilizables.</li> </ul>                                                                                                                                         |
| Entrega        | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cada alimento debe ser revisado antes de su entrega para verificar que se encuentre en perfectas condiciones.</li> <li>✓ Se rechazará cuando se observen mohos, coloración extraña, magulladuras o putrefacción.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                           |

### Cereales y leguminosas



|           |                                                                                                               |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Selección | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deben presentar una coloración característica y sin moho.</li> </ul> |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Almacenamiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las materias primas que evidentemente no sean aptas deben separarse y eliminarse, a fin de evitar malos usos, contaminaciones y adulteraciones.</li> <li>✓ Considerar durante el almacenamiento la humedad, equilibrio y la temperatura.</li> </ul>                                      |
| Transporte     | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se debe evitar mantenerlos a temperatura ambiente por tiempos prolongados.</li> <li>✓ Los cereales y leguminosas, deben transportarse según el caso en recipientes de material de superficie lisa y de fácil limpieza, cubiertos y que no entren en contacto con el vehículo.</li> </ul> |
| Entrega        | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No deben presentar magulladuras, abrasiones o infestaciones.</li> <li>✓ No deben presentar coloración ajena al producto.</li> </ul>                                                                                                                                                      |

## Lácteos



|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Selección      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe ser un producto lácteo sin deterioros, tales como mohos, coloración extraña, mal olor o fecha de caducidad vencida.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                              |
| Almacenamiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deben mantenerse a una temperatura de 7°C o menos, con termómetro visible o dispositivos de registro de temperatura funcionando y en buen estado.</li> <li>✓ Separar los productos frescos, en proceso y terminados, manteniendo los primeros en los compartimentos inferiores del refrigerador.</li> <li>✓ Deben almacenarse exclusivamente lácteos.</li> </ul> |
| Transporte     | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El transporte de los productos debe realizarse en vehículos que cuenten con el sistema de refrigeración o material térmico adecuado que conserve los productos a una temperatura máxima de 7°C.</li> <li>✓ Deben ser el vehículo exclusivamente para el transporte de lácteos.</li> </ul>                                                                        |
| Entrega        | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplir con las medidas adecuadas de almacenamiento y conservación como refrigeración y manipulación, a fin</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                           |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|  |                                                                                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | asegurar la calidad sanitaria de los mismos a lo largo de toda su comercialización. |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------|

## Alimentos de origen animal



|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Selección      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe tener color, olor y textura (firme y elástica) característicos.</li> <li>✓ Debe ser un producto íntegro sin signos de descomposición.</li> <li>✓ En caso de detectar algún alimento que ponga en riesgo la salud de los beneficiarios, el proveedor deberá retirar el producto e intercambiarlo por producto inocuo.</li> </ul>                                                       |
| Almacenamiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Permitir una circulación de aire adecuada en las cámaras de refrigeración y congelación.</li> <li>✓ Aplicar un programa de limpieza y desinfección de las cámaras y locales.</li> <li>✓ Vigilar que las cámaras mantengan la temperatura correcta (Refrigeración 4°C).</li> </ul>                                                                                                          |
| Transporte     | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todos los procedimientos de manipulación deben ser de tal naturaleza que impidan la contaminación del producto.</li> <li>✓ Utilizar refrigeradores o si se utiliza hielo debe ser apto para consumo humano.</li> <li>✓ Nunca transportar la carne junto con otros productos que puedan contaminarse.</li> <li>✓ Evitar el contacto con las paredes o con el suelo del vehículo.</li> </ul> |
| Entrega        | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sin signos de descongelación.</li> <li>✓ Deben de cumplir con las medidas adecuadas de conservación, refrigeración y manipulación, al fin de asegurar la calidad sanitaria de los mismos a lo largo de toda su comercialización.</li> </ul>                                                                                                                                                |

## Abarrotes





DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Selección      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En el caso de latas, deben ser íntegras, se rechazan las que presenten alguna de las siguientes características: abombadas, oxidadas, con fuga y abolladas.</li> <li>✓ En caso de condimentos, estos deben estar íntegros y de buena apariencia, olor y textura.</li> <li>✓ El resto de los insumos, como productos embotellados, embolsados, deben ser de aceptable calidad y presentación.</li> </ul>                                                                                                                                                    |
| Almacenamiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debe existir una separación y clasificación correcta de cada uno de los productos de abarrotes, esto evitando la contaminación.</li> <li>✓ Los insumos deben colocarse de tal manera que en las mesas, estibas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras, cualquier superficie se encuentre limpia y libre de contaminación.</li> <li>✓ En el caso de los insumos que pueden perder sus características principales tales como tostadas y galletas, tener un anaquel especial para ellos, esto para evitar perder su presentación principal.</li> </ul> |
| Transporte     | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No transportar los insumos con alimentos que provoquen la contaminación del mismo.</li> <li>✓ El vehículo debe contar con un diseño de ventilación para permitir el paso del aire.</li> <li>✓ Utilizar dependiendo el insumo, diferentes empaques como cajas, costales y bolsas, adecuándose a sus necesidades.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                 |
| Entrega        | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificar que la fecha de caducidad o la fecha de consumo preferente no esté próxima a vencerse.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### ETIQUETADO:

La información contenida en las etiquetas de los alimentos debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto.

Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente, además de que se trate de especias y de hierbas aromáticas, los productos pequeños en que la superficie más amplia sea inferior a 10 cm<sup>2</sup> podrán quedar exentos de la lista de ingredientes (instrucciones de uso):



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohol

Por ejemplo, para el caso específico de la leche la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche -denominaciones, especificaciones físicoquímicas, información comercial y métodos de prueba de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario.

Lista de ingredientes.

1. Debe ir encabezada o precedida por el Término "Ingredientes".
2. Los ingredientes deben enumerarse por orden Cuantitativo decreciente.
3. Se debe declarar un ingrediente compuesto cuando constituya más 5% del alimento y debe ir acompañado de una lista entre paréntesis sus ingredientes por orden cuantitativo decreciente, incluidos los aditivos que desempeñen una función tecnológica en el producto acabado o que se asocien a reacciones alérgicas.
4. Debe ser incluido todo aditivo que haya sido empleado en ingredientes y se debe utilizar su nombre común.

Contenido neto.

Debe declararse el contenido neto y cuando aplique, la masa drenada unidades del Sistema General de Unidades de Medida de conformidad lo que establece la NOM-030-SCFI-2006, Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones

Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.

Debe indicarse en la etiqueta el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto de manera enunciativa más no limitativa: calle, número, código postal y entidad federativa en que encuentre.

País de origen.

Los alimentos nacionales o de procedencia extranjera deben incorporar leyenda que identifique el país de origen de los productos, por ejemplo: "Hecho en."; "Fabricado en.", u otras análogas, seguida del país de origen del producto.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Identificación del lote.

Cada envase debe llevar grabada o marcada de cualquier modo identificación del lote al que pertenece, debe marcarse en forma indeleble y permanente, y no debe ser alterada u ocultada de forma alguna hasta que sea adquirido por las personas que lo consumirán.

Fecha de caducidad o de consumo preferente.

Debe cumplir con lo siguiente:

1. El día y el mes para los productos de duración máxima de tres meses.
2. El mes y el año para productos de duración superior a tres meses.
3. La fecha debe estar precedida por una leyenda que especifique la fecha de caducidad o de consumo preferente.
4. Al declarar la fecha de caducidad o de consumo preferente se debe indicar en la etiqueta cualquiera de las condiciones especiales que requieran para la conservación del alimento, si su cumplimiento depende de la validez de la fecha.

Declaración nutrimental.

La información nutrimental en la etiqueta es obligatoria y se debe declarar lo siguiente:

- a) Contenido energético.
- b) Cantidad de proteína.
- c) Cantidad de hidratos de carbono, indicando la cantidad correspondiente a azúcares.
- d) Cantidad de grasas, especificando la cantidad que corresponde a grasa saturada, ácidos grasos trans, ácidos grasos monoinsaturados, ácidos grasos poliinsaturados y colesterol.
- e) Cantidad de fibra dietética.
- f) Cantidad de sodio.
- g) Cantidad de cualquier otro nutriente al cual se haga una declaración de propiedades.

Presentación de información nutrimental.

La declaración sobre el contenido energético debe expresarse sea en KJ (kcal), en cantidad de proteínas, hidratos de carbono, lípidos y sodio, además de una declaración numérica de fibra dietética, vitaminas y minerales, en unidades de medida o en porcentaje los valores nutrimentales de referencia, por 100 g o por 100 ml, porción en envases que contengan varias porciones o solo una porción.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS



Logo Gobierno de México.

El etiquetado de todos los productos adquiridos deberán contener logo oficial de Gobierno de México.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Logo Secretaria de Salud.

El etiquetado de todos los productos adquiridos deberán contener logo oficial de la Secretaria de Salud Federal.

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Logo DIF Nacional.

El etiquetado de todos los productos adquiridos deberán contener logo oficial de DIF Nacional.



Logo de Gobierno del Estado.

El etiquetado de todos los productos adquiridos deberán contener logo oficial de Gobierno del Estado de Colima.

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

Logo DIF Estatal Colima.

El etiquetado de todos los productos adquiridos deberán contener logo oficial de DIF Estatal Colima.

Presentación de los requisitos obligatorios.

Las etiquetas deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento del consumo en condiciones normales, y deben aplicarse por cada unidad, envase múltiple o colectivo.

Se debe indicar siempre en lo individual la leyenda "No etiquetado para su venta individual" cuando estos no tengan toda la información obligatoria o una frase equivalente.

Cuando el envase este cubierto por una envoltura, debe figurar esta toda la información aplicable, a menos de que la etiqueta envase pueda leerse fácilmente a través de la envoltura exterior.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

### Leyenda.

Por disposición del SNDIF, todos los insumos que sean adquiridos con fines de los programas alimentarios deberán contener la siguiente leyenda en su empaque.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" (PEF).

"Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo".  
Será únicamente para los productos que marca la NOM-051-SCFI-SSA1-2010.

### Instrucciones para el uso.

La etiqueta debe contener las instrucciones de uso cuando se necesaries sobre el modo de empleo, incluida la reconstitución, si es caso, para asegurar una correcta utilización del alimento.

Una información insuficiente en el etiquetado puede generar dudas sobre su contenido y una manipulación inapropiada, pudiendo ocasionar afectaciones a la salud.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO, 1 KG

#### Descripción:

Se define como harina de maíz nixtamalizado, al producto deshidratado que se obtiene de la molienda de los granos del maíz nixtamalizado.

| Características Sensoriales | Especificación                                                                        |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Debe ser blanco amarillento o característico de la variedad de grano empleado.        |
| Olor                        | Debe ser característico del producto, no presentar signos de rancidez u olor extraño. |
| Apariencia/Aspecto          | Debe ser granuloso con una finura tal que el 75% como mínimo pase a través de un      |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|       |                                                                       |
|-------|-----------------------------------------------------------------------|
|       | tamiz de 0.25 mm de abertura de malla.<br>Tamiz NMX No. 24M.-60 U.S.  |
| Sabor | Debe ser característico del producto y no tener ningún sabor extraño. |

| Características Microbiológicas | Límite máximo |
|---------------------------------|---------------|
| Mesofilos Aerobios              | 50,000 UFC/g  |
| Hongos                          | 1,000 UFC/g   |
| Coliformes totales              | 100 UFC/g     |

| Características físicoquímicas       | Límite (%)                    |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| Contenido neto                       | 1 kg                          |
| Humedad                              | Máximo 12.5                   |
| Proteína en base seca                | Mínimo 7                      |
| Proteína en base húmeda              | Mínimo 6                      |
| Extracto etéreo en base seca         | Mínimo 3                      |
| Extracto etéreo en base húmeda       | Mínimo 2.5                    |
| Cenizas en base seca                 | Máximo 3.5                    |
| Cenizas en base húmeda               | Máximo 3.0                    |
| Fibra dietética total en base seca   | Mínimo 6                      |
| Fibra dietética total en base húmeda | Mínimo 5                      |
| Sodio                                | Máximo 400mg/100g de producto |

Las harinas de maíz nixtamalizado deben ser restituidas con los siguientes nutrimentos y en los niveles que se indican a continuación:

| Nutrimento                   | Nivel mínimo de adición mg/kg de harina | Fuente recomendada     |
|------------------------------|-----------------------------------------|------------------------|
| Tiamina<br>(vitamina B1)     | 5                                       | Mononitrato de Tiamina |
| Riboflavina<br>(vitamina B2) | 3                                       | Riboflavina            |
| Niacina<br>(vitamina B3)     | 35                                      | Nicotinamida           |

Las harinas de maíz nixtamalizado deben ser adicionadas con los siguientes nutrimentos y en los niveles que se indican a continuación:

| Nutrimento   | Nivel mínimo de adición mg/kg de harina | Fuente recomendada |
|--------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Ácido fólico | 2                                       | Ácido fólico       |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                           |    |                            |
|---------------------------|----|----------------------------|
| Hierro (como ion ferroso) | 40 | Sulfato o fumarato ferroso |
| Zinc                      | 40 | Oxido de zinc              |

| Contaminantes Químicos | Límite máximo   |
|------------------------|-----------------|
| Plomo                  | 0.5 mg/kg       |
| Cadmio                 | 0.1 mg/kg       |
| Arsénico               | 0.3 mg/kg       |
| Aflatoxinas            | Máximo 12 µg/kg |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por los que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con modificaciones. |

- **Materia extraña**

No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de enteros y excretas, así como, de cualquier otra materia extraña que represente un riesgo a la salud, en 50 g de producto.

- **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de insumo y contar con controles que prevengan su contaminación.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte.

Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la CICOPALFEST o COFEPRIS para su uso en alimentos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Secretaría Nacional de Desarrollo e Infraestructura



COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. Para el embalaje se debe usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-002-SCFI-2011, NOM-030-SCFI-2006; y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9)

Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6 de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 Leyendas. Incluyendo( **“Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo”**). Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (ver anexo 1, 1 A y 1 B).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

- **Análisis de seguimiento:** deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega ~~se~~ en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis ~~post~~ <sup>solicitud</sup> se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ~~com~~ <sup>ser</sup> complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha a la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y ~~evitar~~ <sup>evitar</sup> contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros                                  | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                          | Color, olor, sabor, aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas. | Olor, color, sabor, aspecto diferentes a las características sensoriales establecidas. |
| Envase                                      | Íntegro. No debe presentar roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.      | Rotos, rasgado, con fugas con evidencia de fauna nociva.                               |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente. | Vigente                                                                                 | Vencida                                                                                |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                           |                                                                                             |                                                                                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Condiciones de transporte | Vehículo limpio, ausente de malos olores, sin restos de alimentos y sin evidencia de plaga. | Vehículo sucio, con derrame de productos, presencia de malos olores o presencia de plaga. |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información.

| Declaración nutrimental        | Cantidad por 100g o 100 mL |
|--------------------------------|----------------------------|
| Contenido energético           | Kcal                       |
| Proteínas                      | g                          |
| Grasas totales                 | g                          |
| Grasa saturada                 | g                          |
| Grasa trans                    | mg                         |
| Hidratos de carbono disponible | g                          |
| Azúcares                       | g                          |
| Azúcares añadidos              | g                          |
| Fibra dietética                | g                          |
| Sodio                          | mg                         |
| Tiamina (vitamina B1)          | Mg o %VNR                  |
| Riboflavina (vitamina B2)      | Mg o %VNR                  |
| Niacina (vitamina B3)          | Mg o %VNR                  |
| Ácido fólico                   | Mg o %VNR                  |
| Hierro                         | Mg o %VNR                  |
| Zinc                           | Mg o %VNR                  |

\*Adicional a lo reportado por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Clave                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias nutrimentales. Métodos de prueba. | NOM-247-SSA1-2008       |
| Harinas de maíz nixtamalizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NMX-F-046-SCFI-2018     |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados. Información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                                  | NOM-051-SCFI/SSA1-2010. |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                                                                                                                                                   |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas y Suplementos Alimenticios.                                                            | NOM-251-SSA1-2009 |
| Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.                                                            |                   |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias. |                   |

## FRIJOL EN GRANO PINTO, 1 Kg

### Descripción

El frijol es el grano de la leguminosa perteneciente a la familia Fabaceae de la subfamilia Papilionoidea, género Phaseolus especie vulgaris L. Es el segundo cultivo en importancia comercial después del maíz. Las distintas variedades de frijol difieren en tamaño, color y contenido de proteína. Las principales variedades de frijol comerciales son garbancillo, frijol negro, peruano, flor de mayo y flor de junio.

| Características Sensoriales   | Limites                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                         | Característico de la variedad de grano sano, seco y limpio.                                                                                                                                                                |
| Olor                          | Característico del grano de frijol sano, seco y limpio. En ningún grado de calidad se permite el frijol que presente olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o de cualquier otro olor extraño. |
| Sabor posterior al cocimiento | Libre de sabores extraños o desagradables.                                                                                                                                                                                 |
| Apariencia/Apecto             | Granos sanos, del mismo tamaño y forma, de acuerdo a la variedad comercial. Sin presencia de evidencia de plaga.                                                                                                           |

| Características Fisicoquímicas | Límite máximo (%)   |
|--------------------------------|---------------------|
| Contenido neto                 | 1 kg                |
| Humedad (%)                    | 8.5 a 13.0 (+/-0.5) |
| Impurezas y materia extraña    |                     |
| Piedra                         | 0.25                |
| Otros                          | 0.05                |
| Total                          | 0.30                |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Granos dañados        |                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------|
| Agente meteorológicos | 0.70                                      |
| Hongos                | 0.20                                      |
| Insectos y roedores   | 0.40                                      |
| Desarrollo germinal   | 0.00                                      |
| Total                 | 1.30                                      |
| Variedades            |                                           |
| Contrastantes         | 0.50                                      |
| Afines                | 1.00                                      |
| Total                 | 1.50                                      |
| Granos defectuosos    |                                           |
| Partidos o quebrados  | 0.80                                      |
| Manchados             | 0.50                                      |
| Ampollados            | 0.70                                      |
| Total                 | 2.00                                      |
| Presencia de plaga    | 0.00                                      |
| Suma total            | 5.10                                      |
| Tiempo de cocción     | 55 a 70 minutos en olla de presión casera |

| Características Toxicológica | Límite máximo |
|------------------------------|---------------|
| Plomo                        | 0.1 mg/kg     |
| Cadmio                       | 0.1 mg/kg     |

- **Materia extraña:**

Deberá cumplir con la Tabla Especificaciones físicoquímicas y estar libre de insectos o restos de insectos y suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos).

- **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades físicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por CICOPAFEST o COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. Para el embalaje se debe usar material resistente que ofrezca protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo manejo provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Debe incluir la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para **finest distintos a los establecidos en el programa**". Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: los logos oficiales del Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima. Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con embobinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo. (ver anexo 2 y 2A).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados>

[https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postlicitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros                                 | Aceptación                                                                                  | Rechazo                                                                                   |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                         | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas            | Color, olor y aspecto, diferente a las características sensoriales establecidas           |
| Envase                                     | Íntegro. No debe presentar roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.          | Rotos, rasgados, con fuga o evidencia de fauna nociva.                                    |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                    | Vencida.                                                                                  |
| Condiciones de transporte                  | Vehículo limpio, ausente de malos olores, sin restos de alimentos y sin evidencia de plaga. | Vehículo sucio, con derrame de productos, presencia de malos olores o presencia de plaga. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológico.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Normas de referencia                                                                                                                                  | Claves de las normas           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Productos Alimenticios No Industrializados Para Consumo Humano Fabáceas- Frijol ( <i>Phaseolus vulgaris</i> L.) Especificaciones y Métodos De Prueba. | NMX-FF-038-SCFI-2016           |
| Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos y Piensos                                                               | CXS 193-1995 Enmendada en 2019 |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasado-sinformación comercial y sanitaria.                        | NOM-051-SCFI/SSAI-2010         |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas suplementos alimenticios                                                                   | NOM-251-SSA1-2009              |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplemento alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.      |                                |

## ATÚN EN AGUA, EN HOJUELAS 140 g

### Descripción

Es el producto alimenticio elaborado con la carne procedente de cualquiera de las especies de atún. El producto podrá tener las siguientes formas de presentación: compacto, en trozos, en hojuelas o desmenuzado, En caso de que el producto contenga medio de cobertura, éste deberá de ser agua. Deberá ser envasado en recipientes cerrados herméticamente, pudiendo ser lata o envase retornable.

| Características Sensoriale | Límites                                                                                                                                            |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                      | Debe presentar un color característico de acuerdo a la denominación. Exento de colores desagradables por contaminación o adulteración.             |
| Olor                       | Debe de ser agradable y característico de acuerdo a la denominación del producto. Exento de olores desagradables por contaminación o adulteración. |
| Sabor                      | Debe ser agradable y característico de acuerdo a la denominación del producto. Exento de sabores desagradables por contaminación o adulteración.   |
| Apariencia/Aspecto         | En trozos, que cumpla con lo establecido en la NOM-084-SCFI-2004.                                                                                  |
| Textura                    | Firme y propia del producto envasado.                                                                                                              |

| Características Microbiológicas | Limite máximo UFC/g |
|---------------------------------|---------------------|
| Mesofílicos anaerobios          | Negativo            |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| Mesofílicos aerobios    | Negativo |
| Termofílicos anaerobios | Negativo |
| Termofílicos aerobios   | Negativo |

| Características Fisicoquímicas | Límite                   |
|--------------------------------|--------------------------|
| Contenido neto                 | 140 g                    |
| Masa drenada                   | 100 g                    |
| Sodio                          | 400 mg/100 g de producto |
| Proteína                       | Mínimo 20%               |

| Características Toxicológicas | Límite máximo (mg/kg) |
|-------------------------------|-----------------------|
| Cadmio                        | 0.5                   |
| Metilmercurio                 | 1.0                   |
| Plomo                         | 1.0                   |
| Estaño*                       | 100                   |
| Histamina                     | 100                   |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

- **Materia extraña**

El producto debe estar libre de cualquier materia extraña.

- **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en la planta de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

El embalaje debe ser dematerial resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- Etiquetado:

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Debe incluirla Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: los logos oficiales Gobierno de México, Secretaria de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Así mismo el envase debe incluir la declaración nutrimental y la siguiente información:

| Declaración nutrimental | Cantidad por 100g o 100 ml |
|-------------------------|----------------------------|
| Contenido energético    | kcal                       |
| Proteínas               | g                          |
| Grasas totales          | g                          |
| Grasas saturadas        | g                          |
| Grasas trans            | mg                         |
| Hidratos de carbono     | g                          |
| Azúcares                | g                          |
| Azúcares añadidos       | g                          |
| Fibra dietética         | g                          |
| Sodio                   | mg                         |
| Información adicional   |                            |

\*Además de la declaración por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permanecerá sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo. Ver anexo 3.

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis ~~post~~licitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados>

[https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor.

Únicamente en los análisis ~~post~~licitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Asimismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

| Parámetro                                  | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia /aspecto                        | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Color, olor y aspecto diferente a las características sensoriales establecidas.        |
| Envase                                     | Íntegro. Limpio sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.             | Rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva.                            |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                               |
| Condiciones de transporte                  | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-51-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                      | Clave                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Atún y bonita preenvasados denominaciones, especificaciones, información comercial y métodos de prueba.                                                   | NOM-235-SE-2020        |
| Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.             | NOM-242-SSA1-2009      |
| Productos de la pesca productos alimenticios para consumo humano atune y pescados similares enlatados en aceite especificaciones.                         | NMX-F-220-SCFI-2011    |
| Productos de la pesca atún empacado en envases flexibles retorta especificaciones.                                                                        | NMX-F-524-SCFI-2011    |
| Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. | NOM-130-SSA1-1995      |
| Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Vigente.                                                                   |                        |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasado - información comercial y sanitaria                         | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                    | NOM-251-SSA1-2009      |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.                                                                            |                        |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.         |                        |

## SARDINA EN TROZOS EN SALSA DE TOMATE, 425 g

Descripción:



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

Es el producto alimenticio, elaborado con pescados comestibles sanos, limpios y frescos; libres de cabeza y branquias, eviscerados, careciendo o no de cola y escamado, cubierto en salsa de tomate perteneciente a los siguientes géneros: *Sardinops spp.*, *Etrumeus spp.*, *Engraulis spp.*, *Opisthonema spp.*, *Trachurus spp.*

| Características sensoriales | Limites                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Debe ser del color característico de la sardina cocinada en salsa de tomate, sin colores extraños por contaminación o adulteración.                     |
| Olor                        | Debe ser el característico de la sardina cocinada en salsa de tomate, sin olores desagradables o extraños por contaminación o adulteración.             |
| Sabor                       | Debe ser agradable, característico de la sardina cocinada en su medio de cobertura, sin sabor desagradable o extraños por contaminación o adulteración. |
| textura                     | Firme, característica del producto enlatado en salsa de tomate, no debe ser correosa o masuda.                                                          |

| Características Microbiológica | Límite máximo (UFC/g) |
|--------------------------------|-----------------------|
| Mesofilicos anaerobios         | Negativo              |
| Mesofilicos aerobios           | Negativo              |
| Termofilicos anaerobios        | Negativo              |
| Termofilicos aerobios          | Negativo              |

| Características Físicas | Limites    |
|-------------------------|------------|
| Contenido neto          | 425g       |
| Masa drenada            | Mínimo 60% |

|          |                                |
|----------|--------------------------------|
| Sodio*   | Máximo 400 mg/100g de producto |
| Proteína | Mínimo 18 %                    |

\*Criterios de Calidad Nutricia de la EIASA vigente

| Características Toxicológicas | Límite Máximo mg/Kg |
|-------------------------------|---------------------|
| Cadmio                        | 0.5 mg/kg           |
| Metilmercurio                 | 1.0 mg/kg           |
| Plomo                         | 1.0 mg/kg           |
| Estaño*                       | 100 mg/kg           |
| Histamina                     | 100 mg/kg           |

\*Incluir esta determinación cuando el producto sea enlatado.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

| Aditivo                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias y sus modificaciones. |

- **Materia extraña:**

El producto debe de estar exento de materia extraña.

- **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en la planta de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Debe incluir la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: los logos oficiales del Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Así mismo el envase debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

| Declaración nutrimental | Cantidad por 100g o 100 ml |
|-------------------------|----------------------------|
| Contenido energético    | kcal                       |
| Proteínas               | g                          |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                        |    |
|------------------------|----|
| Grasas totales         | g  |
| Grasas saturadas       | g  |
| Grasas trans           | mg |
| Hidratos de carbono    | g  |
| Azúcares               | g  |
| Azúcares añadidos      | g  |
| Fibra dietética        | g  |
| Sodio                  | mg |
| Información adicional* |    |

\*Además de la declaración por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo. Ver anexo 4.

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normativa vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis pre-entrega): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-laboratorios-terceros-autorizados>  
[https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postlicitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ser complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado. Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetro                                  | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia /aspecto                        | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Color, olor y aspecto diferente a las características sensoriales establecidas.        |
| Envase                                     | Íntegro. Limpio sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.             | Rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva.<br>Lata abombada           |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                               |
| Condiciones de transport                   | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Normas de referencias                                                                                                                                                     | Claves                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Productos de la pesca. Sardinas y Pescados Similares Enlatados. Especificaciones.                                                                                         | NMX-F-179-SCFI-2001     |
| Productos y servicios. Productos de la pesca fresca, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.                              | NOM-242-SSA1-SSA1-2009. |
| Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico: disposiciones y especificaciones sanitarias.                                    | NOM-130-SSA1-1995       |
| Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados. Información Comercial y Sanitaria                                         | NOM-051-SCFI/SSA1-2010  |
| Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, Bebidas y Suplementos Alimenticios                                                                                     | NOM-251-SSA1-2009       |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones. |                         |

## PASTA PARA SOPA INTEGRAL, 200 g

### Descripción:

Se define la pasta integral al producto obtenido por el amasado mecánico de sémola, semolina, harinas o cualquier combinación de éstas procedentes de trigos con agua, y otros ingredientes opcionales permitidos, moldeado, laminado o extruido y sometido o no a un proceso térmico de desecación. Para denominarse pasta integral debe contener al menos 2.5% y máximo 5.5% de salvado, salvadillo o acemite de trigo. Para la elaboración de las pastas solo se permite el uso de trigos del género *Triticum durum* (también denominados, cristalinos).

| Características sensoriales | Limites                                                                      |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico del producto, amarillomarrón.                                 |
| Olor                        | Característico del producto sin presentar olores extraños o desagradables.   |
| Apariencia                  | No debe presentar agrietamiento y estrellamiento.                            |
| Sabor                       | Característico del producto, sin presentar sabores extraños o desagradables. |

| Características Microbiológicas | Límite máximo (UFC/g) |
|---------------------------------|-----------------------|
| Hongos                          | 200                   |
| Levaduras                       | 150                   |
| Coliformes totales              | <10                   |
| E. Coli                         | Ausente               |

| Características Fisicoquímicas | Limites    |
|--------------------------------|------------|
| Contenido neto                 | 200g       |
| Humedad                        | Máximo 13% |
| Proteína (N x 6.25)            | Mínimo 13% |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                 |                        |
|-----------------|------------------------|
| Fibra dietética | Mínimo 1.8 g/30 g (6%) |
| Cenizas         | Máximo 1.25%           |

\*Establecido en los Criterios de Calidad Nutricional de la EIASA vigente.

| Características Toxicológicas | Límite máximo |
|-------------------------------|---------------|
| Plomo                         | 0.5 mg/kg     |
| Cadmio                        | 0.1 mg/kg     |
| Aflatoxinas                   | 20 µg/kg      |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposición es sanitarias, sus modificaciones. |

- **Materia extraña:**

El producto deberá estar exento de materia extraña pesada, como vidrios, metales, astillas, pasticos o parásitos.

- **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por CICOPLAFEST o COFEPRIS para su uso en la planta de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características fisicoquímicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente deberá tener capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Debe incluir la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para **finest distintos a los establecidos en el programa**. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: los logos oficiales del Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Así mismo el envase debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

| Declaración nutrimental | Cantidad por 100g o 100 ml |
|-------------------------|----------------------------|
| Contenido energético    | kcal                       |
| Proteínas               | g                          |
| Grasas totales          | g                          |
| Grasas saturadas        | g                          |
| Grasas trans            | mg                         |
| Hidratos de carbono     | g                          |
| Azúcares                | g                          |
| Azúcares añadidos       | g                          |
| Fibra dietética         | g                          |
| Sodio                   | mg                         |
| Información adicional†  |                            |

\*Además de la declaración por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con NAMA-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (ver anexo 5 y 5A).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

- **Análisis de seguimiento:** deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega ~~se~~ en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis ~~solicitud~~ se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ~~complementados~~ por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis ~~deben~~ presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así ~~como~~, se deberá de indicar la fecha ~~en~~ la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y ~~evitar~~ contaminación, es importante que la ~~planta~~ procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetro           | Aceptación                                                                        | Rechazo                                                                         |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia /aspecto | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas. | Color, olor y aspecto diferente a las características sensoriales establecidas. |
| Envase              | Íntegro. Limpio sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.       | Rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva.<br>Lata abombada    |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                               |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Condiciones de transport                   | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-051-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Clave                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Alimentos–Pasta – Características, Denominación, Clasificación Comercial Y Métodos de Prueba.                                                                                                                                                                                                                    | NMX-F-023-NORMEX-2002  |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados, información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                               | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |
| Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. | NOM-247-SSA1-2008      |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                                                                                                                                                                           | NOM-251-SSA1-2009      |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones.                                                                                                                                        |                        |

## AVENA EN HOJUELAS ENTERA, GRANDE 500g

### Descripción:

La hojuela de avena es un producto generado a partir del descascarado, pre-cocido y laminado del grano de avena de la especie Avena sativa y Avena bizantina. El pre-cocido origina la inactivación de enzimas que permiten alargar la vida de anaquel del producto. Nutricionalmente la avena es un cereal que contiene un porcentaje promedio de 60 a 65 % de carbohidratos, de 10 a 14 % de proteína, de 7 a 10 % de lípidos y de 10 a 14 % de fibra dietética. La proteína de avena incluye entre sus aminoácidos mayores concentraciones de lisina y triptófano, aminoácidos que en otros cereales como el arroz, trigo y maíz son deficientes. La fibra que aporta la avena contiene  $\beta$ -glucanos, una fibra con beneficios funcionales ampliamente estudiados y asociados al mantenimiento y disminución del colesterol de baja densidad (LDL).

| Características sensoriales | Especificación                                                          |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico, beige claro con ligeras tonalidades de castaño a caoba. |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                    |                                                              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|
| Olor               | A avena tostada, exenta de olores anormales.                 |
| Apariencia/Aspecto | Laminar, hojuelas pequeñas.                                  |
| Sabor              | Característico de avena tostada, exenta de sabores extraños. |
| Textura            | Firmes y secas al tacto.                                     |

| Características Microbiológicas | Límite máximo      |
|---------------------------------|--------------------|
| Bacterias mesofílicas aerobias  | 10,000 UFC/g       |
| Coliformes totales              | 10 UFC/g           |
| Coliformes fecales              | Negativo           |
| Salmonella spp                  | Negativo (en 25 g) |
| Hongos y levaduras              | 100 UFC/g          |

| Características Fisicoquímicas | Límite                  |
|--------------------------------|-------------------------|
| Contenido neto                 | 500 g                   |
| Actividad enzimática           | Negativa                |
| Ácidos grasos libres           | Máximo 10%              |
| Humedad % (m/m)                | Máximo 12.0%            |
| Cenizas (%)                    | Máximo 2.0%             |
| Extracto etéreo                | Mínimo 5.0%             |
| Presencia de cascarilla        | Máxima 4 piezas en 50 g |
| Proteínas (N X 5.83)           | Mínimo 10.0%            |
| Fibra dietética *              | Mínimo 6%               |

\*De acuerdo a lo establecido en los Criterios de Calidad Nutricional

| Contaminantes Químicos | Límite máximo (mg/Kg) |
|------------------------|-----------------------|
| Plomo                  | 0.5                   |
| Cadmio                 | 0.1                   |
| Aflatoxinas            | 20 µg/kg              |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

- Materia extraña



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

La hojuela de avena debe estar libre de materia extraña orgánica e inorgánica o suciedad. No debe contener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exento de sus excretas, en 50 g de producto.

- Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 12 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto, ya que por su alto contenido de ácidos grasos es propenso a la rancidez.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la CICOPALFEST o COFEPRIS para su uso en la planta de alimentos.

- Envase y embalaje:

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

Para el embalaje se debe usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para guardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- Etiquetado:

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-002-SCFI-2011, NOM-030-SCFI-2006; y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9).

Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6, de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: los logos oficiales Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita verse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo. (Ver anexo 6 y 6A).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

| Declaración nutrimental         | Cantidad por 100 g o 100 mL |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Contenido energético            | Kcal                        |
| Proteínas                       | g                           |
| Grasas totales                  | g                           |
| Grasas saturadas                | g                           |
| Grasas trans                    | mg                          |
| Hidratos de carbono disponibles | g                           |
| Azúcares                        | g                           |
| Azúcares añadidos               | g                           |
| Fibra dietética                 | g                           |
| Sodio                           | mg                          |
| Información adicional**         |                             |

\*Además de la declaración por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postlicitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Asimismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- Criterios de aceptación en la recepción del insumo:

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetro                                  | Aceptación                                                                                      | Rechazo                                                                                         |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia /aspecto                        | Color, olor, sabor, aspecto, textura de acuerdo a las características sensoriales establecidas. | Color, olor, sabor, aspecto, textura diferentes a las características sensoriales establecidas. |
| Envase                                     | Íntegro. No debe presentar roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva               | Rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva.                                     |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                        | Vencida.                                                                                        |
| Condiciones de transport                   | Vehículo limpio, ausente de malos olores, sin resto de alimentos y sin evidencia de plaga.      | Vehículo sucio, con derrame de productos, presencia de malos olores o presencia de plaga.       |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.1d de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Clave                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias nutrimentales. Métodos de prueba. | NOM-247-SSA1-2008       |
| Alimentos. Hojuelas de avena. Especificaciones y Métodos de prueba.                                                                                                                                                                                                                                               | NMX-F-289-NORMEX-2014   |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados. Información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                                   | NOM-051-SCFI/SSA1-2010. |
| Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.                                                                                                                                                                                                                            | NOM-251-SSA1-2009       |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.                                                                                                                                                                 |                         |

### LENTEJA EN GRANO, 500 g

#### Descripción:

La semilla de la lenteja es una legumbre proviene de la planta llamada lens esculenta. Existen muchas variedades de lentejas, entre las que se encuentran la rubia castellana, el lentejón, la rubia de la armiña, la lenteja pardina, lenteja beluga o la lenteja verdina. Las semillas se caracterizan por tener forma de disco de aproximadamente medio centímetro de diámetro.

| Características Sensoriales   | Limites                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                         | Característico del grano sano, seco y limpio. Sin colores extraños. De pardo a verde amarillentas.                                                                                          |
| Olor                          | Característico del producto sano, seco limpio. En ningún grado de calidad se permiten olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o de cualquier otro olor extraño. |
| Apariencia/Aspecto            | Semillas sanas, del mismo tamaño y forma, de acuerdo a la variedad comercial. Sin presencia de evidencia de plaga.                                                                          |
| Sabor posterior al cocimiento | Libre de sabores extraños o desagradables.                                                                                                                                                  |

| Características fisicoquímicas | Límite máximo (%) |
|--------------------------------|-------------------|
| Contenido neto                 | 500g              |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| Humedad (%)                        | 8.5 a 13.0 (+/-/0.5) |
| <b>Impurezas y materia extraña</b> |                      |
| Piedra                             | 0.25                 |
| Otros                              | 0.05                 |
| Total                              | 0.30                 |
| <b>Granos dañados</b>              |                      |
| Agentes meteorológicos             | 0.70                 |
| Hongos                             | 0.20                 |
| Insectos y roedores                | 0.40                 |
| Desarrollo germinal                | 0.00                 |
| Total                              | 1.30                 |
| <b>Variedades</b>                  |                      |
| Contrastantes                      | 0.50                 |
| Afines                             | 1.00                 |
| Total                              | 1.50                 |
| <b>Granos defectuosos</b>          |                      |
| Partidos o quebrados               | 0.80                 |
| Manchados                          | 0.50                 |
| Ampollados                         | 0.70                 |
| Total                              | 2.00                 |
| Presencia de plaga                 | 0.00                 |
| Suma total                         | 5.10                 |

| Características Toxicológicas | Límite máximo |
|-------------------------------|---------------|
| Plomo                         | 0.1 mg/kg     |
| Cadmio                        | 0.1 mg/kg     |

- **Materia extraña:**

Deberá cumplir con la Tabla de Especificaciones físicoquímicas y estar libre de insectos y restos de insectos y suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos).

- **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades físicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar la luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén ~~incluyendo~~ transporte.

Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la CICOPAFEST o COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de materiales ~~sanitarios~~ sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

Para el embalaje se debe usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente ~~debe~~ tener la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Debe incluir la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: los logos oficiales del Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita ~~aplicarse~~ aplicarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta ~~consumo~~ consumo. (Ver anexo 7 y A).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis ~~de~~ selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes ~~en~~ el caso de



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.

- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega incluida en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis solicitados se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado. Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Asimismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros         | Aceptación                                                                        | Rechazo                                                                         |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/aspecto | Color, olor y aspecto de acuerdo a las características sensoriales establecidas.  | Color, olor y aspecto, diferente a las características sensoriales establecidas |
| Envase             | Integro. No debe presentar roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva | Rotos, rasgados, con fuga o evidencia de fauna nociva.                          |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Fecha de caducidad o de consumo preferentemente | Vigente.                                                                                    | Vencida.                                                                                  |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Condiciones de transporte                       | Vehículo limpio, ausente de malos olores, sin restos de alimentos y sin evidencia de plaga. | Vehículo sucio, con derrame de productos, presencia de malos olores o presencia de plaga. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                       | Clave                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO – FABÁCEAS – FRIJOL ( <i>Phaseolus vulgaris</i> L.) – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. | NMX-FF-038-SCFI-2016            |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados, información comercial y sanitaria.                         | NOM-051-SCFI/SSA1-2010          |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                     | NOM-251-SSA1-2009               |
| NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y PIENSOS                                                                    | CXS 193-1995 Enmendada en 2019. |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.          |                                 |

### ARROZ ENTERO (PULIDO) 1 kg

#### Descripción:

El arroz pulido es el grano de la especie *Oryza sativa* L. al que se le ha quitado la cáscara, el germen, la capa de aleurona y la cutícula, que constituye el salvado del grano de arroz.

| Características Sensoriales | Especificación                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Blanco, característico del arroz pulido.                                                                                                                                                        |
| Olor                        | Característico del grano de arroz sano, seco y limpio.<br>En ningún grado de calidad se permite que el grano presente olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecimiento o putrefacción. |
| Aspecto/Apariencia          | Característico del grano de arroz sano, seco y limpio.<br>Libre de plagas e impurezas, como tierra, piedras u otros.                                                                            |

| Características Físicoquímicas | Limite (%) |
|--------------------------------|------------|
| Contenido neto                 | 1 kg       |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                            |                                                                                                       |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Humedad                    | 10 mínimo–14 máximo                                                                                   |
| <b>Tipo de grano</b>       |                                                                                                       |
| Grano entero               | Mínimo 82                                                                                             |
| Grano quebrado             | Máximo 18                                                                                             |
| Total                      | 100                                                                                                   |
| <b>Variedades</b>          |                                                                                                       |
| Contrastantes              | 1.0                                                                                                   |
| Afines                     | 2.0                                                                                                   |
| Total                      | 3.0                                                                                                   |
| <b>Granos dañados</b>      |                                                                                                       |
| Insectos y microorganismos | 2.0                                                                                                   |
| Machados por calor         | 1.0                                                                                                   |
| Total                      | 3.0                                                                                                   |
| <b>Granos defectuosos</b>  |                                                                                                       |
| Palay                      | 0.05                                                                                                  |
| Mal pulidos                | 3.50                                                                                                  |
| Cuticular roja             | 1.50                                                                                                  |
| Estrellados                | 7.50                                                                                                  |
| Granos yesosos             | 6.00                                                                                                  |
| Total                      | 18.55                                                                                                 |
| Tamaño de grano            | Extra largo $\geq 7.50$ mm<br>Largo: 6.60 a 7.49 mm<br>Medio: 5.60 a 6.59 mm<br>Corto: $\leq 5.59$ mm |

| Características Toxicológicas | Límites Máximos (mg/Kg) |
|-------------------------------|-------------------------|
| Plomo                         | 0.5 mg/kg               |
| Cadmio                        | 0.1 mg/kg               |
| Aflatoxinas                   | 20 µg/kg                |

- **Impurezas y materia extraña:**

Se acepta que el grano de arroz pulido presente hasta un 0.5% de impurezas y materia extraña en peso, y de este parámetro, no más del 0.3% de semillas de maleza.

Cualquier cuerpo o materia distinta al grano de arroz pulido, incluyendo las partes del grano que pasen a través de una criba de orificios circulares de 1.40 mm de diámetro, se considera impureza o materia extraña.

No debe contener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un ~~plano~~ <sup>polvo</sup> por pedo y estar exento de sus excretas, en 50 g de producto.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

- Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por CICOPALFEST o OFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

- Envase y embalaje:

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. Para el embalaje se debe usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- Etiquetado:

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-002-SCFI-2011, NOM-030-SCFI-2006; y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9)

Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6 de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 "Leyendas". Incluyendo: "Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo". Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigentes: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (ver anexo 8 y 8A).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis pos-licitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados>

[https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor.

Únicamente en los análisis pos-licitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ser complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

| Parámetros                                  | Aceptación                                                                                  | Rechazo                                                                                   |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                          | Color, olor, sabor, aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.     | Olor, color, sabor, aspecto diferentes a las características sensoriales establecidas.    |
| Envase                                      | Íntegro. No debe presentar roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.          | Rotos, rasgado, con fugas con evidencia de fauna nociva.                                  |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente. | Vigente                                                                                     | Vencida                                                                                   |
| Condiciones de transporte                   | Vehículo limpio, ausente de malos olores, sin restos de alimentos y sin evidencia de plaga. | Vehículo sucio, con derrame de productos, presencia de malos olores o presencia de plaga. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Clave                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Productos alimenticios para consumo humano: cereales-arroz pulido ( <i>Oryza sativa</i> L.) especificaciones y método de prueba.                                                                                                                                                                                | NMX-FF-035-SCFI-2017   |
| Productos y Servicios. Cereales y sus productos: cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, harinas, sémolas o semillas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. | NOM-247-SSA1-2008      |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados: información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                                 | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                                                                                                                                                                          | NOM-251-SSA1-2009      |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, como modificaciones.                                                                                                                                          |                        |

## ALIMENTO A BASE DE CEREAL PARA LACTANTE 270 g

### Descripción:

Los alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad son los productos elaborados principalmente con uno o más cereales molidos, que constituyen al menos el 25 % de la mezcla final en base seca, pueden ser adicionados o no de otros ingredientes, destinados a complementar la dieta de los lactantes a partir de los seis meses en adelante y para los niños de corta edad como parte de una dieta progresivamente diversificada.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Características sensoriales | Especificación                                                        |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Debe ser característico de la composición del producto                |
| Olor                        | Debe ser característico de la composición del producto                |
| Sabor                       | Debe ser característico de la composición del producto                |
| Textura                     | Debe ser característico de la forma física y composición del producto |

| Características Microbiológicas     | Límite máximo   |
|-------------------------------------|-----------------|
| Bacterias Mesófilas aerobias        | 1,000 UFC/g     |
| Enterobacteriaceas                  | <0.3 NMP/g      |
| Salmonella spp.                     | Ausente en 25 g |
| Coliformes fecales (en un gramo)    | Negativo        |
| Staphylococcus aureus (en un gramo) | Negativo        |
| Hongos y levaduras                  | 50 UFC/g        |

| Características Físicoquímicas | Límite                     |
|--------------------------------|----------------------------|
| Contenido neto                 | 270 g                      |
| Humedad                        | Máximo 7 %                 |
| Cenizas                        | Mínimo 3 % máximo 5%       |
| Proteínas (N x 5.75)           | Mínimo 7% máximo 8%        |
| Fibra cruda                    | Mínimo 0.40 % máximo 0.90% |

### Características nutrimentales

Las vitaminas y/o los minerales añadidos deberán seleccionarse de las Listas de Referencia de Compuestos Vitamínicos y Sales Minerales para Uso en los Alimentos para Lactantes y Niños Pequeños (CAC/GL 1079).

| Especificaciones nutricionales | Límite                                                                                                                     |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contenido energético           | Mínimo 0.8 kcal/g                                                                                                          |
| Sodio                          | Máximo 100 mg/100 kcal                                                                                                     |
| Vitamina B1 (tiamina)          | Mínimo 50 µg/100 kcal                                                                                                      |
| Hidratos de carbono            | Máximo 7.5 g/100 g (si se añade como sacarosa, glucosa, jarabes o miel)<br>Máximo 3.75 g/100 g (si se añade como fructosa) |
| Lípidos                        | Máximo 3.3 g/100 kcal                                                                                                      |

| Características Toxicológicas | Límite máximo mg/kg |
|-------------------------------|---------------------|
| Arsénico                      | 0.1                 |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|             |         |
|-------------|---------|
| Mercurio    | 0.05    |
| Plomo       | 0.01    |
| Cadmio      | 0.1     |
| Aflatoxinas | 20µg/kg |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con modificaciones. |

- **Materia extraña:**

El producto debe de estar exento de materia extraña

- **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en plantas de alimentos

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. El embalaje, debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-002-SCFI-2011, NOM-030-SCFI-2006; y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9)

Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6, de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 Leyendas. Incluyendo( "Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo"). Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, (Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigentes: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (ver anexo 9 y 9A). La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

La etiqueta del insumo deberá además cumplir con lo estipulado en el numeral 10.4 de la NOM-131-SSA1-2012.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información.

| Declaración nutrimental        | Cantidad por 100g o 100 mL |
|--------------------------------|----------------------------|
| Contenido energético           | Kcal                       |
| Proteínas                      | g                          |
| Grasas totales                 | g                          |
| Grasa saturadas                | g                          |
| Grasa trans                    | mg                         |
| Hidratos de carbono disponible | g                          |
| Azúcares                       | g                          |
| Azúcares añadidos              | g                          |
| Fibra dietética                | g                          |
| Sodio                          | mg                         |
| Información adicional**        |                            |

\*Además de la declaración por 100 g o 100 mL debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

- Certificados de calidad y análisis de laboratorio:

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis pre selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.

- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y

laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados>

[https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor.

Únicamente en los análisis solicitados se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros         | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto | Color, olor, sabor, aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas. | Olor, color, sabor, aspecto diferentes a las características sensoriales establecidas. |
| Envase             | Íntegro. No debe presentar roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.      | Rotos, rasgado, con fugas con evidencia de fauna nociva.                               |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

| Fecha de caducidad o de consumo preferente. | Vigente                                                                                     | Vencida                                                                                   |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Condiciones de transporte                   | Vehículo limpio, ausente de malos olores, sin restos de alimentos y sin evidencia de plaga. | Vehículo sucio, con derrame de productos, presencia de malos olores o presencia de plaga. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                       | Clave                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones, especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y método de prueba. | NOM-131-SSA1-2012       |
| Hojuelas y Granulados de Harina de Arroz cocida Para Infantes y Niños de Corta Edad".                                                                                                                                                                                      | NMX-F-335-S-1979        |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados. Información comercial y sanitaria.                                                                                                                                         | NOM-051-SCFI/SSA1-2010. |
| Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.                                                                                                                                                                                     | NOM-251-SSA1-2009       |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.                                                                                                                          |                         |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

### HUEVO CON CASCARÓN 500 g

**Descripción:**

Es aquel producto de figura ovoide, proveniente de la ovulación de la gallina (*Gallus domesticus*), y otras especies de aves domésticas que sean aceptadas para consumo humano, constituido por cascarón, membranas, cámara de aire, clara, chalazas, yema y germen.

El producto se presenta al consumidor en su estado natural, no ha experimentado ningún tratamiento de conservación.

El huevo proveniente de otras aves será designado con el nombre del ave correspondiente.

| Características | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cascarón        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de 3 a 4 al momento de medir el diámetro ecuatorial y el diámetro máximo polar, es decir, que el diámetro polar es de 25 por ciento mayor que el ecuatorial como máximo.</li> <li>Libre de ondulaciones, laceraciones, planos, surcos, arrugas, estrías, anillos alrededor del huevo, decoloración, cascarón frágil, así como protuberancias de material calcificado depositado en su superficie.</li> </ul> |
| Categoría       | Extra o categoría I*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

\*El SEDIF deberá de seleccionar el tipo de categoría por entregar, cumpliendo con lo establecido en el numeral 7 de la NMXF-127-SCFI-2016.

| Características microbiológicas | Límite máximo               |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Salmonella                      | Ausente en 25 g de producto |
| Coliformes totales              | <3NMP/mL                    |

| Características Toxicológicas | Límite máximo |
|-------------------------------|---------------|
| Plomo                         | 500 µg/Kg     |
| Arsénico                      | 1000 µg/Kg    |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

- **Materia extraña**

El producto debe estar libre de cualquier materia extraña.

- **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades físicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 15 días a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en la planta de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. El embalaje debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Debe incluir la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: los logos oficiales del Gobierno de México,

Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Así mismo el envase deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 10 de la NOM 159-SSA1-2016, donde se indica, entre otros requisitos, indicar la fecha de postura y fecha de consumo preferente del insumo.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible que permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo.

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación en la recepción del insumo:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetro                                  | Aceptación                                                                                                      | Rechazo                                                                                |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia /aspecto                        | Cascaron integro, sin grietas o rajaduras apreciables a simple vista limpio sin manchas de sangre o excremento. | Cascaron roto, sucio, manchado de sangre o excremento.                                 |
| Envase                                     | Íntegro. Limpio sin roturas, rasgaduras, fuga o evidencia de fauna nociva.                                      | Rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva.                            |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                                        | Vencida.                                                                               |
| Condiciones de transport                   | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida.                         | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-051-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                       | Clave                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Productos y Servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones especificaciones sanitarias. Método de prueba. | NOM-159-SSA1-2016    |
| Productos avícolas huevo fresco de gallina especificaciones y método prueba.                               | NMX-FF-127-SCFI-2016 |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Tabla de límites máximos de residuos, 2020 referida en artículo 7 Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícola pesqueros, y Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en animales así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. |                         |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados, información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NOM-051-SCFI/SSA1-2010. |
| Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NOM-251-SSA1-2009       |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |

### LECHE ENTERA EN POLVO: 460g

#### Descripción:

Es el producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas sin calostro, la cual ha sido sometida a un proceso de deshidratación, estandarizada o no, la cual presenta un límite máximo de 4% de humedad.

| Características Sensoriales | Límites                                                                      |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico.                                                              |
| Olor                        | Característico, exento de olores extraños o desagradables.                   |
| Apariencia/Aspecto          | Polvo fino, homogéneo, sin grumos excepto de los que se deshacen fácilmente. |
| Sabor                       | Agradable y característico, exento de sabores extraños o desagradables.      |

| Características Microbiológicas | Límite máximo        |
|---------------------------------|----------------------|
| Coliformes Totales              | ≤10 UFC /g o mL      |
| Salmonella spp                  | Ausente en 25 g o mL |
| Escherichia coli.               | ≤3 NMP /g o mL       |
| Enterotoxina estafilocócica     | Negativa             |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Características Fisicoquímicas                                                   | Límites             |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Contenido neto                                                                   | 460g                |
| Grasa butírica(%) (m/m)                                                          | Mínimo 26 Máximo 42 |
| Humedad (%)                                                                      | Máximo 4            |
| Proteínas propias de la leche, expresada con sólidos lácteos no grasos(%) (m/m)* | Mínimo 34           |
| Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos(%) (m/m)**                        | Mínimo 27           |
| Acidez (ácido láctico) (%)                                                       | Máximo 0.15         |
| Partículas quemadas (mg)                                                         | Disco B (15 máximo) |
| Índice de insolubilidad (ml)                                                     | Máximo 1            |
| Sodio                                                                            | Máximo 400 mg/100g  |

\*Cuando el resultado de humedad se exprese con base a sólidos no grasos, el valor puede ser máximo 5%.

\*\*La relación caseína proteína debe ser al menos de 80 % (m/m)

| Especificaciones nutrimentales | Límites                           |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| Vitamina A(retinol)            | 310 a 670 µg/L (1032 a 2333 UI/L) |
| Vitamina D3                    | 5 a 7.5 µg/L (200 a 300 UI/L)     |

### Adulteración de la leche

La adulteración de la leche ocurre cuando su composición no corresponde a su denominación, etiquetado, anuncio, suministro o a las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales

Mexicanas NOM-155-SCFI-2012 y NOM-222-SCFI-SAGARPA-2018.

Una estrategia para identificar adulteraciones tiene como base el estudio de las sustancias propias de la leche: proteínas, esteroides, ácidos grasos, entre otros, o mediante la determinación de cocientes entre algunos de sus constituyentes químicos, asumiendo que los cocientes son constantes.

La realización de un solo análisis no siempre permite identificar adulteraciones, por lo que se recomienda realizar las determinaciones contenidas en la siguiente tabla,

considerando, además, los resultados obtenidos de las determinaciones del Apartado Características fisicoquímicas, de tal forma que su valoración en conjunto permita identificar estas posibles alteraciones.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Prueba                                      | Apreciaciones                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Relación caseína/proteína                   | En leche, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80% (m/m). Del 34 % (m/m) que la leche debe contener como mínimo de proteína, al menos el 80 % deberá ser caseína.                                                                                   |
| Caracterización del perfil de ácidos grasos | Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible adulteración. El resultado deberá ser característico de grasa butírica. |

| Características Toxicológicas | Inhibidores Bacterianos |
|-------------------------------|-------------------------|
| Derivados clorados            | Negativo                |
| Sales cuaternarias de Amonio  | Negativo                |
| Oxidantes                     | Negativo                |
| Formaldehído                  | Negativo                |
| Antibióticos                  | Negativo                |

| Contaminantes Químicos | Límite     |
|------------------------|------------|
| Plomo                  | 0.1 mg/kg  |
| Mercurio               | 0.05 mg/kg |
| Arsénico               | 0.2 mg/kg  |
| Aflatoxina M1          | 0.5 µg/L   |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

- **Materia extraña:**

El producto debe de estar libre de materia extraña



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

- Vida de Anaquel y Condiciones de Almacenamiento:

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

- Envase y embalaje

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje, debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento no provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- Etiquetado:

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-002-SCFI-2011, NOM-030-SCFI-2006; y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9)

Denominación comercial: deberá corresponder a la establecida en el numeral 6 de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 Leyendas. Incluyendo( **"Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo"**). Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Por tratarse de un producto ultrapasteurizado o esterilizado debe de incluir las leyendas "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse" o leyenda equivalente, como se indica en el numeral 9 de la NOM-243-SSA1-2010

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad,



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (Ver anexo 10 Y 10 A).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

| Declaración nutrimental        | Cantidad por 100g o 100 mL |
|--------------------------------|----------------------------|
| Contenido energético           | Kcal                       |
| Proteínas                      | g                          |
| Grasas totales                 | g                          |
| Grasa saturadas                | g                          |
| Grasa trans                    | mg                         |
| Hidratos de carbono disponible | g                          |
| Azúcares                       | g                          |
| Azúcares añadidos              | g                          |
| Fibra dietética                | g                          |
| Sodio                          | mg                         |
| Información adicional**        |                            |

\*Además de la declaración por 100g o 100mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAA) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en  
<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados>  
[https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postlicitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros                                 | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                         | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Olor, color, sabor, aspecto diferente a las características establecidas                |
| Envase                                     | Íntegro, limpio y sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.           | Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.                              |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                                |
| Vehículo de transporte                     | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores, y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Normas de referencia                                                                                                                                                     | Clave                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Leche–Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.                                                                        | NOM–155–SCFI–2012         |
| Productos y Servicios. Leche, Formulaaáctea, Producto Lácteo Combinado y Derivados Lácteos. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Métodos de Prueba.              | NOM–243–SSA1–2010         |
| Leche en polvo o leche deshidratada materia prima especificaciones, información comercial y método de prueba.                                                            | NOM–222–SCFI/SAGARPA–2018 |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados, información comercial y sanitaria.                                          | NOM–051–SCFI/SSA1–2010    |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                                   | NOM–251–SSA1–2009         |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones |                           |

**LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA, CON VITAMINA A Y D.  
1 L**

**Descripción:**

Es el producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas sin calostro, la cual ha sido sometida al proceso de ultrapasteurización, en donde el producto es sometido a una adecuada relación de temperatura y tiempo, envasado asépticamente para garantizar la esterilidad comercial.

| Características Sensoriales | Especificación                                                                              |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico, blanco cremoso.                                                             |
| Olor                        | Característico del producto, exento de olores extraños desagradables.                       |
| Apariencia/Aspecto          | Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, o formación de grumos.              |
| Sabor                       | Agradable y característico de la leche de vaca, exento de sabores extraños o desagradables. |

| Características Microbiológicas | Límite máximo |
|---------------------------------|---------------|
| Mesofilicos Aerobios            | Negativo      |
| Mesofilicos Anaerobios          | Negativo      |
| Termofilicos Aerobios           | Negativo      |
| Termofilicos Anaerobios         | Negativo      |

| Características Físicoquímicas                                                | Límite                |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Grasa butírica (g/L)                                                          | Mínimo 30             |
| Densidad a 15° C (g/ml)                                                       | Mínimo 1,029          |
| Contenido neto                                                                | 1 L                   |
| Acidez (como ácido láctico) (g/L)                                             | Mínimo 1,3 Máximo 1.7 |
| Proteínas propias de la leche, expresada como sólidos lácteos no grasos (g/L) | Mínimo 30             |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                                                      |                                         |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos (g/L) | Mínimo 24                               |
| Sólidos no grasos de la leche (g/L)                  | Mínimo 83                               |
| Punto crioscópico °C (°H)                            | Entre -0,499 (-0,520) y -0,529 (-0,550) |
| Lactosa (g/L)                                        | Mínimo 43 Máximo 52                     |
| Sodio                                                | Máximo 400mg / 100ml                    |

Numeral 7.1.1 de la NOM-155-SCFI-2012

En leche, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80% (m/m).

Del 30 % (m/m) que la leche debe contener como mínimo de proteína, al menos el 80% deberá ser caseína.

| Especificación       | Límites                        |
|----------------------|--------------------------------|
| Vitamina A (Retinol) | 310 a 670 µg/L (10332333 UI/L) |
| Vitamina D3          | 5 a 7.5 µg / L (20000 UI/L)    |

| Inhibidores Bacterianos      | Límites  |
|------------------------------|----------|
| Derivados clorados           | Negativo |
| Sales cuaternarias de amonio | Negativo |
| Oxidantes                    | Negativo |
| Formaldehído                 | Negativo |
| Antibióticos                 | Negativo |

| Contaminantes y Materiales Pesados | Límites    |
|------------------------------------|------------|
| Plomo                              | 0.1 mg/kg  |
| Mercurio                           | 0.05 mg/kg |
| Arsénico                           | 0.2 mg/kg  |
| Aflatoxinas M1                     | 0.5 µg/L   |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposición sanitarios, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

### Adulteración en leche:

La adulteración de la leche ocurre cuando su composición no corresponde a su denominación, etiquetado, anuncio, suministro o cuando no corresponde a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012.

Una estrategia para identificar adulteraciones tiene como base el estudio de las sustancias propias de la leche: proteínas, esteroides, ácidos grasos, entre otros, o mediante la



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

determinación de cocientes entre algunos de sus constituyentes químicos, asumiendo que los cocientes son constantes.

La aplicación de un solo análisis, no siempre permite identificar adulteraciones, por lo que se recomienda realizar las determinaciones contenidas en la siguiente tabla, considerando además, los resultados obtenidos de las determinaciones del Apartado Características fisicoquímicas de tal forma que su valoración en conjunto, permita identificar estas posibles alteraciones.

| Prueba                                       | Apreciaciones                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Relación caseína/proteína                    | En la leche, la relación caseína/proteína debe ser al menos de 80%(m/m). De los 30g/L que la leche debe contener como mínimo de proteína, al menos el 80% deberá ser caseína.                        |
| Caracterización del perfil de ácidos grasos. | Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración. |

- **Materia extraña:**

El producto debe estar libre de cualquier materia extraña.

- **Vida de Anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales como mínimo 12 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

Los insumos deben de ser transportados en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. El embalaje, debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la rápida deterioro del alimento.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-002-SCFI-2011, NOM-030-SCFI-2006; y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9)

Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6 de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 "Leyendas". Incluyendo: "Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo". Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigentes: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Por tratarse de un producto ultrapasteurizado o esterilizado debe de incluir las leyendas "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse" o leyenda equivalente, como se indica en el numeral 9 de la NOM-243-SSA1-2010

Todo el etiquetado deberá ser emboinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el emboinado de origen, que cumplan con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo. (Ver anexo 11, 11 A y 11 B).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis pre selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postlicitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Asimismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros                                 | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                         | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Olor, color, sabor, aspecto diferente a las características establecidas                |
| Envase                                     | Íntegro, limpio y sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.           | Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.                              |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                                |
| Vehículo de transporte                     | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores, y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                         | Clave                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Leche–Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.                                                            | NOM–155–SCFI–2012      |
| Productos y Servicios. Leche, Fórmula láctea, Producto Lácteo Combinado y Derivados Lácteos. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Métodos de Prueba. | NOM–243–SSA1–2010      |
| Bienes y Servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.    | NOM–130–SSA1–1995      |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados, información comercial y sanitaria.                              | NOM–051–SCFI/SSA1–2010 |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                       | NOM–251–SCFI/SSA1–2009 |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.                                                                               |                        |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.            |                        |
| Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.                                                                       |                        |

## LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, CON VITAMINA A Y D. 1 L

### Descripción:

Es el producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas sin calostro, la cual ha sido sometida al proceso de ultrapasteurización, en donde el producto es sometido a una adecuada relación de temperatura y tiempo, envasado asépticamente para garantizar la esterilidad comercial.

| Características sensoriales     | Descripción                                                                                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                           | Característico, blanco cremoso.                                                             |
| Olor                            | Característico, del producto, exento de olores extraños o desagradables.                    |
| Aspecto/Aspecto                 | Líquido homogéneo sin sedimento, separación de grasa, o formación de grumos.                |
| Sabor                           | Agradable y característico de la leche de vaca, exento de sabores extraños o desagradables. |
| Características microbiológicas | Límite máximo                                                                               |
| Mesofilicos aerobios            | Negativo                                                                                    |
| Mesofilicos anaerobios          | Negativo                                                                                    |
| Termofilicos aerobios           | Negativo                                                                                    |
| Termofilicos anaerobios         | Negativo                                                                                    |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

| Características Fisicoquímicas                                                   | Límites                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Contenido neto                                                                   | 1 L                                     |
| Densidad a 15 ° C (g/mL)                                                         | Mínimo 1,029                            |
| Grasa butírica (g/L)                                                             | Mínimo 16 Máximo 18                     |
| Acidez "como ácido láctico" (g/L)                                                | Mínima 1.3 Máximo 1.7                   |
| Sólidos no grasos de la leche (g/L)                                              | Mínimo 83                               |
| Punto crioscópico °C (°H)                                                        | Entre -0,499 (-0,520) y -0,529 (-0,550) |
| Lactosa (g/L)                                                                    | Mínimo 43 Máximo 52                     |
| Proteínas propias de la leche, expresada como sólido lácteos no grasos (%)(m/m)  | Mínimo 30                               |
| Caseína expresada como sólido lácteos no grasos (g/L)                            | Mínimo 24                               |
| Vitamina A (retinol)                                                             | 310 a 670 microgramos/L (10 233 UI/L)   |
| Vitamina D3                                                                      | 5 a 7.5 µg/L (20 300 UI/L)              |
| Sodio                                                                            | Máximo 400 mg / 100 mL                  |
| Nota: En la leche, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80 % (m/m). |                                         |

Las leches que contengan entre 6 g/L y 18 g/L de grasa butírica podrán denominarse leche semidescremada siempre y cuando cumplan con todas las especificaciones de la leche parcialmente descremada contenidas en la tabla 3, de la NOM-SCFI-2012.

#### Adulteración de la leche:

La adulteración de la leche ocurre cuando su composición no corresponde a su denominación, etiquetado, anuncio, suministro cuando no corresponde a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-SCFI-2012.

Una estrategia para identificar adulteraciones tiene como base el estudio de las sustancias propias de la leche: proteínas, esteroides, ácidos grasos entre otros, o mediante la determinación de cocientes entre algunos de sus constituyentes químicos, asumiendo que los cocientes son constantes.

La realización de un solo análisis no siempre permite identificar adulteraciones, por lo que se recomienda realizar las determinaciones contenidas en la siguiente tabla, considerando, además, los resultados obtenidos de las determinaciones del Apartado Características fisicoquímicas, de tal forma que su valoración en conjunto permita identificar estas posibles adulteraciones.

| Prueba                                      | Apreciaciones                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Relación caseína/proteína                   | En leche, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80 % (m/m)<br>Del 30% (m/m) que la leche debe contener como mínimo de proteína, al menos el % deberá ser caseína. |
| Características del perfil de ácidos grasos | Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita                                                          |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|  |                                                                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible adulteración. El resultado deberá ser característico de grasa butírica. |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Características Toxicológicas | Límites  |
|-------------------------------|----------|
| Derivados clorados            | Negativo |
| Sales cuaternarias de amonio  | Negativo |
| Oxidantes                     | Negativo |
| Formaldehído                  | Negativo |
| Antibióticos                  | Negativo |

| Contaminantes Químicos | Límites    |
|------------------------|------------|
| Plomo                  | 0.1 mg/kg  |
| Mercurio               | 0.05 mg/kg |
| Arsénico               | 0.2 mg/kg  |
| Aflatoxina M           | 0.5 µg/L   |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones. |

- **Materia Extraña:**

El producto debe de estar libre de cualquier materia extraña

- **Vida de anaquel:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales al menos seis meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

- **Condiciones de almacenamiento:**

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y estable, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

El embalaje, debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro al exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-002-SCFI-2011, NOM-030-SCFI-2006; y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9)

Denominación comercial: deberá corresponder a la establecida en el numeral 6, de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 Leyendas. Incluyendo( **"Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo"**). Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Por tratarse de un producto ultrapasteurizado o esterilizado debe de incluir las leyendas "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse" o leyendas equivalentes, como se indica en el numeral 9 de la NOM-243-SSA1-2010

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumpla con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo. Ver anexo 12, 12 A y 12 B).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información.

| Declaración nutrimental | Cantidad por 100g o 100 mL |
|-------------------------|----------------------------|
| Contenido energético    | Kcal                       |
| Proteínas               | g                          |
| Grasas totales          | g                          |
| Grasa saturada          | g                          |
| Grasa trans             | mg                         |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Hidratos de carbono disponible | g  |
| Azúcares                       | g  |
| Azúcares añadidos              | g  |
| Fibra dietética                | g  |
| Sodio                          | mg |
| Información adicional**        |    |

\*Además de la declaración por 100g o 100mL se debe declarar por el contenido total del envase opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

- Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis prelicitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postlicitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado. Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros                                 | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                         | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Olor, color, sabor, aspecto diferente a las características establecidas                |
| Envase                                     | Íntegro, limpio y sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.           | Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.                              |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                                |
| Vehículo de transporte                     | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores, y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                                  | Clave                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.                                                                     | NOM-155-SCFI-2012      |
| Productos y Servicios. Leche, Formulá láctea, Producto Lácteo Combinado y Derivados Lácteos. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Métodos de Prueba.          | NOM-243-SSA1-2010      |
| Bienes y Servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.               | NOM-130-SSA1-1995      |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados. Información comercial y sanitaria.                                       | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                                | NOM-251-SSA1-2009      |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, sus modificaciones. |                        |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

**LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, CON VITAMINA A Y D.  
1 L**

**Descripción:**

Es el producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas sin calostro, la cual ha sido sometida al proceso de ultrapasteurización, en donde el producto es sometido a una adecuada relación de temperatura y tiempo, envasado asépticamente para garantizar la esterilidad comercial.

| Características Sensoriales | Especificación                                                                              |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico, blanco cremoso.                                                             |
| Olor                        | Característico del producto, exento de olores extraños desagradables.                       |
| Apariencia/Aspecto          | Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, o formación de grumos.              |
| Sabor                       | Agradable y característico de la leche de vaca, exento de sabores extraños o desagradables. |

| Características Microbiológicas | Límite máximo |
|---------------------------------|---------------|
| Mesofilicos Aerobios            | Negativo      |
| Mesofilicos Anaerobios          | Negativo      |
| Termofilicos Aerobios           | Negativo      |
| Termofilicos Anaerobios         | Negativo      |

| Características Fisicoquímicas                                                | Límite                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Grasa butírica (g/L)                                                          | Máximo 5                                |
| Densidad a 15° C (g/ml)                                                       | Mínimo 1,031                            |
| Contenido neto                                                                | 1 L                                     |
| Acidez (como ácido láctico) (g/L)                                             | Mínimo 1,3 Máximo 1.7                   |
| Proteínas propias de la leche, expresada como sólidos lácteos no grasos (g/L) | Mínimo 30                               |
| Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos (g/L)                          | Mínimo 24                               |
| Sólidos no grasos de la leche (g/L)                                           | Mínimo 83                               |
| Punto crioscópico ° C (°H)                                                    | Entre -0,499 (-0,520) y -0,529 (-0,550) |
| Lactosa (g/L)                                                                 | Mínimo 43 Máximo 52                     |
| Sodio                                                                         | Máximo 400mg / 100ml                    |

Numeral 7.1.1 de la NOM-155-SCFI-2012

En leche, la relación caseína proteína debe ser al menos de 80% (m/m).

Del 30 % (m/m) que la leche debe contener como mínimo de proteína, al menos el 80% deberá ser caseína.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Especificación       | Límites                        |
|----------------------|--------------------------------|
| Vitamina A (Retinol) | 310 a 670 µg/L (10332333 UI/L) |
| Vitamina D3          | 5 a 7.5 µg / L (20000 UI/L)    |

| Inhibidores Bacterianos      | Límites  |
|------------------------------|----------|
| Derivados clorados           | Negativo |
| Sales cuaternarias de amonio | Negativo |
| Oxidantes                    | Negativo |
| Formaldehído                 | Negativo |
| Antibióticos                 | Negativo |

| Contaminantes y Materiales Pesados | Límites    |
|------------------------------------|------------|
| Plomo                              | 0.1 mg/kg  |
| Mercurio                           | 0.05 mg/kg |
| Arsénico                           | 0.2 mg/kg  |
| Aflatoxinas M1                     | 0.5 µg/L   |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposición sanitarios, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

### Adulteración en leche:

La adulteración de la leche ocurre cuando su composición no corresponde a su denominación, etiquetado, anuncio, suministro o cuando no corresponde a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-05-SCFI-2012.

Una estrategia para identificar adulteraciones tiene como base el estudio de las sustancias propias de la leche: proteínas, esteroides, ácidos grasos, entre otros, o mediante la determinación de cocientes entre algunos de sus constituyentes químicos, asumiendo que los cocientes son constantes.

La aplicación de un solo análisis, no siempre permite identificar adulteraciones, por lo que se recomienda realizar las determinaciones contenidas en la siguiente tabla, considerando además, los resultados obtenidos de las determinaciones de Aparato Características físico-químicas de tal forma que su valoración en conjunto, permita identificar estas posibles alteraciones.

| Prueba                    | Apreciaciones                                                             |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Relación caseína/proteína | En la leche, la relación caseína/proteína debe ser al menos de 80% (m/m). |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                                              |                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | De los 30g/L que la leche debe contener como mínimo de proteína, al menos el 80% deberá ser caseína.                                                                                                 |
| Caracterización del perfil de ácidos grasos. | Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de éstos, lo cual sugiere una posible alteración. |

- **Materia extraña:**

El producto debe estar libre de cualquier materia extraña.

- **Vida de Anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales como mínimo 12 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por la COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

Los insumos deben de ser transportados en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. El embalaje, debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada, los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la rápida deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-002-SCFI-2011, NOM-030-SCFI-2006; y, en su caso, con la NOM-086-SSA1-1994 y NOM-243-SSA1-2010 (punto 9)

Denominación comercial: deberá corresponder al establecido en el numeral 6, de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 "Leyendas". Incluyendo ( "Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo"). Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así



GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Secretaría Nacional de  
Desarrollo Institucional y  
Fomento



COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

comocumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigentes: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaria de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Por tratarse de un producto ultrapasteurizado o esterilizado debe de incluir las leyendas "Manténgase o consérvese en lugar fresco y seco". "No requiere refrigeración en tanto no se abra el envase". "Refrigérese después de abrirse" o leyenda equivalente, como se indica en el numeral 9 de NOM-243-SSA1-2010

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo. Ver anexo B, 13 A y 13 B).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis prelicitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postlicitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Asimismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros                                 | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                         | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Olor, color, sabor, aspecto diferente a las características establecidas                |
| Envase                                     | Íntegro, limpio y sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.           | Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.                              |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                                |
| Vehículo de transporte                     | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores, y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                         | Clave                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.                                                            | NOM-155-SCFI-2012      |
| Productos y Servicios. Leche, Formulá Láctea, Producto Lácteo Combinado y Derivados Lácteos. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Métodos de Prueba. | NOM-243-SSA1-2010      |
| Bienes y Servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.    | NOM-130-SSA1-1995      |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados. Información comercial y sanitaria.                              | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                                                                                                                                                   |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                            | NOM-251-SCFI/SSA1-2009 |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.                                                                    |                        |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias. |                        |
| Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.                                                            |                        |

## GALLETA INTEGRAL SABOR PLÁTANO 30 G

### Descripción:

Al producto elaborado fundamentalmente, por una mezcla de harina de trigo u otros cereales obtenidos de la molienda del grano de cereal que conserva su cáscara y sus otros constituyentes, grasas, aceites comestibles o sus mezclas y agua, como relleno, adicionada o no de azúcares, de otros ingredientes opcionales y aditivos para alimentos, sometida a proceso de amasado o batido, y otros procesos como fermentación, modelado, troquelado y posterior tratamiento térmico, dando lugar a un producto de presentación muy variada, caracterizado por su bajo contenido en agua.

| Características Sensoriales | Especificación                                                                                         |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico del tipo de galleta, sin presentar áreas negras por quemaduras.                         |
| Apariencia/Aspecto          | Aspecto fresco. Tamaño uniforme de acuerdo al tipo de galleta.                                         |
| Olor                        | Ligeramente dulce, sin olor a rancidez u otro olor extraño.                                            |
| Sabor                       | Característico de los cereales empleado ligeramente dulce, exento de sabores desagradables o extraños. |
| Consistencia                | Firme, semicrujiente                                                                                   |

| Características microbiológicas | Límite Máximo         |
|---------------------------------|-----------------------|
| Bacterias Mesófilas aerobias    | 3,000 UFC/g           |
| Coliformes totales              | <10 UFC/g             |
| Hongos                          | 10 UFC/g <sup>2</sup> |

| Características Fisicoquímicas | Límite                                          |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Contenido neto                 | 30 g                                            |
| Humedad                        | Máximo 8.0 %                                    |
| Cenizas                        | Máximo 2.0 %                                    |
| Proteínas                      | Máximo 8.0 %                                    |
| Fibra dietética                | Mínimo 1.8 g/30 g*                              |
| Azúcares                       | Máximo 20 % de las calorías totales del insumo* |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                     |                                                                 |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------|
|                     | Reportar el contenido de glucosa, fructosa, maltosa y sacarosa. |
| Grasas totales      | Máximo 35 % de las calorías totales del insumo*                 |
| Grasas saturadas    | Máximo 10 % de las calorías totales del insumo*                 |
| Ácidos grasos trans | Máximo 0.5 g/30g*                                               |
| Sodio               | Máximo 120 mg/30g*                                              |

\*Establecido en los Criterios de Calidad Nutricional

| Cacterísticas Toxicológicas | Límite Máximo (mg/Kg) |
|-----------------------------|-----------------------|
| Plomo                       | 0.5                   |
| Cadmio                      | 0.1                   |
| Aflatoxinas                 | 20 µg/kg              |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposición sanitarios, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

- **Materia extraña:**

No debe tener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentas de excretas, en 50 g de producto.

- **Vida de Anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales como mínimo 12 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluido el transporte.

Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por CICOPAFEST o COFEPRIS para su uso en plantas de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje, debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

totalidad de las piezas sidejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6 de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 "Leyendas". Incluyendo ( "Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo"). Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigentes: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (Ver anexo 14, 14 A).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

| Declaración nutrimental         | Cantidad por 100 g o 100 mL |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Contenido energético*           | Kcal                        |
| Proteínas                       | g                           |
| Grasas totales                  | g                           |
| Grasas saturadas                | g                           |
| Grasas trans                    | mg                          |
| Hidratos de carbono disponibles | g                           |
| Azúcares                        | g                           |
| Azúcares añadidos               | g                           |
| Fibra dietética                 | g                           |
| Sodio                           | mg                          |
| Información adicional**         |                             |

\*Además de la declaración por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de postulación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis de postulación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

| Parámetros                                 | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                         | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Olor, color, sabor, aspecto diferente a las características establecidas                |
| Envase                                     | Íntegro, limpio y sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.           | Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.                              |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                                |
| Vehículo de transporte                     | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores, y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Clave                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. | NOM-247-SSA1-2008      |
| "Alimentos – Galletas"                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NMX-F-006-1983         |
| Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Vigente.                                                                                                                                                                                                                       |                        |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.                                                                                                                                                             |                        |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados, información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                            | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios.                                                                                                                                                                                                                        | NOM-251-SCFI/SSA1-2009 |

## GALLETA INTEGRAL CON SALVADO DE TRIGO SABOR VAINILLA 30 G

### Descripción:

Al producto elaborado fundamentalmente, por una mezcla de harina de trigo u otros cereales obtenidos de la molienda del grano de cereal que conserva su cáscara y sus otros constituyentes, grasas, aceites comestibles o sus mezclas, con o sin relleno, adicionada o no de azúcares, de otros ingredientes opcionales y aditivos para alimentos, sometida a proceso de amasado o batido, y otros procesos como



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

fermentación, modelado, troquelado y posterior tratamiento térmico, dando lugar a un producto de presentación muy variada, caracterizado por su bajo contenido en agua.

| Características Sensoriales | Especificación                                                                                         |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico del tipo de galleta, sin presentar áreas negras por quemaduras                          |
| Apariencia/Aspecto          | Aspecto fresco. Tamaño uniforme de acuerdo al tipo de galleta.                                         |
| Olor                        | Ligeramente dulce, sin olor a rancidez u otro olor extraño.                                            |
| Sabor                       | Característico de los cereales empleado ligeramente dulce, exento de sabores desagradables o extraños. |
| Consistencia                | Firme, semicrujiente                                                                                   |

| Características microbiológicas | Límite Máximo         |
|---------------------------------|-----------------------|
| Bacterias Mesofilicos aerobias  | 3,000 UFC/g           |
| Coliformes totales              | <10 UFC/g             |
| Hongos                          | 10 UFC/g <sup>2</sup> |

| Características Fisicoquímicas | Limite                                                                                                             |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contenido neto                 | 30 g                                                                                                               |
| Humedad                        | Máximo 8.0 %                                                                                                       |
| Cenizas                        | Máximo 2.0 %                                                                                                       |
| Proteínas                      | Máximo 8.0 %                                                                                                       |
| Fibra dietética                | Mínimo 1.8 g/30 g*                                                                                                 |
| Azúcares                       | Máximo 20 % de las calorías totales del insumo*<br>Reportar el contenido de glucosa, fructosa, maltosa y sacarosa. |
| Grasas totales                 | Máximo 35 % de las calorías totales del insumo*                                                                    |
| Grasas saturadas               | Máximo 10 % de las calorías totales del insumo*                                                                    |
| Ácidos grasos trans            | Máximo 0.5 g/30 g*                                                                                                 |
| Sodio                          | Máximo 120 mg/30 g*                                                                                                |

\*Establecido en los Criterios de Calidad Nutricional

| Cacterísticas Toxicológicas | Límite Máximo (mg/Kg) |
|-----------------------------|-----------------------|
| Plomo                       | 0.5                   |
| Cadmio                      | 0.1                   |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|             |          |
|-------------|----------|
| Aflatoxinas | 20 µg/kg |
|-------------|----------|

### Aditivos

Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposición sanitarios, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones.

- **Materia extraña:**

No debe tener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentas de excretas, en 50 g de producto.

- **Vida de Anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales como ~~mínimo~~ **mínimo** 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén ~~incluyendo~~ **incluyendo** el transporte.

Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por CICOPAFEST o COFEPRIS para su uso en planta de ~~alimentos~~ **alimentos**.

- **Envase y embalaje:**

El envase ~~debe~~ **debe** estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales.

El embalaje ~~debe~~ **debe** ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro ~~exterior~~ **exterior**, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente ~~tendrá~~ **tendrá** capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en ~~Norma~~ **Norma** Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Denominación comercial: deberá corresponder ~~a~~ **a** lo establecido en el numeral 6, de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir ~~las~~ **las** leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM 051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 "Leyendas". Incluyendo ( "Este producto puede causar

alergia e intolerancia a su consumo"). Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines ~~distintos~~ **distintos** a los establecidos en el programa". Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: logos oficiales de



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con NDM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (Ver anexo 14, 14 A). La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

| Declaración nutrimental         | Cantidad por 100 g o 100 mL |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Contenido energético*           | Kcal                        |
| Proteínas                       | g                           |
| Grasas totales                  | g                           |
| Grasas saturadas                | g                           |
| Grasas trans                    | mg                          |
| Hidratos de carbono disponibles | g                           |
| Azúcares                        | g                           |
| Azúcares añadidos               | g                           |
| Fibra dietética                 | g                           |
| Sodio                           | mg                          |
| Información adicional**         |                             |

\*Además de la declaración por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de selección): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postcosecha se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ser complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros                                 | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                         | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Olor, color, sabor, aspecto diferente a las características establecidas                |
| Envase                                     | Íntegro, limpio y sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.           | Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.                              |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                                |
| Vehículo de transporte                     | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores, y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de la NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Clave                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias nutrimentales. Métodos de prueba. | NOM-247-SSA1-2008      |
| "Alimentos – Galletas"                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NMX-F-006-1983         |
| Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Vigente.                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.                                                                                                                                                                |                        |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados, información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                                  | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                                                                                                                                                                           | NOM-251-SCFI/SSA1-2009 |

## GALLETA INTEGRAL SABORNUEZ 30 G

### Descripción:

Al producto elaborado fundamentalmente, por una mezcla de harina de trigo u otros cereales obtenidos de la molienda del grano de cereal que conserva su cáscara y sus otros constituyentes, grasas, aceites comestibles o sus mezclas y agua, con o sin relleno, adicionada o no de azúcares, de otros ingredientes opcionales y aditivos para alimentos, sometida a proceso de amasado o batido, y otros procesos como fermentación, modelado, troquelado y posterior tratamiento térmico, dando lugar a un producto de presentación muy variada, caracterizado por su bajo contenido en agua.

| Características Sensoriales | Especificación                                                                                         |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico del tipo de galleta, sin presentar áreas negras por quemaduras                          |
| Apariencia/Aspecto          | Aspecto fresco. Tamaño uniforme de acuerdo al tipo de galleta.                                         |
| Olor                        | Ligeramente dulce, sin olor a rancidez u otro olor extraño.                                            |
| Sabor                       | Característico de los cereales empleado ligeramente dulce, exento de sabores desagradables o extraños. |
| Consistencia                | Firme, semicrujiente                                                                                   |

| Características microbiológicas | Límite Máximo |
|---------------------------------|---------------|
| Bacterias Mesófilas aerobias    | 3,000 UFC/g   |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| Coliformes totales | <10 UFC/g             |
| Hongos             | 10 UFC/g <sup>2</sup> |

| Características Fisicoquímicas | Limite                                                                                                             |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contenido neto                 | 30 g                                                                                                               |
| Humedad                        | Máximo 8.0 %                                                                                                       |
| Cenizas                        | Máximo 2.0 %                                                                                                       |
| Proteínas                      | Máximo 8.0 %                                                                                                       |
| Fibra dietética                | Mínimo 1.8 g/30 g*                                                                                                 |
| Azúcares                       | Máximo 20 % de las calorías totales del insumo*<br>Reportar el contenido de glucosa, fructosa, maltosa y sacarosa. |
| Grasas totales                 | Máximo 35 % de las calorías totales del insumo*                                                                    |
| Grasas saturadas               | Máximo 10 % de las calorías totales del insumo*                                                                    |
| Ácidos grasos trans            | Máximo 0.5 g/30 g*                                                                                                 |
| Sodio                          | Máximo 120 mg/30 g*                                                                                                |

\*Establecido en los Criterios de Calidad Nutricia

| Cacterísticas Toxicológicas | Límite Máximo (mg/Kg) |
|-----------------------------|-----------------------|
| Plomo                       | 0.5                   |
| Cadmio                      | 0.1                   |
| Aflatoxinas                 | 20 µg/kg              |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposición sanitarios, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

- **Materia extraña:**

No debe tener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentas de excretas, en 50 g de producto.

- **Vida de Anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales como mínimo ~~seis~~ meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por CICOPAFEST o COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. El embalaje, debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6, de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 "Leyendas". Incluyendo: **"Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo"**. Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigente: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (Ver anexo 14, 14 A). La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

| Declaración nutrimental | Cantidad por 100 g o 100 mL |
|-------------------------|-----------------------------|
| Contenido energético*   | Kcal                        |
| Proteínas               | g                           |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Grasas totales                  | g  |
| Grasas saturadas                | g  |
| Grasas trans                    | mg |
| Hidratos de carbono disponibles | g  |
| Azúcares                        | g  |
| Azúcares añadidos               | g  |
| Fibra dietética                 | g  |
| Sodio                           | mg |
| Información adicional**         |    |

\*Además de la declaración por 100g o 100mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis postlicitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis postlicitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros                                 | Aceptación                                                                              | Rechazo                                                                                 |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto                         | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.       | Olor, color, sabor, aspecto diferente a las características establecidas                |
| Envase                                     | Íntegro, limpio y sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.           | Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.                              |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                                |
| Vehículo de transporte                     | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores, y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Clave                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias nutrimentales. Métodos de prueba. | NOM-247-SSA1-2008      |
| "Alimentos – Galletas"                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NMX-F-006-1983         |
| Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Vigente.                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.                                                                                                                                                                |                        |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados. Información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                                  | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

NOM-251-SCFI/SSA1-2009

## GALLETA INTEGRAL SABOR VAINILLA 30 G

### Descripción:

Al producto elaborado fundamentalmente, por una mezcla de harina de trigo u otros cereales obtenidos de la molienda del grano de cereal que conserva su cáscara y sus otros constituyentes, grasas, aceites comestibles o sus mezclas y agua, con o sin relleno, adicionada o no de azúcares, de otros ingredientes opcionales y aditivos para alimentos, sometida a proceso de amasado o batido, y otros procesos como fermentación, modelado, troquelado y posterior tratamiento térmico, dando lugar a un producto de presentación muy variada, caracterizado por su ~~alto~~ contenido en agua.

| Características Sensoriales | Especificación                                                                                         |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Color                       | Característico del tipo de galleta, sin presentar áreas negras por quemaduras                          |
| Apariencia/Aspecto          | Aspecto fresco. Tamaño uniforme de acuerdo al tipo de galleta.                                         |
| Olor                        | Ligeramente dulce, sin olor a rancidez u otro olor extraño.                                            |
| Sabor                       | Característico de los cereales empleado ligeramente dulce, exento de sabores desagradables o extraños. |
| Consistencia                | Firme, semicrujiente                                                                                   |

| Características microbiológicas | Límite Máximo         |
|---------------------------------|-----------------------|
| Bacterias Mesofílicas aerobias  | 3,000 UFC/g           |
| Coliformes totales              | <10 UFC/g             |
| Hongos                          | 10 UFC/g <sup>2</sup> |

| Características Fisicoquímicas | Límite                                                                                                             |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contenido neto                 | 30 g                                                                                                               |
| Humedad                        | Máximo 8.0 %                                                                                                       |
| Cenizas                        | Máximo 2.0 %                                                                                                       |
| Proteínas                      | Máximo 8.0 %                                                                                                       |
| Fibra dietética                | Mínimo 1.8 g/30 g*                                                                                                 |
| Azúcares                       | Máximo 20 % de las calorías totales del insumo*<br>Reportar el contenido de glucosa, fructosa, maltosa y sacarosa. |
| Grasas totales                 | Máximo 35 % de las calorías totales del                                                                            |



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

|                     | insumo*                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------|
| Grasas saturadas    | Máximo 10 % de las calorías totales del insumo* |
| Ácidos grasos trans | Máximo 0.5 g/30g*                               |
| Sodio               | Máximo 120 mg/30g*                              |

\*Establecido en los Criterios de Calidad Nutricia

| Cacteristicas Toxicológicas | Límite Máximo (mg/Kg) |
|-----------------------------|-----------------------|
| Plomo                       | 0.5                   |
| Cadmio                      | 0.1                   |
| Aflatoxinas                 | 20 µg/kg              |

| Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, bajo las especificaciones establecidas en el mismo, con sus modificaciones. |

- **Materia extraña:**

No debe tener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentas de excretas, en 50 g de producto.

- **Vida de Anaquel y Condiciones de Almacenamiento:**

El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales como mínimos 6 meses a partir de la recepción en los almacenes del SEDIF, SMDIF o espacios alimentarios.

El almacén debe encontrarse limpio, fresco y seco, evitando el contacto del producto con pisos, paredes, techos o superficies sucias. Se debe evitar luz directa del sol sobre el producto.

El control de plagas es aplicable a todas las áreas del almacén incluyendo el transporte. Se deben tomar medidas preventivas para reducir la infestación y con ello limitar el uso de plaguicidas. En caso de emplearlos, los únicos permitidos son los que han sido registrados por CICOPAFEST o COFEPRIS para su uso en planta de alimentos.

- **Envase y embalaje:**

El envase debe estar fabricado de material sanitario, inocuo y resistente, que no reaccione con el alimento o altere sus características físicas, químicas, sensoriales y nutricionales. El embalaje debe ser de material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que facilite su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

- **Etiquetado:**

La etiqueta del insumo debe dar cumplimiento a lo establecido en Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Denominación comercial: deberá corresponder a lo establecido en el numeral 6, de forma que sea clara y visible para el consumidor.

Debe incluir las leyendas precautorias impresas como se indica en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en el punto 7 "Leyendas". Incluyendo( "Este producto puede causar alergia e intolerancia a su consumo"). Y la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así como cumplir con la Guía de Imagen Gráfica Institucional Vigentes: logos oficiales de Gobierno de México, Secretaría de Salud, DIF Nacional, Gobierno del Estado de Colima y SEDIF Colima.

Todo el etiquetado deberá ser embobinado (impreso), en caso de aquellos insumos que cuenten con el embobinado de origen, que cumplan con NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y no cuenten con la leyenda PEF, leyenda precautoria, logos y nombre del programa por insumo, se podrá colocar una etiqueta adherible la cual permita apreciarse sin dificultad, evitando su desprendimiento desde su recepción hasta su consumo (Ver anexo 14, 14 A).

La tinta en la etiqueta debe ser de grado alimenticio y no debe contener plomo.

El envase del producto debe incluir la declaración nutrimental con la siguiente información:

| Declaración nutrimental         | Cantidad por 100 g o 100 mL |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Contenido energético*           | Kcal                        |
| Proteínas                       | g                           |
| Grasas totales                  | g                           |
| Grasas saturadas                | g                           |
| Grasas trans                    | mg                          |
| Hidratos de carbono disponibles | g                           |
| Azúcares                        | g                           |
| Azúcares añadidos               | g                           |
| Fibra dietética                 | g                           |
| Sodio                           | mg                          |
| Información adicional**         |                             |

\*Además de la declaración por 100 g o 100 mL se debe declarar por el contenido total del envase, opcionalmente se puede declarar por porción.

\*\*Vitaminas y minerales.

- **Certificados de calidad y Análisis de laboratorio:**

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC vigente cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis ~~post~~licitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes ~~en~~ el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega ~~señalada~~ en el calendario anual de informes.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por ~~laborios~~ laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-terceros-autorizados> y [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Cabe mencionar que el costo de dichos análisis será cubierto por el proveedor. Únicamente en los análisis ~~post~~licitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no ~~cuenta~~ cubra las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ~~complementados~~ complementarse por análisis realizados en un laboratorio certificado.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha ~~en la que~~ se realizó el muestreo y la emisión ~~de~~ del reporte.

- **Procesos:**

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- **Criterios de aceptación:**

El alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

| Parámetros         | Aceptación                                                                        | Rechazo                                                                  |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Apariencia/Aspecto | Color, olor y aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas. | Olor, color, sabor, aspecto diferente a las características establecidas |



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

|                                            |                                                                                         |                                                                                         |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Envase                                     | Íntegro, limpio y sin roturas, rasgaduras, fugas o evidencia de fauna nociva.           | Rotos, rasgados, con fuga o con evidencia de fauna nociva.                              |
| Fecha de caducidad o de consumo preferente | Vigente.                                                                                | Vencida.                                                                                |
| Vehículo de transporte                     | Limpio, sin derrames, sin evidencia de plagas, sin malos olores y sin restos de comida. | Sucio, con derrames, con evidencia de plagas, con malos olores, y con restos de comida. |

El transporte de los insumos debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación tal como se establece en el numeral 5.13 de NOM-251-SSA1-2009. Debe llevarse a cabo en vehículos limpios, protegidos de contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos y biológicos.

| Normas de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Clave                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias nutrimentales. Métodos de prueba. | NOM-247-SSA1-2008      |
| "Alimentos – Galletas"                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NMX-F-006-1983         |
| Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Vigente.                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.                                                                                                                                                                |                        |
| Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas pre envasados. Información comercial y sanitaria.                                                                                                                                                                                  | NOM-051-SCFI/SSA1-2010 |
| Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.                                                                                                                                                                                                                           | NOM-251-SCFI/SSA1-2009 |



GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Sistema Nacional de  
Desarrollo Alimentario



COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

ANEXO 1,1 A Y 1 B





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF  
SECRETARÍA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

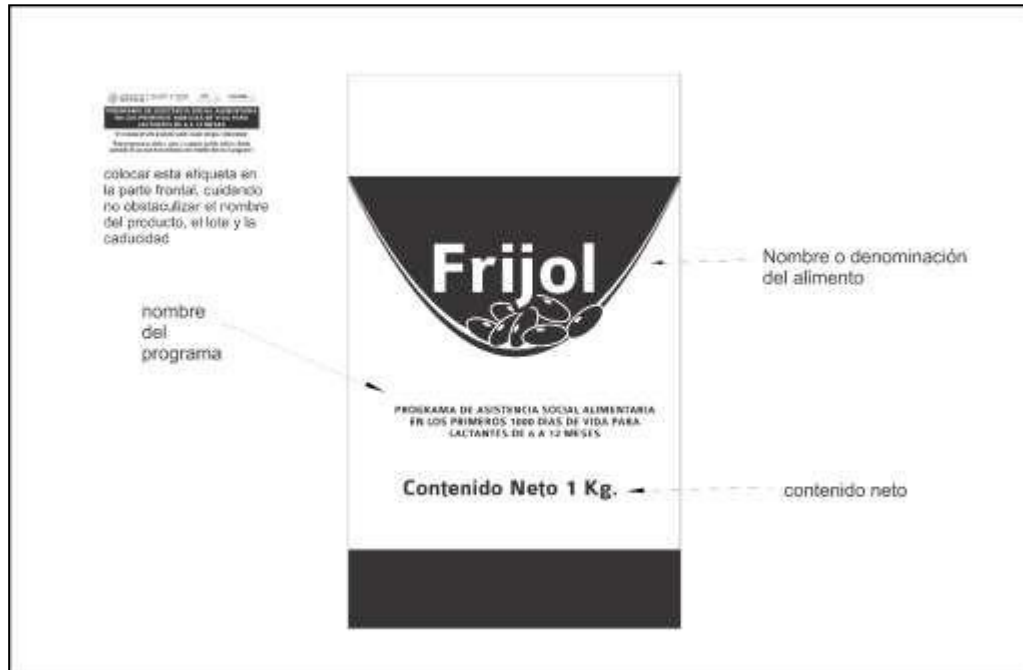


COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

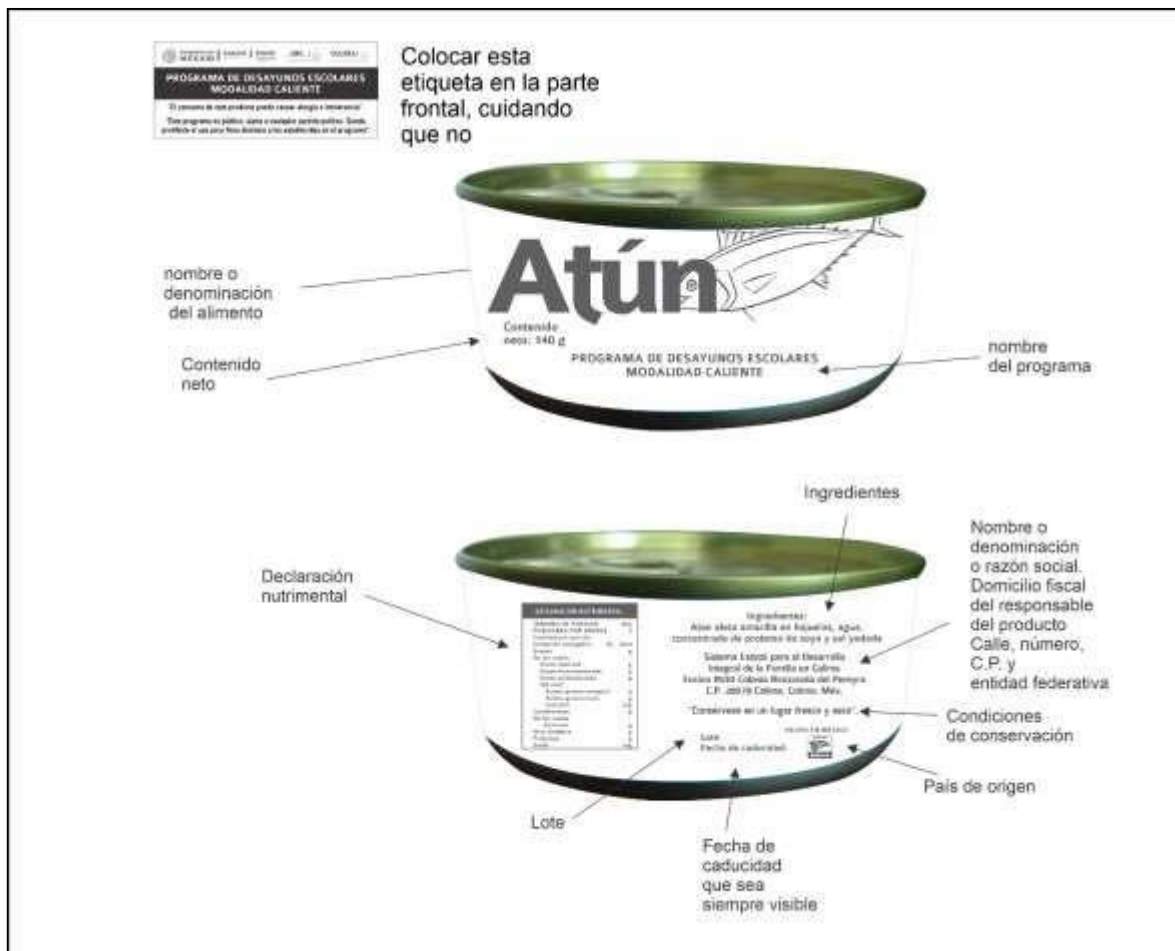
ANEXO 2 Y 2 A





DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

ANEXO 3





DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

ANEXO 4





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Secretaría Nacional de  
Desarrollo Integral de la Familia

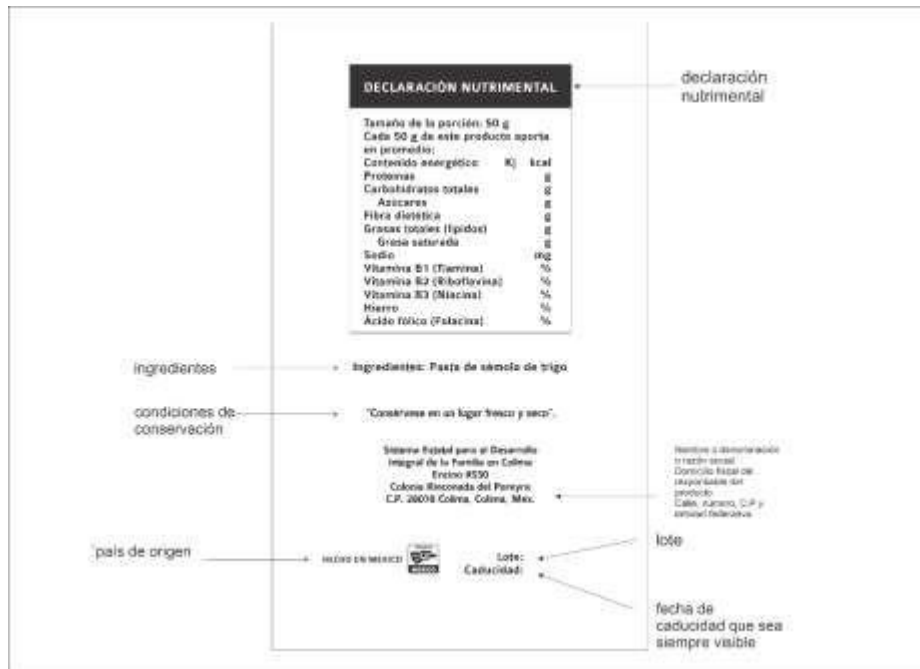


COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

# DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN LOS APOYOS ALIMENTARIOS

## ANEXO 5 Y 5 A





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF  
SECRETARÍA NACIONAL DE  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

ANEXO 6 Y 6 A





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Secretaría Nacional de  
Desarrollo Integral de la Familia

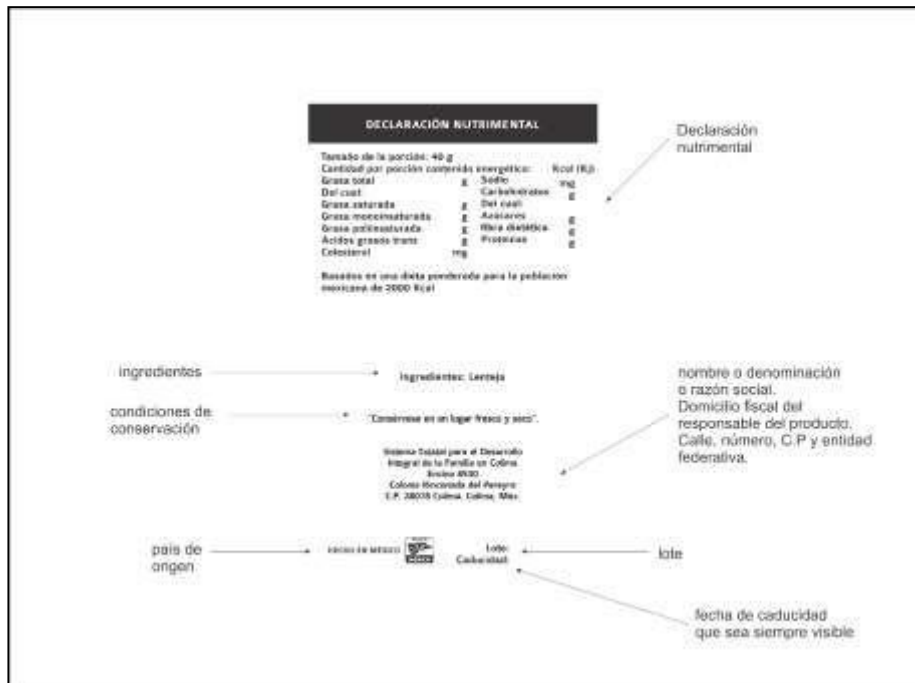


COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

ANEXO 7 Y 7 A





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Sistema Nacional de  
Desarrollo Integral de la Familia

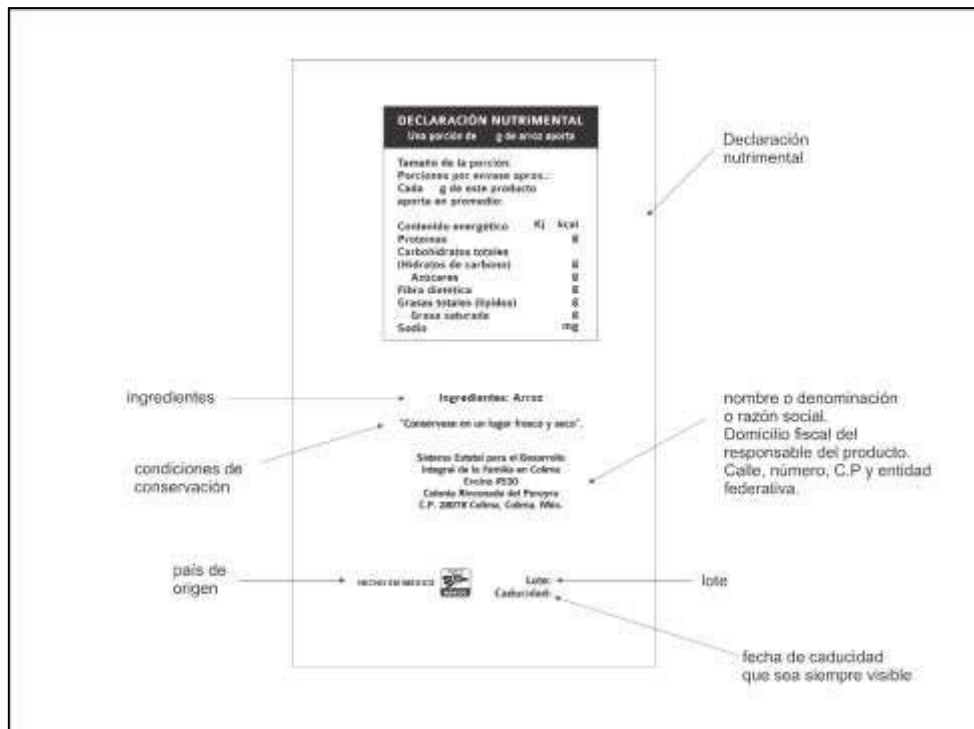
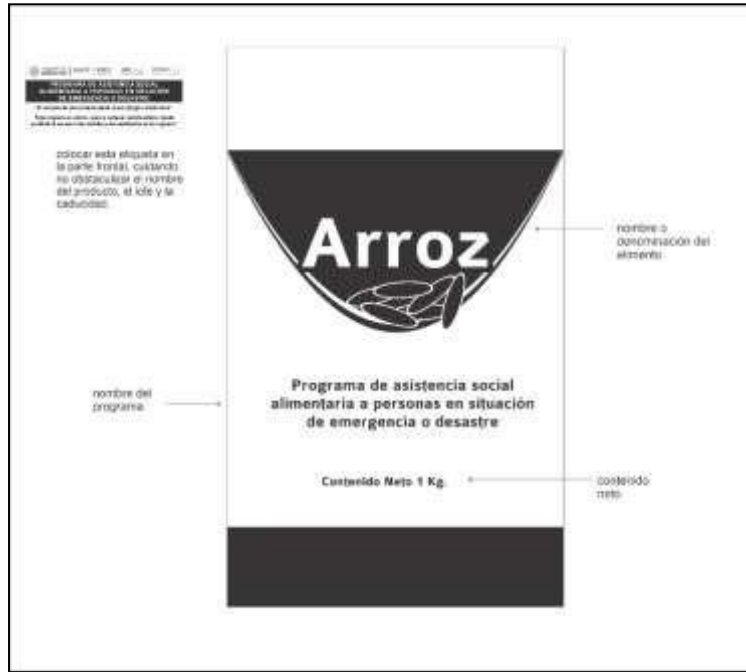


COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

# DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN LOS APOYOS ALIMENTARIOS

## ANEXO 8 Y 8 A





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Secretaría Nacional de  
Desarrollo Integral de la Familia

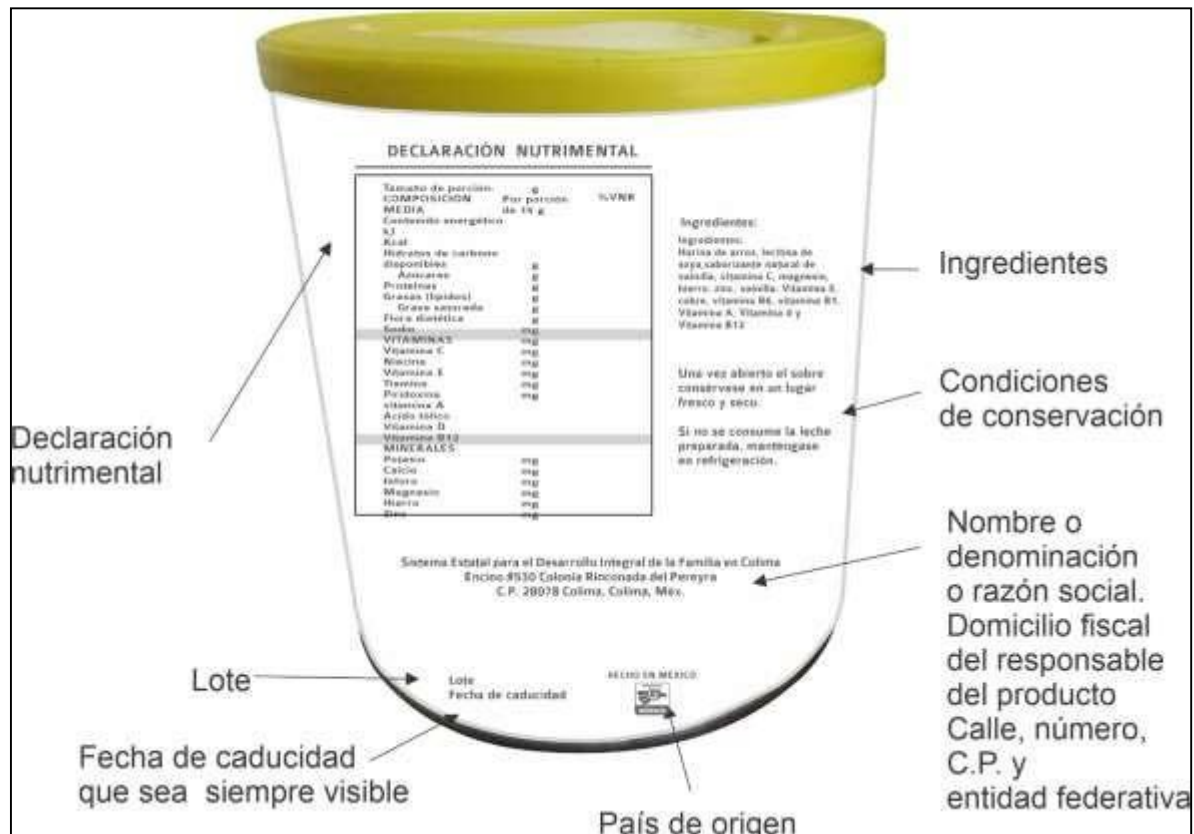


COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

# DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN LOS APOYOS ALIMENTARIOS

## ANEXO 9 Y 9 A



## ANEXO 10 Y 10 A





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
ESTADO DE COLIMA

SNDIF  
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE COLIMA

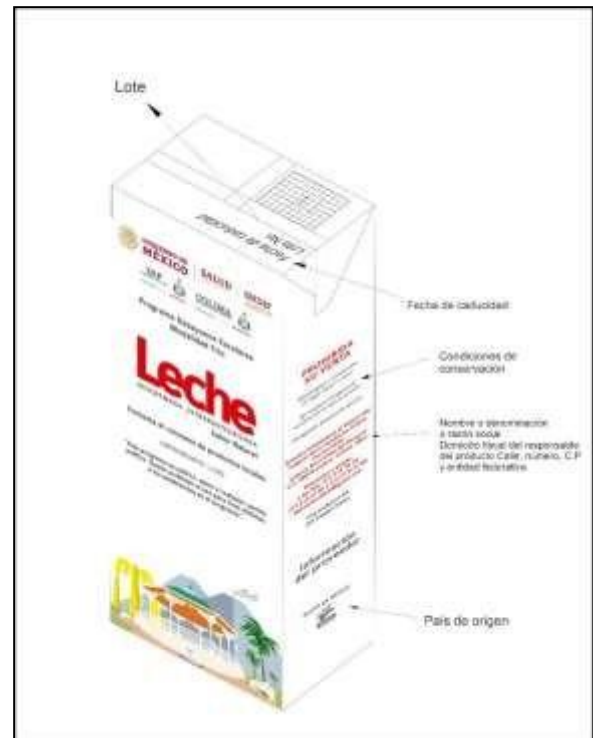


COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

# DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN LOS APOYOS ALIMENTARIOS

## ANEXO 11, 11 A Y 11 B





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Secretaría Nacional de  
Desarrollo Infantil y Familiar

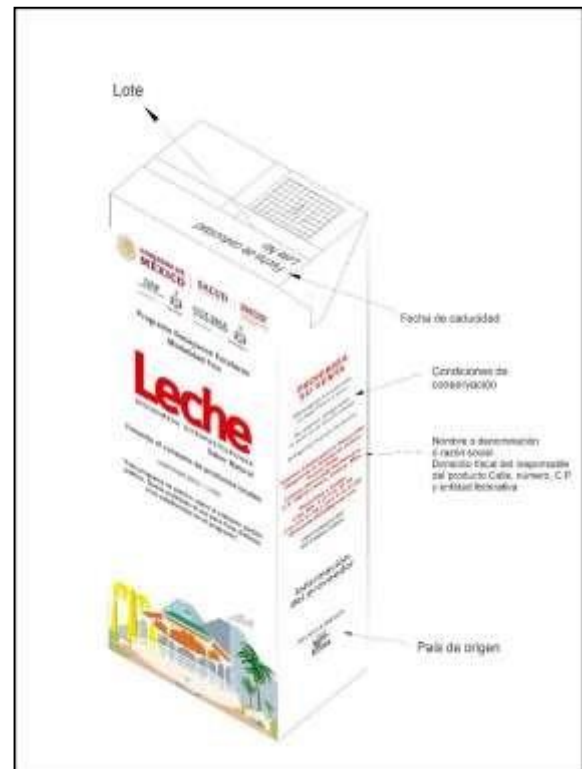


COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

ANEXO 12, 12 A Y 12 B





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
Sistema Nacional de  
Desarrollo Infantil

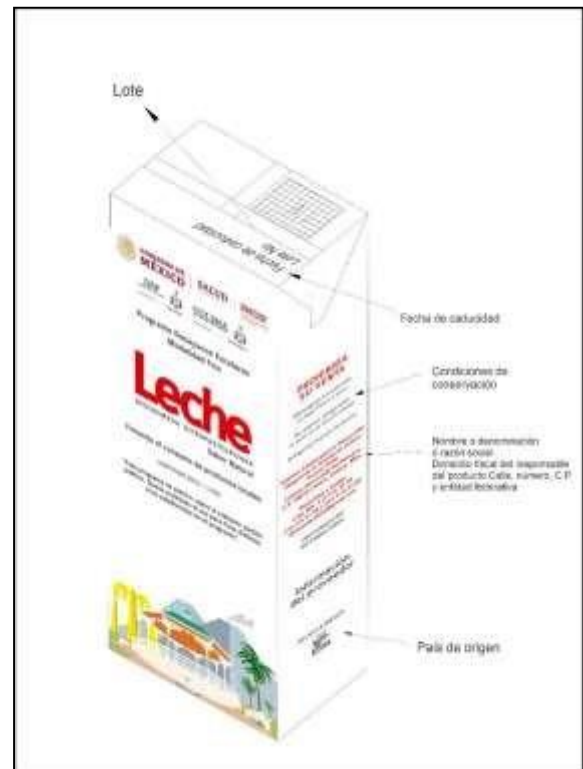


COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

ANEXO 13, 13 A Y 13 B





GOBIERNO DE  
MÉXICO

SALUD  
Secretaría de Salud

SNDIF  
SECRETARÍA NACIONAL DE  
DESARROLLO INTEGRAL Y FAMILIA



COLIMA  
Gobierno del Estado

DIF  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN  
LOS APOYOS ALIMENTARIOS

ANEXO 14 Y 14 A



Diagram illustrating the structure of a food product label with annotations:

- Ingredientes:** Arrows point to the 'Ingredientes' section and the instruction 'poner aquí los ingredientes'.
- Condiciones de conservación:** An arrow points to the 'Condiciones de conservación' section.
- Quejas y denuncias:** An arrow points to the 'Quejas y denuncias' section.
- Leyenda del presupuesto de egresos de la federación:** An arrow points to the 'Leyenda del presupuesto de egresos de la federación' section.
- Leyenda precautoria:** An arrow points to the 'Leyenda precautoria' section.
- Información nutricional:** An arrow points to the 'INFORMACIÓN NUTRIMENTAL' table.
- Nombre o denominación o razón social. Domicilio fiscal del responsable del producto. Calle, número, C.P. y entidad federativa:** An arrow points to the contact information section.
- País de origen:** An arrow points to the 'PAÍS DE ORIGEN' section.
- Fecha de caducidad que sea siempre visible:** An arrow points to the 'Fecha de caducidad' section.
- Lote:** An arrow points to the 'Lote' section.

| INFORMACIÓN NUTRIMENTAL        |          |
|--------------------------------|----------|
| Servicio de la porción: 30 g.  |          |
| Porción del alimento: 1        |          |
| Porcentaje de valores diarios* |          |
| Valor energético               | 100 kJ   |
| Proteína                       | 5.00 g   |
| Grasas (totales)               | 10.00 g  |
| de las cuales:                 |          |
| Grasas saturadas               | 5.00 g   |
| Grasas monoinsaturadas         | 5.00 g   |
| Carbohidratos disponibles      | 10.00 g  |
| de los cuales:                 |          |
| Azúcar                         | 5.00 g   |
| Fibra alimentaria              | 5.00 g   |
| Sodio                          | 10.00 mg |

\*Porcentaje de valores diarios basados en los niveles de referencia para la población mexicana de 19 años de edad.

Colonia de asentamiento: [ ]  
Calle: [ ]  
Número: [ ]  
C.P.: [ ]  
Entidad Federativa: [ ]

País de origen: [ ]

Fecha de caducidad: [ ]

Lote: [ ]

MZV. ALDO FRANCISCO JIMÉNEZ MACHUCA  
COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS  
ALIMENTARIOS

L.N AMAIRANI SÁNCHEZ AGUAYO  
RESPONSABLE DE ASEGURAMIENTO  
DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA



## ANEXO 3

### PROPUESTA ECONÓMICA

| PARTIDA                                                | SUBPARTIDA                                                                                          | INSUMO                                                                      | ESPECIFICACIONES        | CANTIDAD  | PRECIO UNITARIO<br>IMPUESTOS<br>INCLUIDOS | PRECIO TOAL<br>IMPUESTOS<br>INCLUIDOS |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|-------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1.- INSUMOS<br>ALIMENTARIOS<br>Y FRUTA DE<br>TEMPORADA | 1.- INSUMOS<br>ALIMENTARIOS PARA<br>ASISTENCIA ALIMENTARIA A<br>PERSONAS DE ATENCIÓN<br>PRIORITARIA | Harina de maíz<br>nixtamalizado                                             | Paquete de 1 kilo       | 20,860    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Pasta Integral                                                              | Paquete de 200 g<br>c/u | 41,720    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Sardina                                                                     | Lata de 425 g           | 20,860    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Frijol Pinto                                                                | Paquete de 1 kilo       | 20,860    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Lenteja chica                                                               | Paquete de 500 g        | 20,860    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Atun en Agua                                                                | Lata de 140 g           | 41,720    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Chayote                                                                     | Kg                      | 10,430    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Zanahoria                                                                   | Kg                      | 10,430    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Naranja                                                                     | Kg                      | 10,430    |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Guayaba                                                                     | Kg                      | 10,430    |                                           |                                       |
|                                                        | 2.- INSUMOS<br>ALIMENTARIOS PARA<br>DESAYUNOS ESCOLARES                                             | Harina de maíz<br>nixtamalizado                                             | Kg                      | 191,635.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Avena en hojuelas                                                           | Bolsas de 500g          | 191,635.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Huevo                                                                       | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Atun en agua                                                                | Latas de 140gr          | 191,635.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Lenteja chica                                                               | Bolsas de 500g          | 191,635.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Frijol pinto                                                                | Kg                      | 191,635.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Chayote                                                                     | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Zanahoria                                                                   | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Pepino                                                                      | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Calabacita                                                                  | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Guayaba                                                                     | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Naranja                                                                     | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Plátano                                                                     | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        |                                                                                                     | Sandia o papaya                                                             | Kg                      | 153,017.0 |                                           |                                       |
|                                                        | 3.- FRUTA DE TEMPORADA                                                                              | Sugerida:<br>• Papaya<br>• Naranja<br>• Plátano<br>• Guayaba<br>• Mandarina | Kg                      | 28,501.20 |                                           |                                       |
| TOTAL PARTIDA 1                                        |                                                                                                     |                                                                             |                         |           | \$                                        | \$                                    |



| PARTIDA                                | SUB PARTIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CONTENIDO                                                  | UNIDAD DE MEDIDA     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS | PRECIO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|----------|-------------------------------------|----------------------------------|
| <b>2.-<br/>DOTACIONES ALIMENTARIAS</b> | <b>1.- ADQUISICION DE DOTACIONES ALIMENTARIAS A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADO (PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA)</b>                                                                                                                                | 1 Bolsa de 1 kg. De frijol pinto*                          | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 1,500    |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 bolsa de 1 kg. De Arroz pulido entero                    |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 500 gr. De Avena en hojuela entera grande       |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 litros en tetra pack de leche semidescremada             |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Bolsas de 200 gr. De Sopa de pasta Integral              |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Kg. De manzana                                           |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Bolsas de 500 gr de lenteja chica                        |                      |          |                                     |                                  |
|                                        | <b>2.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN. (PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA)</b> | 1 Bolsa de 1kg. De Harina de maíz Nixtamalizado            | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 4,500    |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto*                           |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 Latas de 140 grs. De Atún en agua en hojuela (estándar ) |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Lata de 425 grs. De Sardina                              |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 Litros en tetra pack de leche descremada                 |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 Bolsas de 200 gr. De Sopa de pasta Integral              |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 500 gr. De Avena en hojuela entera grande       |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Bolsas de 500 gr. De lenteja chica                       |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Kg. de manzana                                           |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 kg. De naranja                                           |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 500 gr. De chayote                                         |                      |          |                                     |                                  |
|                                        | <b>3.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA EMBARAZADA (PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA)</b>                                                                                                                                                                                          | 1 Bolsa de 1kg. De Harina de maíz Nixtamalizado            | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 2,250    |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto*                           |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Lata de 425 grs. De Sardina                              |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Bolsas de 460 gr. De Leche entera en polvo               |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa de 200 gr. De Sopa de pasta integral               |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 500 gr. De zanahoria                                       |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 500 gr. De brócoli                                         |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 kg. De naranja                                           |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Kg. de manzana                                           |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Bolsa 500 gr de lenteja chica                            |                      |          |                                     |                                  |
|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 Caja con 12 pzas. de Huevo fresco                        |                      |          |                                     |                                  |



|                 |                                                                                                                                                       |                                                             |                      |       |    |  |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|-------|----|--|
|                 | 4.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES <b>PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA)</b>  | 2 Latas de 270 gr. De Cereal para lactantes                 | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 1,250 |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 500 gr. De Avena en hojuela entera grande        |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 500 gr. De manzana                                          |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 bolsa de 1 kg. De Arroz pulido entero                     |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa 500 gr de lenteja chica                             |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto*                            |                      |       |    |  |
|                 | 5.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA LACTANTES DE 12 A 24 MESES <b>PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA)</b> | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto*                            | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 4,750 |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 bolsa de 1 kg. De Arroz pulido entero                     |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Lata de 140 grs. De Atún en agua en hojuela ( estándar )  |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 3 Litros en Tetrapack de leche entera                       |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 500 gr. De Avena en hojuela entera grande        |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Kg. De manzana                                            |                      |       |    |  |
|                 | 6.- ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA <b>PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.</b>                                                | 2 Bolsas 500 grs de lenteja chica                           | DOTACIÓN ALIMENTARIA | 1,500 |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 1kg. De Harina de maíz Nixtamalizado             |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 1 Kg de Frijol Pinto *                           |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Bolsa de 1 kg. De Arroz Largo entero                      |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 3 Latas de 140 grs. De Atún en agua en hojuela ( estándar ) |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 1 Lata de 425 grs. De Sardina                               |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 3 Litros en Tetrapack de leche Descremada                   |                      |       |    |  |
|                 |                                                                                                                                                       | 3 Bolsas de 200 gr. De Sopa de pasta Integral               |                      |       |    |  |
|                 | 2 Bolsas 500 grs de lenteja chica                                                                                                                     |                                                             |                      |       |    |  |
| TOTAL PARTIDA 2 |                                                                                                                                                       |                                                             |                      | \$    | \$ |  |



| PARTIDA                | SUBPARTIDA                                                          | INSUMO                                 | ESPECIFICACIONES      | UNIDAD DE MÉDIDA | CANTIDAD |         | PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS | PRECIO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS |        |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|------------------|----------|---------|-------------------------------------|----------------------------------|--------|
|                        |                                                                     |                                        |                       |                  | MÍNIMO   | MÁXIMO  |                                     | MÍNIMO                           | MÁXIMO |
| 3- GALLETAS INTEGRALES | 1.- GALLETAS PARA EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO | Galleta de Salvado de Trigo y Vainilla | En empaque de 30 grs. | Pza.             | 103,966  | 116,324 |                                     |                                  |        |
|                        |                                                                     | Galleta de Vainilla                    | En empaque de 30 grs. | Pza.             | 103,966  | 116,324 |                                     |                                  |        |
|                        |                                                                     | Galleta de Plátano                     | En empaque de 30 grs. | Pza.             | 103,966  | 116,326 |                                     |                                  |        |
|                        |                                                                     | Galleta de Nuez                        | En empaque de 30 grs. | Pza.             | 103,972  | 116,332 |                                     |                                  |        |
| TOTAL PARTIDA 3        |                                                                     |                                        |                       |                  |          |         |                                     | \$                               | \$     |

| PARTIDA         | Sub Partida | Descripción de los Bienes                                                                              | ESPECIFICACIONES                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD A ADQUIRIR |           | Precio Unitario Impuestos Incluidos | Precio Unitario Impuestos Incluidos |        |
|-----------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------|
|                 |             |                                                                                                        |                                  |                  | Mínimo              | Máximo    |                                     | Mínimo                              | Máximo |
| 4.- LECHE       | 1           | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO                        | en empaque de Tetra Pack de 1lt. | Litros           | 95,484              | 107,844   |                                     |                                     |        |
|                 | 2           | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | en empaque de Tetra Pack de 1lt  | Litros           | 101,066             | 113,194   |                                     |                                     |        |
|                 | 3           | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE                    | en empaque de Tetra Pack de 1lt  | Litros           | 997,752             | 1,139,095 |                                     |                                     |        |
|                 | 4           | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA . CADIS Y CAS                                                       | en empaque de Tetra Pack de 1lt. | Litros           | 10,000              | 12,000    |                                     |                                     |        |
| TOTAL PARTIDA 4 |             |                                                                                                        |                                  |                  |                     |           |                                     | \$                                  | \$     |



## ANEXO 4

### DOMICILIOS, FORMA Y FECHAS DE ENTREGA DE INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y FRUTA DE

#### TEMPORADA

#### PARTIDA 1

| MUNICIPIO       | LUGAR DE ENTREGA                                                                          | RESPONSABLES DE<br>LA RECEPCIÓN DE<br>INSUMOS  | HORA DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA               |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| ARMERÍA         | Sinaloa #32                                                                               | T.S. Victoria López<br>López                   | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| COLIMA          | Edificio Central de<br>Parque Hidalgo s/n                                                 | Mtra. Himelda<br>Meraz Sánchez                 | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| COMALA          | Progreso #51 Colonia<br>Centro                                                            | Licda. Claudia<br>Yesenia Montelón<br>Ceballos | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| COQUIMATLÁN     | Moctezuma #45<br>Colonia Centro                                                           | L.T.S. Blanca Estela<br>Arvizu Muñiz           | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| CUAUHTÉMOC      | Hidalgo #8                                                                                | Lic. Gerardo<br>Rodríguez Burgos               | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| IXTLAHUACÁN     | Nezahualcoyotl<br>esquina con Nicolas<br>Bravo s/n                                        | C. Zulema Lucia<br>Rebolledo Eudave            | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| MANZANILLO      | Sor Juana Ines de la<br>Cruz esq. Gricelda<br>Álvarez s/n<br>Fraccionamiento<br>Almendros | Licda. Lorena del<br>Rocio Gutiérrez<br>Flores | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| MINATITLÁN      | Corregidora #7                                                                            | T.S. Blanca Estela<br>Figueroa Michel          | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| TECOMÁN         | Rio Soto de la Marina<br>#425 Colonia Indeco                                              | Licda. Elva Agelia<br>López Zúñiga             | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |
| VILLA DE ÁLVAEZ | Enrique Corona<br>Esquina con Tiburcio<br>Aguilar                                         | Lic. José Ma. Cruz<br>Morales                  | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la<br>requisición |



**\*\* LOS DIF MUNICIPALES DEBERÁN ASIGNAR A UNA PERSONA ADICIONAL PARA LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS Y LA FRUTA; Y PARA LA FIRMA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.**

**FORMA DE ENTREGA DE DOTACIÓN DE INSUMOS NO PERECEDEROS PARA PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

**(Partida 1 sub partida 1)**

| Insumos                      | Presentación         | Contenido |
|------------------------------|----------------------|-----------|
| Harina de maiz nixtamalizado | Paquete de 1 kilo    | 1         |
| Pasta Integral               | Paquete de 200 g c/u | 2         |
| Sardina                      | Lata de 425 g        | 1         |
| Frijol Pinto                 | Paquete de 1 kilo    | 1         |
| Lenteja chica                | Paquete de 500 g     | 1         |
| Atún en Agua                 | Lata de 140 g        | 2         |

**“Propuesta dotación PAP perecederos para comida caliente”**

| INSUMO    | PRESENTACIÓN |
|-----------|--------------|
| Chayote   | 500 g        |
| Zanahoria | 500 g        |
| Naranja   | 500 g        |
| Guayaba   | 500 g        |

**NOTA:**

**\*Los Insumos (Partida 1, sub partida 1) deberán entregarse de acuerdo a los pedidos en los 10 municipios.**

Las bolsas en que se entreguen, deberán tener una etiqueta con los logotipos oficiales de la Secretaría de Salud, Sistema Nacional DIF, Gobierno del Estado de Colima y DIF Estatal Colima, el nombre del programa a que corresponden, leyendas precautorias, leyenda PEF e información de contacto, mismos diseños que serán entregados al licitante ganador.



**DOMICILIOS, FORMA DE ENTREGA E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

**MODALIDAD CALIENTE.**

**(Partida 1 sub partida 2)**

| MUNICIPIO       | LUGAR DE ENTREGA                                                              | RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS  | HORA DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA            |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| ARMERÍA         | Sinaloa #32                                                                   | T.S. Victoria López López                | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| COLIMA          | Edificio Central de Parque Hidalgo s/n                                        | Mtra. Himelda Meraz Sánchez              | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| COMALA          | Progreso #51 Colonia Centro                                                   | Licda. Claudia Yesenia Montelón Ceballos | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| COQUIMATLÁN     | Moctezuma #45 Colonia Centro                                                  | L.T.S. Blanca Estela Arvizu Muñiz        | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| CUAUHTÉMOC      | Hidalgo #8                                                                    | Lic. Gerardo Rodríguez Burgos            | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| IXTLAHUACÁN     | Nezahualcoyotl esquina con Nicolas Bravo s/n                                  | C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave         | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| MANZANILLO      | Sor Juana Ines de la Cruz esq. Griselda Álvarez s/n Fraccionamiento Almendros | Licda. Lorena del Rocio Gutiérrez Flores | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| MINATITLÁN      | Corregidora #7                                                                | T.S. Blanca Estela Figueroa Michel       | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| TECOMÁN         | Rio Soto de la Marina #425 Colonia Indeco                                     | Licda. Elva Agelia López Zúñiga          | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |
| VILLA DE ÁLVAEZ | Enrique Corona Esquina con Tiburcio Aguilar                                   | Lic. Lizeth Soriano Rodríguez            | 08:30 a.m.      | De acuerdo a la requisición |



**PROPUESTA DOTACIÓN DEC PERECEDEROS**

| Cantidad | Insumos         |
|----------|-----------------|
| 500 grs  | Chayote         |
| 500 grs  | Zanahoria       |
| 500 grs  | Pepino          |
| 500 grs  | Calabacita      |
| 500 grs  | Guayaba         |
| 500 grs  | Naranja         |
| 500 grs  | plátano         |
| 500 grs  | Sandia o Papaya |

**PROPUESTA DOTACIÓN DEC NO PERECEDEROS**

| Cantidad        | Insumos                         |
|-----------------|---------------------------------|
| 1 KG            | HARINA DE MAIZ<br>NIXTAMALIZADO |
| 500G            | AVENA EN HOJUELAS               |
| 500 G           | HUEVO                           |
| 1 LATA DE 140GR | ATUN EN AGUA                    |
| 500G            | LENTEJA CHICA                   |
| 1 KG            | FRIJOL PINTO                    |

**NOTA:**

**\*Los insumos (Partida Sub partida 2)** serán entregados en dotaciones por beneficiario en los 10 municipios.

Las bolsas en que se entreguen, deberán tener una etiqueta con los logotipos oficiales de la Secretaría de Salud, Sistema Nacional DIF, Gobierno del Estado de Colima y DIF Estatal Colima, el nombre del programa a que corresponden, leyendas precautorias, leyenda PEF e información de contacto, mismos diseños que serán entregados al licitante ganador



**DOMICILIOS, FECHA y FORMA DE ENTREGA PARA LA FRUTA DE TEMPORADA**

**(Partida 1 sub partida 3)**

| MUNICIPIO        | LUGAR DE ENTREGA                                                              | RESPONSABLE DE RECEPCIÓN                 | HORA       | FECHA                       |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|-----------------------------|
| COLIMA           | Edificio Central de Parque Hidalgo s/n                                        | Mtra. Himelda Meraz Sánchez              | 08:30 a.m. | De acuerdo a la requisición |
| MANZANILLO       | Sor Juana Ines de la Cruz esq. Griselda Álvarez s/n Fraccionamiento Almendros | Licda. Lorena del Rocio Gutiérrez Flores | 08:30 a.m. | De acuerdo a la requisición |
| TECOMÁN          | Rio Soto de la Marina #425 Colonia Indeco                                     | Licda. Elva Agelia López Zúñiga          | 08:30 a.m. | De acuerdo a la requisición |
| VILLA DE ÁLVAREZ | Enrique Corona Esquina con Tiburcio Aguilar                                   | Lic. Lizeth Soriano Rodríguez            | 08:30 a.m. | De acuerdo a la requisición |

**FECHAS DE ENTREGA**

| MUNICIPIO        | MARZO       | ABRIL | MAYO       | JUNIO | JULIO       | AGOSTO | SEPTIEMBRE   | OCTUBRE          | NOVIEMBRE     | DICIEMBRE       |
|------------------|-------------|-------|------------|-------|-------------|--------|--------------|------------------|---------------|-----------------|
| COLIMA           | 29 DE MARZO |       | 23 DE MAYO |       | 19 DE JULIO |        | 25 DE AGOSTO | 22 DE SEPTIEMBRE | 20 DE OCTUBRE | 29 DE NOVIEMBRE |
| MANZANILLO       | 30 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        | 26 DE AGOSTO | 23 DE SEPTIEMBRE | 21 DE OCTUBRE | 30 DE NOVIEMBRE |
| TECOMÁN          | 30 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        | 26 DE AGOSTO | 23 DE SEPTIEMBRE | 21 DE OCTUBRE | 30 DE NOVIEMBRE |
| VILLA DE ÁLVAREZ | 31 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        |              |                  |               |                 |



**FORMA DE ENTREGA**

| MUNICIPIO        | MARZO           | ABRIL           | MAYO            | JUNIO           | JULIO           | AGOSTO          | SEPTIEMBRE      | OCTUBRE         | NOVIEMBRE       | DICIEMBRE       |
|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| COLIMA           | 861.77          | 861.77          | 861.77          | 861.77          | 530.32          | 530.32          | 861.77          | 861.77          | 861.77          | 861.77          |
| MANZANILLO       | 328.51          | 328.51          | 328.51          | 328.51          | 202.16          | 202.16          | 328.51          | 328.51          | 328.51          | 328.51          |
| TECOMÁN          | 1,456.00        | 1,456.00        | 1,456.00        | 1,456.00        | 896.00          | 896.00          | 1,456.00        | 1,456.00        | 1,456.00        | 1,456.00        |
| VILLA DE ÁLVAREZ | 441.35          | 441.35          | 441.35          | 441.35          | 271.60          | 271.60          | 441.35          | 441.35          | 441.35          | 441.35          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>3,087.63</b> | <b>3,087.63</b> | <b>3,087.63</b> | <b>3,087.63</b> | <b>1,900.08</b> | <b>1,900.08</b> | <b>3,087.63</b> | <b>3,087.63</b> | <b>3,087.63</b> | <b>3,087.63</b> |



## ANEXO 5

### DOMICILIOS, FORMA Y FECHAS DE ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS (PARTIDA 2)

PROGRAMAS DE  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PRIMEROS 1,000 DÍAS DE  
VIDA  
(SUB PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5)

| MUNICIPIO       | LUGAR DE ENTREGA                                                              | RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS  | HORA DE ENTREGA |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| ARMERÍA         | Sinaloa #32                                                                   | T.S. Victoria López López                | 08:30 a.m.      |
| COLIMA          | Edificio Central de Parque Hidalgo s/n                                        | Mtra. Himelda Meraz Sánchez              | 08:30 a.m.      |
| COMALA          | Progreso #51 Colonia Centro                                                   | Licda. Claudia Yesenia Montelón Ceballos | 08:30 a.m.      |
| COQUIMATLÁN     | Moctezuma #45 Colonia Centro                                                  | L.T.S. Blanca Estela Arvizu Muñiz        | 08:30 a.m.      |
| CUAUHTÉMOC      | Hidalgo #8                                                                    | Lic. Gerardo Rodríguez Burgos            | 08:30 a.m.      |
| IXTLAHUACÁN     | Nezahualcoyotl esquina con Nicolas Bravo s/n                                  | C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave         | 08:30 a.m.      |
| MANZANILLO      | Sor Juana Ines de la Cruz esq. Griselda Álvarez s/n Fraccionamiento Almendros | Licda. Lorena del Rocio Gutiérrez Flores | 08:30 a.m.      |
| MINATITLÁN      | Corregidora #7                                                                | T.S. Blanca Estela Figueroa Michel       | 08:30 a.m.      |
| TECOMÁN         | Rio Soto de la Marina #425 Colonia Indeco                                     | Licda. Elva Agelia López Zúñiga          | 08:30 a.m.      |
| VILLA DE ÁLVAEZ | Enrique Corona Esquina con Tiburcio Aguilar                                   | Lic. Lizeth Soriano Rodríguez            | 08:30 a.m.      |



| FECHA DE ENTREGA    |                                    |            |            |             |             |             |                  |             |             |             |
|---------------------|------------------------------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|------------------|-------------|-------------|-------------|
| MUNICIPIO           | CORRESPONDIENTE<br>AL MES DE MARZO | ABRIL      | MAYO       | JUNIO       | JULIO       | AGOSTO      | SEPTIEMBRE       | OCTUBRE     | NOVIEMBRE   | DICIEMBRE   |
| ARMERIA             | 5 DE ABRIL                         | 5 DE ABRIL | 17 DE MAYO | 14 DE JUNIO | 12 DE JULIO | POR DEFINIR | 13 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| COLIMA              | 6 DE ABRIL                         | 6 DE ABRIL | 18 DE MAYO | 15 DE JUNIO | 13 DE JULIO | POR DEFINIR | 14 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| COMALA              | 6 DE ABRIL                         | 6 DE ABRIL | 18 DE MAYO | 15 DE JUNIO | 13 DE JULIO | POR DEFINIR | 14 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| COQUIMATLÁN         | 6 DE ABRIL                         | 6 DE ABRIL | 18 DE MAYO | 15 DE JUNIO | 13 DE JULIO | POR DEFINIR | 14 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| CUAUHTÉMOC          | 6 DE ABRIL                         | 6 DE ABRIL | 18 DE MAYO | 15 DE JUNIO | 13 DE JULIO | POR DEFINIR | 14 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| IXTLAHUACÁN         | 5 DE ABRIL                         | 5 DE ABRIL | 17 DE MAYO | 14 DE JUNIO | 12 DE JULIO | POR DEFINIR | 13 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| MANZANILLO          | 5 DE ABRIL                         | 5 DE ABRIL | 17 DE MAYO | 14 DE JUNIO | 12 DE JULIO | POR DEFINIR | 13 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| MINATITLÁN          | 5 DE ABRIL                         | 5 DE ABRIL | 17 DE MAYO | 14 DE JUNIO | 12 DE JULIO | POR DEFINIR | 13 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| TECOMÁN             | 5 DE ABRIL                         | 5 DE ABRIL | 17 DE MAYO | 14 DE JUNIO | 12 DE JULIO | POR DEFINIR | 13 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| VILLA DE<br>ÁLVAREZ | 6 DE ABRIL                         | 6 DE ABRIL | 18 DE MAYO | 15 DE JUNIO | 13 DE JULIO | POR DEFINIR | 14 DE SEPTIEMBRE | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |



| DISTRIBUCIÓN MENSUAL |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                              |                                                       |                                                     |                                                      |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| MUNICIPIO            | DOTACIONES ALIMENTARIAS A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADO (PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA), | DOTACIONES ALIMENTARIAS PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN | DOTACIÓN ALIMENTARIA EN PERIODO DE EMBARAZO/LACTANCIA | DOTACIÓN ALIMENTARIA PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES | DOTACIÓN ALIMENTARIA PARA LACTANTES DE 12 A 24 MESES |
| ARMERIA              | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 30                                                    | 5                                                   | 15                                                   |
| COLIMA               | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 30                                                    | 5                                                   | 15                                                   |
| COMALA               | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 29                                                    | 28                                                  | 15                                                   |
| COQUIMATLÁN          | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 15                                                    | 20                                                  | 20                                                   |
| CUAUHTÉMOC           | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 15                                                    | 15                                                  | 15                                                   |
| IXTLAHUACÁN          | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 15                                                    | 10                                                  | 15                                                   |
| MANZANILLO           | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 30                                                    | 5                                                   | 15                                                   |
| MINATITLÁN           | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 10                                                    | 25                                                  | 20                                                   |
| TECOMÁN              | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 30                                                    | 5                                                   | 15                                                   |
| VILLA DE ÁLVAREZ     | Por definir                                                                                                                                                             | Por definir                                                                                                                                                                                                                  | 21                                                    | 7                                                   | 5                                                    |
| <b>TOTAL MENSUAL</b> | <b>150</b>                                                                                                                                                              | <b>450</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>225</b>                                            | <b>125</b>                                          | <b>150</b>                                           |

**PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE  
(SUB PARTIDA 6)**

Las dotaciones se requerirán al momento de una emergencia o desastre, por lo cual se deberán entregar máximo 24 hrs. Después de haberse solicitado en:

| OFICINA                                    | DOMICILIO                                         | RESPONSABLE                         |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Coordinación de los Programas Alimentarios | Av. 20 de Noviembre esquina con J. Jesús Carranza | C. Roberto Salvador Magaña Mancilla |



## FORMA DE ENTREGA

Las dotaciones alimentarias relativas al **“Sub Partida 1 DOTACIONES ALIMENTARIAS A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADO”**, deberán ser entregadas en caja de cartón con medidas de **26x23x20.50 cm**, con diseño **impreso a una sola tinta**, debidamente cerrada para evitar que se dañen los productos.

Las dotaciones alimentarias relativas al **“Sub Partida 2 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN** deberán ser entregadas en caja de cartón con medidas de **26x23x26.50 cm**, con diseño **impreso a una sola tinta**, debidamente cerrada para evitar que se dañen los productos.

Las dotaciones alimentarias relativas al **“Sub Partida 3 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA EMBARAZADA**, deberán ser entregadas en caja de cartón con medidas de **32.50x20x16 cm**, con diseño **impreso a una sola tinta**, debidamente cerrada para evitar que se dañen los productos.

Las dotaciones alimentarias relativas al **“Sub Partida 4 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES”**, deberán ser entregadas en caja de cartón con medidas de **17x13x15.50 cm**, con diseño **impreso a una sola tinta**, debidamente cerrada para evitar que se dañen los productos. (ANEXO 13)

Las dotaciones alimentarias relativas al **“Sub Partida 5 DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA LACTANTES DE 12 A 24 MESES”**, deberán ser entregadas en caja de cartón con medidas de **26x23x20.50 cm**, con diseño **impreso a una sola tinta**, debidamente cerrada para evitar que se dañen los productos.

Las dotaciones alimentarias relativas al **“Sub Partida 6 ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE”**, deberán ser entregadas en caja de cartón con medidas de **26x23x28.50 cm**, con diseño **impreso a una sola tinta**, debidamente cerrada para evitar que se dañen los productos. (ANEXO 14)

Las frutas y verduras relativas a los Sub partidas 1, 2, 3, 4 y 5, deberán ser entregadas en costales tipo morral con piola, con diseño impreso a una sola tinta, debidamente cerrada para evitar que se dañen los productos.

**EL DISEÑO SERA PROPORCIONADO POR LA DIRECCION DE SISTEMAS MUNICIPALES ALIMENTACION Y BIENESTAR COMUNITARIO MEDIANTE LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS UNA VEZ EMITIDO EL FALLO.**



## ANEXO 6

**DOMICILIOS, FECHA y FORMA DE ENTREGA PARA LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS  
ESCOLARES MODALIDAD FRÍO  
GALLETA INTEGRAL**

**(PARTIDA 3)**

| MUNICIPIO        | LUGAR DE ENTREGA                                                                    | RESPONSABLE DE RECEPCIÓN                 | HORA       | FECHA                       |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|-----------------------------|
| COLIMA           | Edificio Central de Parque Hidalgo s/n                                              | Mtra. Himelda Meraz Sánchez              | 08:30 a.m. | De acuerdo a la requisición |
| MANZANILLO       | Sor Juana Ines de la Cruz<br>esq. Griselda Álvarez s/n<br>Fraccionamiento Almendros | Licda. Lorena del Rocio Gutiérrez Flores | 08:30 a.m. | De acuerdo a la requisición |
| TECOMÁN          | Rio Soto de la Marina #425<br>Colonia Indeco                                        | Licda. Elva Agelia López Zúñiga          | 08:30 a.m. | De acuerdo a la requisición |
| VILLA DE ÁLVAREZ | Enrique Corona Esquina con<br>Tiburcio Aguilar                                      | Lic. Lizeth Soriano Rodríguez            | 08:30 a.m. | De acuerdo a la requisición |



**DISTRIBUCIÓN MENSUAL**

| MARZO            |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|------------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO        | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA           | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO       | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN          | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
| VILLA DE ALVAREZ | 1576                                             | 1576                 | 1576                | 1577             | 6,305.0               |
| <b>TOTAL</b>     | <b>11027</b>                                     | <b>11027</b>         | <b>11027</b>        | <b>11028</b>     | <b>44,109</b>         |

| ABRIL            |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|------------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO        | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA           | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO       | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN          | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
| VILLA DE ALVAREZ | 1576                                             | 1576                 | 1576                | 1577             | 6,305.0               |
| <b>TOTAL</b>     | <b>11027</b>                                     | <b>11027</b>         | <b>11027</b>        | <b>11028</b>     | <b>44,109</b>         |

| MAYO             |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|------------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO        | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA           | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO       | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN          | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
| VILLA DE ALVAREZ | 1576                                             | 1576                 | 1576                | 1577             | 6,305.0               |



|              |              |              |              |              |               |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>11027</b> | <b>11027</b> | <b>11027</b> | <b>11028</b> | <b>44,109</b> |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|

| JUNIO            |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|------------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO        | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA           | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO       | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN          | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
| VILLA DE ALVAREZ | 1576                                             | 1576                 | 1576                | 1577             | 6,305.0               |
| <b>TOTAL</b>     | <b>11027</b>                                     | <b>11027</b>         | <b>11027</b>        | <b>11028</b>     | <b>44,109</b>         |

| JULIO            |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|------------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO        | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA           | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO       | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN          | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
| VILLA DE ALVAREZ | 1576                                             | 1576                 | 1576                | 1577             | 6,305.0               |
| <b>TOTAL</b>     | <b>11027</b>                                     | <b>11027</b>         | <b>11027</b>        | <b>11028</b>     | <b>44,109</b>         |

| AGOSTO           |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|------------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO        | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA           | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | <b>12,311.0</b>       |
| MANZANILLO       | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | <b>4,693.0</b>        |
| TECOMAN          | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | <b>20,800.0</b>       |
| VILLA DE ALVAREZ | 1576                                             | 1576                 | 1576                | 1577             | <b>6,305.0</b>        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>11027</b>                                     | <b>11027</b>         | <b>11027</b>        | <b>11028</b>     |                       |



|  |  |  |  |  |        |
|--|--|--|--|--|--------|
|  |  |  |  |  | 44,109 |
|--|--|--|--|--|--------|

| SEPTIEMBRE   |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|--------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO    | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA       | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO   | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN      | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
|              |                                                  |                      |                     |                  |                       |
| <b>TOTAL</b> | <b>9451</b>                                      | <b>9451</b>          | <b>9451</b>         | <b>9451</b>      | <b>37,804</b>         |

| OCTUBRE      |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|--------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO    | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA       | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO   | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN      | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
|              |                                                  |                      |                     |                  |                       |
| <b>TOTAL</b> | <b>9451</b>                                      | <b>9451</b>          | <b>9451</b>         | <b>9451</b>      | <b>37,804</b>         |

| NOVIEMBRE    |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|--------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO    | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA       | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO   | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN      | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
|              |                                                  |                      |                     |                  |                       |
| <b>TOTAL</b> | <b>9451</b>                                      | <b>9451</b>          | <b>9451</b>         | <b>9451</b>      | <b>37,804</b>         |



| DICIEMBRE    |                                                  |                      |                     |                  |                       |
|--------------|--------------------------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| MUNICIPIO    | SALVADO<br>DE TRIGO<br>Y<br>VAINILLA<br>(PIEZAS) | VAINILLA<br>(PIEZAS) | PLATANO<br>(PIEZAS) | NUEZ<br>(PIEZAS) | TOTAL<br>EN<br>PIEZAS |
| COLIMA       | 3078                                             | 3078                 | 3078                | 3077             | 12,311.0              |
| MANZANILLO   | 1173                                             | 1173                 | 1173                | 1174             | 4,693.0               |
| TECOMAN      | 5200                                             | 5200                 | 5200                | 5200             | 20,800.0              |
|              |                                                  |                      |                     |                  |                       |
| <b>TOTAL</b> | <b>9451</b>                                      | <b>9451</b>          | <b>9451</b>         | <b>9451</b>      | <b>37,804</b>         |

**FECHAS DE ENTREGA**

| MUNICIPIO        | MARZO       | ABRIL | MAYO       | JUNIO | JULIO       | AGOSTO | SEPTIEMBRE   | OCTUBRE          | NOVIEMBRE     | DICIEMBRE       |
|------------------|-------------|-------|------------|-------|-------------|--------|--------------|------------------|---------------|-----------------|
| COLIMA           | 29 DE MARZO |       | 23 DE MAYO |       | 19 DE JULIO |        | 25 DE AGOSTO | 22 DE SEPTIEMBRE | 20 DE OCTUBRE | 29 DE NOVIEMBRE |
| MANZANILLO       | 30 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        | 26 DE AGOSTO | 23 DE SEPTIEMBRE | 21 DE OCTUBRE | 30 DE NOVIEMBRE |
| TECOMÁN          | 30 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        | 26 DE AGOSTO | 23 DE SEPTIEMBRE | 21 DE OCTUBRE | 30 DE NOVIEMBRE |
| VILLA DE ÁLVAREZ | 31 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        |              |                  |               |                 |

**\*\*\* En caso ser necesario, DIF Estatal podrá ajustar las cantidades a distribuir durante los meses de Septiembre a Diciembre de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos.**



## ANEXO 7

### DOMICILIOS, FORMA Y FECHAS DE ENTREGA DE LA LECHE (PARTIDA 4)

#### DOMICILIOS Y RESPONSABLES POR MUNICIPIO

| MUNICIPIO           | DOMICILIO                                                                       | DIRECTOR/A DEL SISTEMA MUNICIPAL            |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| ARMERIA             | SINALOA No. 32                                                                  | T.S. VICTORIA LÓPEZ LÓPEZ                   |
| COLIMA              | EDIFICIO CENTRAL<br>PARQUE HIDALGO                                              | MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ                 |
| COMALA              | PROGRESO No. 51<br>CENTRO                                                       | LICDA. CLAUDIA YESENIA MONTELON<br>CEBALLOS |
| COQUIMATLÁN         | GUSTAVO A.<br>MADERO ESQ.<br>HIDALGO                                            | L.T.S. BLANCA ESTELA ARVISU MUÑIZ           |
| CUAUHTÉMOC          | HIDALGO No. 8 COL.<br>CENTRO                                                    | LIC. GERARDO RODRÍGUEZ BURGOS               |
| IXTLAHUACÁN         | NETZAHUALCOYOTL<br>ESQ. NICOLAS<br>BRAVO                                        | C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE            |
| MANZANILLO          | SOR JUANA INÉS DE<br>LA CRUZ ESQ.<br>GRISELDA ÁLVAREZ<br>S/N FRAC.<br>ALMENDROS | LIC. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES      |
| MINATITLÁN          | CORREGIDORA No.<br>17                                                           | T.S. BLANCA ESTELA FIGUEROA MICHEL          |
| TECOMÁN             | RÍO SOTO DE LA<br>MARINA No. 425 COL.<br>INDECO                                 | LICDA. ELBA ARGELIA LÓPEZ ZUÑIGA            |
| VILLA DE<br>ÁLVAREZ | ENRIQUE CORONA<br>MORFIN ESQ.<br>TIBURCIO AGUILAR                               | LICDA. LIZETH SORIANO                       |



## CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN

### PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO (SUB PARTIDA 1)

| Municipios/ Espacios Alimentarios | MARZO        | ABRIL        | MAYO         | JUNIO        | JULIO       | AGOSTO      | SEPTIEMBRE   | OCTUBRE      | NOVIEMBRE    | DICIEMBRE   |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| COLIMA                            | 3078         | 3078         | 3078         | 3078         | 1894        | 1894        | 4735         | 4735         | 4262         | 2604        |
| MANZANILLO                        | 1173         | 1173         | 1173         | 1173         | 722         | 722         | 1805         | 1805         | 1625         | 993         |
| TECOMÁN                           | 5200         | 5200         | 5200         | 5200         | 3200        | 3200        | 8000         | 8000         | 7200         | 4400        |
| VILLA DE ÁLVAREZ                  | 1576         | 1576         | 1576         | 1576         | 970         | 970         | 0            |              |              |             |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>11027</b> | <b>11027</b> | <b>11027</b> | <b>11027</b> | <b>6786</b> | <b>6786</b> | <b>14540</b> | <b>14540</b> | <b>13087</b> | <b>7997</b> |

### CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (SUB PARTIDA 2)

| Municipios/ Espacios Alimentarios          | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|--------------------------------------------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| ARMERÍA                                    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| COLIMA                                     | 449   | 371   | 429  | 429   | 410   | 449    | 429        | 410     | 429       | 429       |
| 3ra Edad Zona Oriente                      | 627   | 518   | 600  | 600   | 572   | 627    | 600        | 572     | 600       | 600       |
| El Tivoli                                  | 443   | 366   | 424  | 424   | 404   | 443    | 424        | 404     | 424       | 424       |
| Los Asmoles                                | 230   | 190   | 220  | 220   | 210   | 230    | 220        | 210     | 220       | 220       |
| Coordinación de los Programas alimentarios | 460   | 380   | 440  | 440   | 420   | 460    | 440        | 420     | 440       | 440       |
| 3ra Edad Praque Regional                   | 144   | 119   | 138  | 138   | 131   | 144    | 138        | 131     | 138       | 138       |
| COMALA                                     | 794   | 656   | 759  | 759   | 725   | 794    | 759        | 725     | 759       | 759       |
| COQUIMATLAN                                | 1472  | 1216  | 1408 | 1408  | 1344  | 1472   | 1408       | 1344    | 1408      | 1408      |
| CUAUHTEMOC                                 | 288   | 238   | 275  | 275   | 263   | 288    | 275        | 263     | 275       | 275       |
| IXTLAHUACAN                                | 1173  | 969   | 1122 | 1122  | 1071  | 1173   | 1122       | 1071    | 1122      | 1122      |
| MANZANILLO                                 | 684   | 565   | 655  | 655   | 625   | 684    | 655        | 625     | 655       | 655       |
| MINATITLAN                                 | 765   | 632   | 732  | 732   | 698   | 765    | 732        | 698     | 732       | 732       |
| TECOMAN                                    | 2220  | 1834  | 2123 | 2123  | 2027  | 2220   | 2123       | 2027    | 2123      | 2123      |
| VILLA DE ALVAREZ                           | 949   | 784   | 908  | 908   | 866   | 949    | 908        | 866     | 908       | 908       |



**CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN  
DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE  
(SUB PARTIDA 3)**

| Municipios/ Espacios Alimentarios | MARZO         | ABRIL         | MAYO          | JUNIO         | JULIO        | AGOSTO       | SEPTIEMBRE    | OCTUBRE       | NOVIEMBRE     | DICIEMBRE    |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| ARMERÍA                           | 8327          | 8327          | 8327          | 8327          | 5124         | 5124         | 12810         | 12810         | 11529         | 7046         |
| COLIMA                            | 12110         | 12110         | 12110         | 12110         | 7452         | 7452         | 18630         | 18630         | 16767         | 10247        |
| COMALA                            | 7420          | 7420          | 7420          | 7420          | 4566         | 4566         | 11415         | 11415         | 10274         | 6278         |
| COQUIMATLÁN                       | 4462          | 4462          | 4462          | 4462          | 2746         | 2746         | 6865          | 6865          | 6179          | 3776         |
| CUAUHTÉMOC                        | 4368          | 4368          | 4368          | 4368          | 2688         | 2688         | 6720          | 6720          | 6048          | 3696         |
| IXTLAHUACÁN                       | 3146          | 3146          | 3146          | 3146          | 1936         | 1936         | 4840          | 4840          | 4356          | 2662         |
| MANZANILLO                        | 25415         | 25415         | 25415         | 25415         | 15640        | 15640        | 39100         | 39100         | 35190         | 21505        |
| MINATITLÁN                        | 5148          | 5148          | 5148          | 5148          | 3168         | 3168         | 7920          | 7920          | 7128          | 4356         |
| TECOMÁN                           | 25493         | 25493         | 25493         | 25493         | 15688        | 15688        | 39220         | 39220         | 35298         | 21571        |
| VILLA DE ÁLVAREZ                  | 12201         | 12201         | 12201         | 12201         | 7508         | 7508         | 18770         | 18770         | 16893         | 10324        |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>108090</b> | <b>108090</b> | <b>108090</b> | <b>108090</b> | <b>66516</b> | <b>66516</b> | <b>166290</b> | <b>166290</b> | <b>149662</b> | <b>91461</b> |

**CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN  
CADIS / CAS  
(SUB PARTIDA 4)**

| CADIS/CAS                                   | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---------------------------------------------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS | 1200  | 1200  | 1200 | 1200  | 1200  | 1200   | 1200       | 1200    | 1200      | 1200      |

**\*\*\* En caso ser necesario, DIF Estatal podrá ajustar las cantidades a distribuir durante los meses de Septiembre a Diciembre de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos.**



**FECHAS DE ENTREGA INSUMOS  
DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO  
(SUB PARTIDA 1)**

**FECHAS DE ENTREGA**

| MUNICIPIO        | MARZO       | ABRIL | MAYO       | JUNIO | JULIO       | AGOSTO | SEPTIEMBRE   | OCTUBRE          | NOVIEMBRE     | DICIEMBRE       |
|------------------|-------------|-------|------------|-------|-------------|--------|--------------|------------------|---------------|-----------------|
| COLIMA           | 29 DE MARZO |       | 23 DE MAYO |       | 19 DE JULIO |        | 25 DE AGOSTO | 22 DE SEPTIEMBRE | 20 DE OCTUBRE | 29 DE NOVIEMBRE |
| MANZANILLO       | 30 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        | 26 DE AGOSTO | 23 DE SEPTIEMBRE | 21 DE OCTUBRE | 30 DE NOVIEMBRE |
| TECOMÁN          | 30 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        | 26 DE AGOSTO | 23 DE SEPTIEMBRE | 21 DE OCTUBRE | 30 DE NOVIEMBRE |
| VILLA DE ÁLVAREZ | 31 DE MARZO |       | 24 DE MAYO |       | 20 DE JULIO |        |              |                  |               |                 |

**FECHA DE ENTREGA  
PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA  
(SUB PARTIDA 2)**

| Municipios/ Espacios Alimentarios          | MARZO       | ABRIL       | MAYO        | JUNIO       | JULIO       | AGOSTO      | SEPTIEMBRE  | OCTUBRE     | NOVIEMBRE   | DICIEMBRE   |
|--------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| COLIMA                                     | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| 3ra Edad Zona Oriente                      | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| El Tivoli                                  | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| Los Asmoles                                | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| Coordinación de los Programas alimentarios | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| 3ra Edad Praque Regional                   | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| COMALA                                     | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| COQUIMATLAN                                | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| CUAUHTEMOC                                 | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| IXTLAHUACAN                                | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| MANZANILLO                                 | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| MINATITLAN                                 | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
| TECOMAN                                    | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |



|                  |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| VILLA DE ALVAREZ | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR | POR DEFINIR |
|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|

**DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE  
(SUB PARTIDA 3)**

| MUNICIPIO        | HORA DE ENTREGA | CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO | ABRIL       | MAYO       | JUNIO      | JULIO       | AGOSTO      | SEPTIEMBRE      | OCTUBRE          | NOVIEMBRE     | DICIEMBRE       |
|------------------|-----------------|---------------------------------|-------------|------------|------------|-------------|-------------|-----------------|------------------|---------------|-----------------|
| ARMERÍA          | 8:30 A 1:00     | 21 DE MARZO                     | 21 DE MARZO | 17 DE MAYO | 17 DE MAYO | 12 DE JULIO | 12 DE JULIO | 29 DE AGOSTO    | 26 DE SEPTIEMBRE | 24 DE OCTUBRE | 22 DE NOVIEMBRE |
| COLIMA           | 8:30 A 1:00     | 22 DE MARZO                     | 22 DE MARZO | 18 DE MAYO | 18 DE MAYO | 13 DE JULIO | 13 DE JULIO | 30 DE AGOSTO    | 27 DE SEPTIEMBRE | 25 DE OCTUBRE | 23 DE NOVIEMBRE |
| COMALA           | 8:30 A 1:00     | 23 DE MARZO                     | 23 DE MARZO | 19 DE MAYO | 19 DE MAYO | 14 DE JULIO | 14 DE JULIO | 31 DE AGOSTO    | 28 DE SEPTIEMBRE | 26 DE OCTUBRE | 24 DE NOVIEMBRE |
| COQUIMATLÁN      | 8:30 A 1:00     | 23 DE MARZO                     | 23 DE MARZO | 19 DE MAYO | 19 DE MAYO | 14 DE JULIO | 14 DE JULIO | 31 DE AGOSTO    | 28 DE SEPTIEMBRE | 26 DE OCTUBRE | 24 DE NOVIEMBRE |
| CUAUHTÉMOC       | 8:30 A 1:00     | 22 DE MARZO                     | 22 DE MARZO | 18 DE MAYO | 18 DE MAYO | 13 DE JULIO | 13 DE JULIO | 30 DE AGOSTO    | 27 DE SEPTIEMBRE | 25 DE OCTUBRE | 23 DE NOVIEMBRE |
| IXTLAHUACÁN      | 8:30 A 1:00     | 21 DE MARZO                     | 21 DE MARZO | 17 DE MAYO | 17 DE MAYO | 12 DE JULIO | 12 DE JULIO | 29 DE AGOSTO    | 26 DE SEPTIEMBRE | 24 DE OCTUBRE | 22 DE NOVIEMBRE |
| MANZANILLO       | 8:30 A 1:00     | 24 DE MARZO                     | 24 DE MARZO | 20 DE MAYO | 20 DE MAYO | 15 DE JULIO | 15 DE JULIO | 1 DE SEPTIEMBRE | 29 DE SEPTIEMBRE | 27 DE OCTUBRE | 27 DE NOVIEMBRE |
| MINATITLÁN       | 8:30 A 1:00     | 24 DE MARZO                     | 24 DE MARZO | 20 DE MAYO | 20 DE MAYO | 15 DE JULIO | 15 DE JULIO | 1 DE SEPTIEMBRE | 29 DE SEPTIEMBRE | 27 DE OCTUBRE | 27 DE NOVIEMBRE |
| TECOMÁN          | 8:30 A 1:00     | 25 DE MARZO                     | 25 DE MARZO | 16 DE MAYO | 16 DE MAYO | 11 DE JULIO | 11 DE JULIO | 2 DE SEPTIEMBRE | 30 DE SEPTIEMBRE | 28 DE OCTUBRE | 28 DE NOVIEMBRE |
| VILLA DE ÁLVAREZ | 8:30 A 1:00     | 23 DE MARZO                     | 23 DE MARZO | 19 DE MAYO | 19 DE MAYO | 14 DE JULIO | 14 DE JULIO | 31 DE AGOSTO    | 28 DE SEPTIEMBRE | 26 DE OCTUBRE | 24 DE NOVIEMBRE |

**CADIS / CAS  
(SUB PARTIDA 4)**

| CADIS/CAS                                   | MARZO                   | ABRIL                  | MAYO                          | JUNIO                          | JULIO                          | AGOSTO                          | SEPTIEMBRE                          | OCTUBRE                          | NOVIEMBRE                          | DICIEMBRE                          |
|---------------------------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS | 3ER. DÍA HÁBIL DE ABRIL | 3ER DÍA HÁBIL DE ABRIL | 3ER DÍA HÁBIL DEL MES DE MAYO | 3ER DÍA HÁBIL DEL MES DE JUNIO | 3ER DÍA HÁBIL DEL MES DE JULIO | 3ER DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO | 3ER DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE | 3ER DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE | 3ER DÍA HÁBIL DEL MES DE NOVIEMBRE | 3ER DÍA HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE |



**ANEXO 8 (PUNTO 3.3)**

**FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL  
PROVEEDOR**

Yo,\_\_\_\_(nombre)\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada** a través de la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional N° 06002-003-22**, a nombre y representación de: \_(nombre de la persona física o moral).

|                                               |  |                          |   |
|-----------------------------------------------|--|--------------------------|---|
| Clave del Registro Federal de Contribuyentes: |  |                          |   |
| Calle y Número:                               |  |                          |   |
| Colonia:                                      |  | Delegación<br>Municipio: | o |
| Código Postal:                                |  | Entidad Federativa:      |   |
| Teléfonos:                                    |  | Fax:                     |   |
| Correo electrónico:                           |  |                          |   |

|                                                                                                                   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Fecha y Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                                     |  |
| Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:                             |  |
| Relación de Socios (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres):                                                |  |
| Descripción del objeto social, actividad comercial o profesional:                                                 |  |
| Reformas o modificaciones al acta constitutiva:                                                                   |  |
| Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:                             |  |
| Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:                                               |  |
| Nombre y domicilio del apoderado o representante:                                                                 |  |
| Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: |  |
| Escritura pública número y Fecha:                                                                                 |  |
| Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:                             |  |

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**DIF**  
ESTATAL COLIMA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**ANEXO 9 (punto 3.4)**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.**

(Aplica para Personas Físicas y Morales)

**LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**  
**COLIMA, COL.**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de (licitante o apoderado) de la empresa (Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública **No. 06002-DIF03-22 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SOLICITADAS POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA**, he leído íntegramente el contenido de las bases y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**ANEXO 10 (punto 3.5)**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**  
**PRESENTE.**

FECHA: \_\_\_\_\_

En relación a la Licitación Pública de carácter nacional **No. No. 06002-DIF03-22 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**, el que suscribe (concursante o apoderado) en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ (Persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta \_\_\_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Colima, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**ANEXO 11 (punto 3.6)**

**CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSPEC**

(Aplica para Personas Físicas y Morales)

**LICDA NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**  
**PRESENTE.-**

Fecha: \_\_\_\_\_

En relación a la Licitación Pública No. **No. 06002-DIF03-22 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA** el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ (persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta \_\_\_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



**ANEXO 12 (Punto 3.7)**

**CARTA DE GARANTÍA DE BIENES**

(Lugar y Fecha de Expedición).

**LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**  
**PRESENTE.-**  
**COLIMA, COL.**

**P R E S E N T E.**

EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTA  
QUE EN CASO DE QUE A MI REPRESENTADA LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO DERIVADO DEL  
PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-DIF03-22 ADQUISICIÓN DE**  
**INSUMOS Y DOTACIONES ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS**  
**PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE**  
**ATENCIÓN PRIORITARIA** ME COMPROMETO A ENTREGAR LOS PRODUCTOS APTOS PARA EL  
CONSUMO HUMANO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1, Y 2**  
GARANTIZANDO TODOS LOS BIENES LICITADOS CONTRA VICIOS OCULTOS O EN MAL ESTADO POR  
LO MENOS 30 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE RECIBIDO EN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA.

**A T E N T A M E N T E**  
Nombre de la empresa o persona física

REPRESENTANTE LEGAL.  
Nombre y firma.  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**ANEXO 13 (Punto 3.13)**

**GIRO U OBJETO SOCIAL.**

**LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**  
**PRESENTE.-**  
**COLIMA, COL.**

**P R E S E N T E.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

El        que        suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con el Giro u Objeto Social y que las  
**actividades comerciales o profesionales** de la misma están **relacionadas con los bienes o servicios**  
objeto de la presente licitación para proporcionar los bienes y/o servicios objeto de la presente  
Licitación Pública Nacional **No. 06002-DIF03-22 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES  
ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS PROGRAMAS DE  
DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**  
SOLICITADOS POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN  
COLIMA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**ANEXO 14 (Punto 3.13)**

**ESCRITO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS**

**LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**  
**PRESENTE.-**  
**COLIMA, COL.**

(Lugar y Fecha de Expedición)

El que suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, para la Licitación  
Pública Nacional No. No. 06002-DIF03-22 **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DOTACIONES**  
**ALIMENTARIAS, FRUTA DE TEMPORADA, GALLETA Y LECHE PARA LOS PROGRAMAS DE**  
**DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA,**  
**SOLICITADOS POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN**  
**COLIMA**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** la imposibilidad de presentar propuesta  
de manera individual, realizándolo a través de propuesta conjunta.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**ANEXO 15 (Punto 3.15)**

**TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES**

(Lugar y Fecha de Expedición).

**LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**  
**PRESENTE.**

El        que        suscribe \_\_\_\_\_  
representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, enterado(a) de las  
disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y acceso a la información  
Pública y los demás relativos del mismo ordenamiento legal, la Ley de protección de Datos  
personales y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y  
estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la  
fracción IV del artículo 31 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública que  
deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la plataforma nacional de  
transparencia, manifiesto mi conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o  
de mi representada que el Gobierno del Estado de Colima como sujeto obligado y cumpliendo las  
leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Licitación, así  
como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**



**ANEXO 16**  
**RECEPCIÓN DE BIENES**

Se emite la presente, con fundamento en el Artículo 55, numerales 3 y 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Lugar de entrega:

---

3. La recepción de los bienes y o servicios adquiridos o arrendados deberá formalizarse por parte del ente gubernamental contratante en documento signado por la persona autorizada para la recepción de los mismos, en el cual deberá corresponder a lo indicado en las cláusulas del contrato señaladas en el artículo 49, fracciones V y XIII, y en su caso el artículo 51, fracciones I y III, de esta Ley.

Fecha de entrega:

---

Proveedor:

---

4. El documento formal y oficial por parte de la dependencia, entidad o unidad de recepción de bienes o servicios, en el ente solicitante, será el sustento del proveedor para soportar la facturación o emisión de recibo correspondiente, el cual deberá cubrir los requisitos fiscales que la Ley en la materia determina. La facturación a su vez deriva de los requerimientos señalados en el contrato respectivo.

Tipo de Compra:

**Lic. Pública 06002-DIF03-22**

☐ Entrega Parciales(\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_)

☐ Entrega en una sola exhibición.

**No. de  
Requisición**

**No. de Pedido**

**Descripción Bien/Servicio**

**No. de  
Factura**

**RECIBE**

**ENTREGA**

Nombre y Firma

Nombre y Firma